

	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FGN-AP07-F-32
	FORMATO ESTUDIO DEL SECTOR	Versión: 05 Página: 1 de 147

El presente formato “No aplica para Contratación Directa, Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión, Acuerdo Marco de Precios, Agregación de Demanda y Compras por Grandes Superficies, toda vez que cuentan con su propio formato.

1.	OBJETO DEL CONTRATO
“Prestar los servicios de vigilancia y seguridad privada fija y móvil, con medios tecnológicos y personal uniformado con y sin armas, para la adecuada protección, custodia, amparo y salvaguarda de las personas que laboran e ingresan a las instalaciones y los bienes muebles e inmuebles de la Fiscalía general de la nación y del fondo especial para la administración de bienes – F.E.A.B. De la Fiscalía general de la nación, de la Regional Eje Cafetero, conformada por las seccionales: I) Risaralda, II) Caldas, III) Quindío y IV) Choco”.	
2.	NECESIDAD. PORQUÉ O PARA QUÉ SE REQUIERE EL BIEN, OBRA O SERVICIO.
El Decreto Ley 016 de 2014, modificado por el Decreto Ley 898 de 2017, mediante el cual se modifica parcialmente la estructura de la Fiscalía General de la Nación, su planta de personal y se dictan otras disposiciones, corresponde a la Dirección de Protección y Asistencia asesorar al Fiscal General de la Nación en la formulación y definición de políticas relacionadas con la protección y la asistencia social de los servidores de la Entidad, así como brindar asesoría a las diferentes dependencias en los asuntos de su competencia. En desarrollo de estas funciones, dicha Dirección tiene la responsabilidad de establecer medidas de seguridad orientadas a prevenir, detectar y neutralizar riesgos actuales o inminentes que puedan afectar las instalaciones de la Fiscalía General de la Nación en las distintas sedes que integran las Direcciones, Seccionales, Regionales, dependencias, unidades, grupos a nivel nacional, en el mismo sentido es deber de la entidad proteger la información y los documentos que reposan en las instalaciones. Bajo este contexto, la Entidad tiene el deber de custodiar y salvaguardar los bienes muebles e inmuebles en el marco de su administración o propiedad, garantizando además la seguridad e integridad de los servidores que desempeñan sus funciones en sus dependencias, así como de los ciudadanos y visitantes que acceden a sus instalaciones. Así las cosas, la Entidad, a través de la Resolución N° 0-0204 “Por medio de la cual se reorganiza la Dirección de Protección y asistencia de la Fiscalía General de la Nación y se dictan otras disposiciones (...), numeral 1.2. Del artículo 1 - Organización Interna, Señala: “Unidad de Seguridad”. La Unidad de Seguridad tiene como objetivo, disminuir y prevenir las amenazas que afecten o puedan afectar la vida, integridad personal o perturbar las condiciones para el ejercicio de los derechos y libertades públicas de la ciudadanía, sin invadir la órbita de la competencia de las autoridades. De otra parte, El Congreso de la República de Colombia mediante la expedición de la Ley 61 de agosto 12 de 1993, otorgó facultades extraordinarias al Presidente de la República, para reglamentar todo lo concerniente al Servicio de Vigilancia y Seguridad Privada. En ejercicio de esta facultad el Presidente de la República expidió el Decreto Ley 356 de 1994,	

 FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FGN-AP07-F-32
	FORMATO ESTUDIO DEL SECTOR	Versión: 05 Página: 2 de 147

El presente formato "No aplica para Contratación Directa, Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión, Acuerdo Marco de Precios, Agregación de Demanda y Compras por Grandes Superficies, toda vez que cuentan con su propio formato.

Por el cual se expide el Estatuto de Vigilancia y Seguridad privada, el cual rige todas las actividades relacionadas con este servicio, así como la normatividad vigente en la materia. En tal sentido, es importante precisar que la Entidad requiere del servicio de vigilancia y seguridad privada

Por lo anterior y en atención a las funciones constitucionales de la Fiscalía General de la Nación, es indispensable garantizar las condiciones permanentes de seguridad para el acceso a la justicia, permitiendo así la protección efectiva de las instalaciones, los bienes y la información; la Entidad no cuenta con personal calificado ni la infraestructura adecuada para prestar los servicios de vigilancia y seguridad privada por lo cual se hace necesario contratar con empresas especializadas en la prestación de estos servicios de Seguridad, con observancia de la precitada normatividad y los lineamientos emitidos por los Entes que la vigilan.

La contratación de estos servicios constituye una medida necesaria para prevenir, disuadir, detectar y reaccionar oportunamente frente a situaciones que puedan comprometer la integridad de las personas, la infraestructura física, los bienes muebles e inmuebles, los sistemas de información, la documentación institucional y, en general, los activos estratégicos de la Fiscalía General de la Nación. Asimismo, permite fortalecer los esquemas de control y protección en las diferentes sedes de la Entidad en la Regional Eje Cafetero y el Fondo Especial para la Administración de Bienes (FEAB), contribuyendo al adecuado desarrollo de la función investigativa y judicial que le corresponde.

Así las cosas, la entidad contratará la prestación de estos servicios con empresas debidamente certificadas de acuerdo con la normatividad vigente y los principios de la contratación pública.

Lo anterior con el fin de que los servicios de vigilancia privada que se pretenden contratar garanticen algunos estándares de seguridad como lo son:

- **Prevención y disuasión:** Identificar amenazas potenciales y actuar de manera anticipada para evitar robos, hurtos o intrusiones.
- **Protección de activos:** Resguardar instalaciones, infraestructura crítica, mercancías e información sensible frente a daños o pérdidas.
- **Control de accesos:** Regular el flujo de personas y vehículos en las sedes de la Entidad para mantener entornos seguros.
- **Respuesta rápida:** Aplicar protocolos inmediatos ante emergencias o incidentes de seguridad.

	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FGN-AP07-F-32
	FORMATO ESTUDIO DEL SECTOR	Versión: 05 Página: 3 de 147

El presente formato "No aplica para Contratación Directa, Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión, Acuerdo Marco de Precios, Agregación de Demanda y Compras por Grandes Superficies, toda vez que cuentan con su propio formato.

De conformidad con la normativa aplicable, la Entidad realizó la consulta de los Acuerdos Marco de Precios e instrumentos de agregación de demanda dispuestos por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, con el propósito de determinar la existencia de un instrumento vigente que permita atender la necesidad objeto del presente proceso de contratación.

Como resultado de dicha verificación, se evidenció que a la fecha no se encuentra vigente un Acuerdo Marco de Precios que contemple prestar los servicios de vigilancia y seguridad privada, fija y móvil, mediante el uso de medios tecnológicos y personal uniformado, con y sin armas.

De otra parte, no se considera viable adelantar el presente proceso a través de la Bolsa Mercantil de Colombia, toda vez que esta modalidad implica la destinación de recursos adicionales para cubrir los costos asociados a la comisión de los intermediarios o comisionistas que representan a la Entidad en la rueda de negociación. En ese sentido, el presupuesto actualmente disponible para la contratación resulta limitado y fue estructurado exclusivamente para atender la necesidad objeto del proceso, sin contemplar erogaciones adicionales derivadas de la intermediación bursátil.

Por lo anterior, la inclusión de dichos costos podría afectar la suficiencia presupuestal requerida para satisfacer integralmente la necesidad institucional, comprometiendo la eficiencia económica del proceso y la adecuada ejecución de los recursos públicos. En consecuencia, se considera más conveniente acudir a un mecanismo de selección de subasta inversa que se ajusta a la disponibilidad presupuestal existente y garantice la optimización de los recursos, elementos tecnológicos requeridos y términos.

3.		FICHA RESUMEN								
Número del Estudio del Sector					037					
Dependencia solicitante				UNIDAD DE SEGURIDAD- DIRECCION DE PROTECCIÓN Y ASISTENCIA						
Fecha de Inicio del Estudio del Sector					2026		10		2	
Fecha de finalización del Estudio del Sector					2026		10		16	
Número de modificación		02	Fecha entrega de la modificación			2026		10		20
Valor del Presupuesto Según el Resultado del Estudio del Sector						\$25.711.974.682,54=				
Inicio Estimado de la Ejecución					2026		12		1	
Plazo de la Ejecución					24 MESES, del 01 de diciembre de 2026 hasta el 30 de noviembre de 2028					

4. FUENTES

	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FGN-AP07-F-32
	FORMATO ESTUDIO DEL SECTOR	Versión: 05 Página: 4 de 147

El presente formato “No aplica para Contratación Directa, Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión, Acuerdo Marco de Precios, Agregación de Demanda y Compras por Grandes Superficies, toda vez que cuentan con su propio formato.

4.1	COTIZACIONES <i>(Descripción de cómo se utilizó).</i> De conformidad con lo establecido en el literal c¹ del artículo 2.1.4.3.2.1. del Decreto 1600 de 2024, por medio del cual se establecen las acciones para la prevención de corrupción en la contratación pública, se creó evento de cotización a través de la “Solicitud de Información a Proveedores FGN-SIP-0001-2026”², a fin de dar a conocer las condiciones del futuro proceso de selección, así como las especificaciones técnicas requeridas. Se evidencia que el mercado potencial está conformado por 1.204 empresas, tal como se muestra en la siguiente imagen  Al cierre del evento de cotización se obtuvo dos (2) cotizaciones para los MEDIOS TECNOLÓGICOS (ATALAYA 1 SECURITY GROUP LTDA y SEGURIDAD CAMALEÓN LTDA). No obstante, durante el proceso de revisión y validación de la información aportada, se evidenció que una de las cotizaciones, la cotización de Seguridad Camaleón no será tenida en cuenta por cuanto sus costos son extremadamente altos, dificultado la comparación de los precios de mercado para el análisis económico. En consecuencia, dicha cotización no cumple con los criterios mínimos de comparabilidad y consistencia de la información, por lo que no será tenida en cuenta para el análisis del sector ni para la determinación de los valores de referencia del proceso, realizándose el estudio con base en una cotización y los costos históricos: 1.SEGURIDAD ATALAYA 1 SECURTY LTDA 2. COSTOS HISTORICOS PROCESO FGN-REC-0036-2024
4.2	HISTÓRICOS DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN

¹ c. **Fortalecer los análisis de mercado para la fijación objetiva de precios.** En la elaboración del análisis de mercado para fijar los precios, deberán realizarse estudios públicos y abiertos, que permitan un análisis comparativo de los precios de referencia para alcanzar valores de mercado favorables y mayor eficiencia en el gasto. En esa medida, y con el fin de mitigar sobrecostos, en la definición de presupuestos a partir de cotizaciones no se podrán realizar consultas cerradas ni direccionadas a grupos reducidos de empresas y se verificará la ausencia de inhabilidades e incompatibilidades de las empresas que coticen. En todo caso, en los documentos del proceso debe quedar constancia del proceso que permitió la determinación del precio, el mecanismo seleccionado para fijarlo y la justificación de esa elección.

² <https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.49570612&isFromPublicArea=True&isModal=False>

	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FGN-AP07-F-32
	FORMATO ESTUDIO DEL SECTOR	Versión: 05 Página: 5 de 147

El presente formato "No aplica para Contratación Directa, Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión, Acuerdo Marco de Precios, Agregación de Demanda y Compras por Grandes Superficies, toda vez que cuentan con su propio formato.

(Escoger con "X" una opción)		
Existen históricos, pero no serán tenidos en cuenta.		Explique
No existen históricos.		Explique
Existen históricos, y serán tenidos en cuenta	X	Se tomarán como base para el análisis del sector en los aspectos que sean iguales
Tabla 1 (Si en el cuadro anterior la opción escogida es <u>No existen históricos</u>, el cuadro que sigue se debe diligenciar con N/A en cada casilla).		
Número de Proceso	FGN-REC-0036-2024	
Fecha de Inicio del Proceso	17/07/2024	
Modalidad de Selección	Selección abreviada subasta inversa	
Objeto Contratado	PRESTAR LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA FIJA Y MOVIL, CON MEDIOS TECNOLÓGICOS Y PERSONAL UNIFORMADO CON Y SIN ARMAS, PARA LA ADECUADA PROTECCIÓN, CUSTODIA, AMPARO Y SALVAGUARDA DE LAS PERSONAS QUE LABORAN E INGRESAN A LAS INSTALACIONES Y LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE LA FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN Y DEL FONDO ESPECIAL PARA LA ADMINISTRACIÓN DE BIENES - F.E.A.B. DE LA FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN, DE LA REGIONAL EJE CAFETERO CONFORMADA POR LAS SECCIONALES: RISARALDA, CALDAS	
Cuantía del Contrato	\$21.686.492.661	
Nombre o Razón Social del Contratista	UNION TEMPORAL MG SEGURIDAD	
Plazo de Ejecución	28 meses	
Plataforma de Publicación	SECOP II	
Link de Publicación	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.6222240&isFromPublicArea=True&isModal=False	
Estado del Contrato	EN EJECUCIÓN	
Esta tabla número 1, podrá ser replicada tantas veces como procesos encontrados en los históricos, y que sean necesarios para hacer el análisis del sector del presente proceso		
4.3	HISTÓRICOS DE OTRAS ENTIDADES DEL ESTADO (Escoger con "X" una opción)	
Existen históricos, pero no serán tenidos en cuenta.		Explique
Existen históricos, y serán tenidos en cuenta.	x	No serán tenidos en cuenta por cuanto, se toman como referencia los costos históricos del contrato de la entidad.

	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FGN-AP07-F-32
	FORMATO ESTUDIO DEL SECTOR	Versión: 05 Página: 6 de 147

El presente formato "No aplica para Contratación Directa, Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión, Acuerdo Marco de Precios, Agregación de Demanda y Compras por Grandes Superficies, toda vez que cuentan con su propio formato.

No existen históricos	Explique		
-----------------------	----------	--	--

Tabla 2
(Si en el cuadro anterior la opción escogida es No existen históricos, el cuadro que sigue se debe diligenciar con N/A en cada casilla)

Entidad Contratante	N/A
Número de Proceso	N/A
Fecha de Inicio del Proceso	N/A
Modalidad de Selección	N/A
Objeto Contratado	N/A
Cuantía del Contrato	N/A
Nombre o Razón Social del Contratista	N/A
Plazo de Ejecución	N/A
Link de Publicación	N/A
Estado del Contrato	N/A

Esta tabla número 2, podrá ser replicada tantas veces como procesos encontrados en los históricos, y que sean necesarios para hacer el análisis del sector del presente proceso

4.4	VERIFICACIÓN TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO		
¿Existe Acuerdo Marco de Precios o Instrumento de Agregación de Demanda para este producto o servicio?	SI	NO	X
Si su respuesta es afirmativa y no se va a usar, explique la razón			



Una vez revisada la plataforma del SECOP II, en la Tienda Virtual del Estado Colombiano se evidencia que no existe Acuerdo Marco de Precios que supla la necesidad del presente proceso.

En este sentido, el área técnica, indica los siguiente en la Solicitud del Estudio del Sector:

“De conformidad con la normativa aplicable, la Entidad realizó la consulta de los Acuerdos Marco de Precios e instrumentos de agregación de demanda dispuestos por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, con el propósito de determinar la existencia de

	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FGN-AP07-F-32
	FORMATO ESTUDIO DEL SECTOR	Versión: 05 Página: 7 de 147

El presente formato "No aplica para Contratación Directa, Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión, Acuerdo Marco de Precios, Agregación de Demanda y Compras por Grandes Superficies, toda vez que cuentan con su propio formato.

un instrumento vigente que permita atender la necesidad objeto del presente proceso de contratación.

Como resultado de dicha verificación, se evidenció que a la fecha no se encuentra vigente un Acuerdo Marco de Precios que contemple prestar los servicios de vigilancia y seguridad privada, fija y móvil, mediante el uso de medios tecnológicos y personal uniformado, con y sin armas"

BOLSA MERCANTIL – BMC

En virtud de la Circular 004 - 2021 de la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente – CCE, y del Artículo 2 del Decreto 310 de 2021 que modifica el artículo 2.2.1.2.1.2.12. del Decreto 1082 de 2015, el cual establece:

“Planeación de una adquisición en la bolsa de productos. Cuando no exista un Acuerdo Marco de Precios para el bien o servicio requerido, las entidades estatales deben estudiar, comparar e identificar las ventajas de utilizar la bolsa de productos para la adquisición respectiva frente a la subasta inversa o a la promoción de un nuevo Acuerdo Marco de Precios con la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- para tales bienes o servicios, incluyendo el análisis del Proceso de Selección del comisionista, los costos asociados a la selección, el valor de la comisión y de las garantías. (...)"

La entidad adelantó la respectiva consulta en el Sistema de Inscripción en Bolsa – SIBOL de la BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA donde se puede realizar verificación de más de 5.000 productos, servicios y/o commodities que puede negociar a través de su escenario.

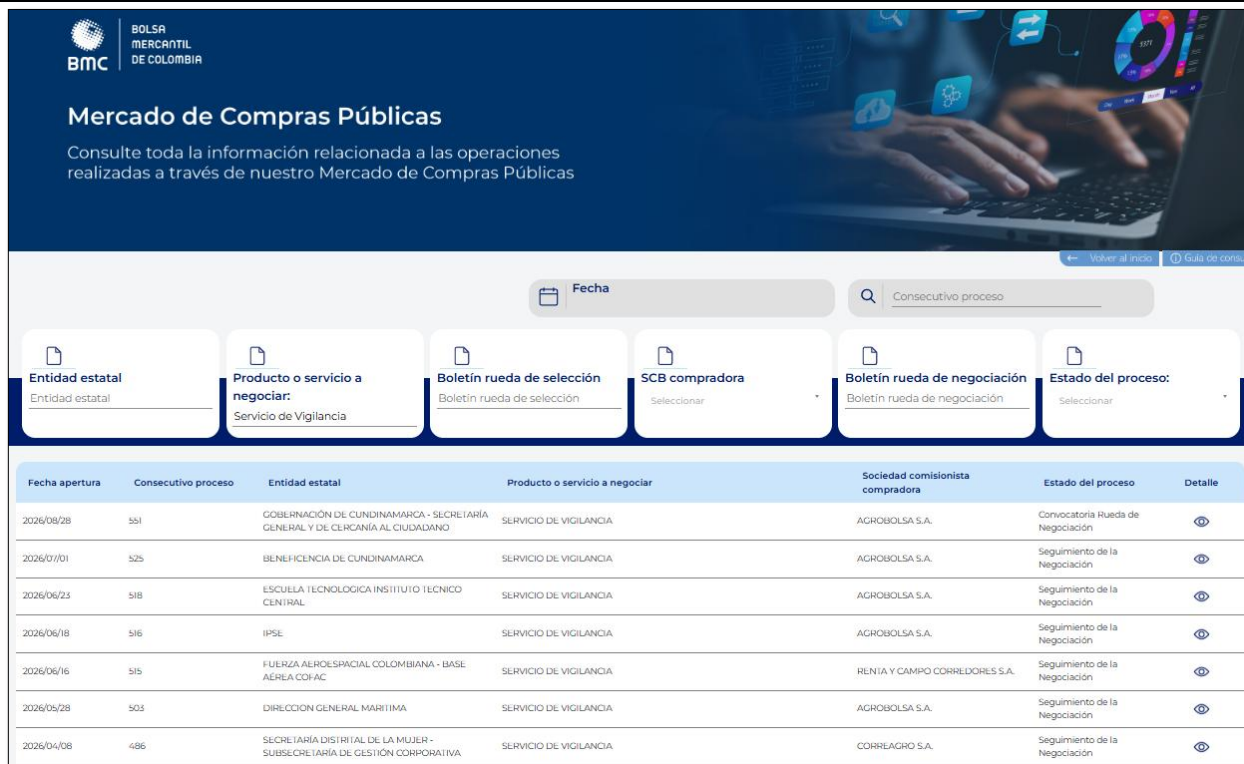
¿Qué se puede negociar o inscribir?



Una vez verificado conforme a la denominación comercial y/o técnica requerida por la Entidad, se evidencia que los SERVICIOS DE VIGILANCIA se encuentra dentro de los bienes y/o actividades susceptibles de negociación o inscripción, tal y como se puede evidenciar a continuación:

	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FGN-AP07-F-32
	FORMATO ESTUDIO DEL SECTOR	Versión: 05 Página: 8 de 147

El presente formato "No aplica para Contratación Directa, Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión, Acuerdo Marco de Precios, Agregación de Demanda y Compras por Grandes Superficies, toda vez que cuentan con su propio formato.



Fecha apertura	Consecutivo proceso	Entidad estatal	Producto o servicio a negociar	Sociedad comisionista compradora	Estado del proceso	Detalle
2026/08/28	551	GOBERNACIÓN DE CUNDINAMARCA - SECRETARÍA GENERAL Y DE CLIRCANÍA AL CIUDADANO	SERVICIO DE VIGILANCIA	AGROBOLSA S.A.	Convocatoria Rueda de Negociación	
2026/07/01	525	BENEFICENCIA DE CUNDINAMARCA	SERVICIO DE VIGILANCIA	AGROBOLSA S.A.	Seguimiento de la Negociación	
2026/06/23	518	ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL	SERVICIO DE VIGILANCIA	AGROBOLSA S.A.	Seguimiento de la Negociación	
2026/06/18	516	IPSE	SERVICIO DE VIGILANCIA	AGROBOLSA S.A.	Seguimiento de la Negociación	
2026/06/16	515	FUERZA AEROSPAZIAL COLOMBIANA - BASE AEREA COFAC	SERVICIO DE VIGILANCIA	RENTA Y CAMPO CORREDORES S.A.	Seguimiento de la Negociación	
2026/05/28	503	DIRECCIÓN GENERAL MARITIMA	SERVICIO DE VIGILANCIA	AGROBOLSA S.A.	Seguimiento de la Negociación	
2026/04/08	486	SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER - SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN CORPORATIVA	SERVICIO DE VIGILANCIA	CORREAGRO S.A.	Seguimiento de la Negociación	

Sin embargo, el proceso a través de la Bolsa Mercantil genera los siguientes costos asociados a la operación en Bolsa:

Tarifas

	Físico Disponible	Físico Forward - Futuro
 Registro en Bolsa y Compensación y liquidación	0.45% + IVA	0.51% + IVA
 Sociedades Comisionistas de Bolsa	Libre + IVA	

• **Variabilidad según el monto – Registro en Bolsa y Compensación y Liquidación:** Las tarifas de comisión son inversamente proporcionales al valor de la transacción, lo que significa que, a mayor valor del contrato, menor es el porcentaje de comisión. La Bolsa tiene rangos de negociación con porcentajes de tarifa decrecientes. Por

	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FGN-AP07-F-32
	FORMATO ESTUDIO DEL SECTOR	Versión: 05 Página: 9 de 147

El presente formato "No aplica para Contratación Directa, Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión, Acuerdo Marco de Precios, Agregación de Demanda y Compras por Grandes Superficies, toda vez que cuentan con su propio formato.

ejemplo, para negociaciones de alto valor, el porcentaje de comisión es significativamente más bajo que para transacciones de menor cuantía.

• **Tarifas de comisión – Sociedades Comisionistas de Bolsa:** La Bolsa Mercantil de Colombia establece una tabla de tarifas de comisión que se aplican a la "punta vendedora" y a la "punta compradora". Las entidades estatales, al actuar como compradoras, deben considerar la tarifa correspondiente a la punta compradora. Esta tarifa es un porcentaje del valor total de la negociación.

En conclusión, y en observancia de los principios que rigen la contratación estatal, en especial el principio de economía consagrado en el artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el deber de selección objetiva previsto en la Ley 1150 de 2007 y el criterio de valor por dinero definido por Colombia Compra Eficiente, la Entidad no adelantará el proceso a través de la Bolsa Mercantil de Colombia, toda vez que su utilización implicaría la asunción de costos por concepto de plataforma e intermediación sin que se evidencie un valor agregado proporcional. En consecuencia, se opta por continuar el proceso mediante la modalidad de Selección Abreviada a través del mecanismo de Subasta Inversa, garantizando el uso eficiente de los recursos públicos.

5.	ANÁLISIS DEL SECTOR
5.1	ASPECTOS GENERALES (Escoger la o las opciones que apliquen y explicar, caso contrario colocar N/A)
5.1.1	Técnicos
Las especificaciones técnicas requeridas en el presente proceso se encuentran descritas en el numeral "4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS DE LOS BIENES, OBRAS O SERVICIOS A CONTRATAR" de la Solicitud del Estudio del Sector y en las Fichas Técnicas del presente proceso. VER ANEXO TECNICO DEL PROCESO	
A. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR. Para todos los efectos a los que haya lugar, se entiende por servicio integral de vigilancia y seguridad privada en la modalidad de vigilancia fija y móvil, armada, o no armada, con medios tecnológicos, aquel mediante el cual, el contratista garantiza la prevención y detección de riesgos y perturbaciones a la seguridad y la tranquilidad individual y colectiva, en lo relacionado con la integridad personal y/o vida de los servidores, funcionarios, contratistas, visitantes y usuarios, así como de la custodia de los bienes muebles e inmuebles objeto del contrato. Este servicio debe ser prestado por el contratista, con recursos humanos, medios tecnológicos, técnicos y logísticos propios, necesarios para la correcta y eficaz prestación del mismo, de conformidad con la normatividad vigente en especial la establecida por el Ministerio de la Defensa y la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.	

	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FGN-AP07-F-32
	FORMATO ESTUDIO DEL SECTOR	Versión: 05 Página: 10 de 147

El presente formato "No aplica para Contratación Directa, Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión, Acuerdo Marco de Precios, Agregación de Demanda y Compras por Grandes Superficies, toda vez que cuentan con su propio formato.

El contratista se obliga a prestar los Servicios Integrales de Vigilancia y Seguridad Privada, para la permanente y adecuada protección de las personas, funcionarios, visitantes y usuarios, y la correcta custodia de los bienes muebles e inmuebles de la entidad objeto de esta contratación.

B. SEDES DONDE SE REQUIERE EL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA, EN LA MODALIDAD DE VIGILANCIA FIJA Y MÓVIL, CON O SIN ARMA Y MEDIOS TECNOLÓGICOS:

Se presenta el listado inicial de las Sedes actuales de la FGN donde se prestará el servicio de vigilancia y seguridad privada, no obstante, estas podrán disminuir, aumentar o trasladar los servicios contratados.

En el caso de traslado de servicios NO se requerirá modificatorio al contrato.

REGIONAL EJE CAFETERO

a) SECCIONAL RISARALDA – F.G.N.

N°	MUNICIPIO	SEDE	DIRECCIÓN	24 HRS C/A DOMINGO A DOMINGO	24 HRS S/A DOMINGO A DOMINGO	12 HRS DIURNO C/A LUNES A VIERNES CON FESTIVOS	12 HRS DIURNO S/A LUNES A VIERNES CON FESTIVOS	12 HRS NOCTURNO C/A DOMINGO A DOMINGO	12 HRS DIURNO C/A DOMINGO A DOMINGO	TOTAL PUESTOS
1	PEREIRA	TORREA	CARRERA 8B No. 42B- 50	6	1	3	0	1	0	11
2	PEREIRA	LA VILLA	AV 30 DE AGOSTO No.87-363	2	0	0	0	1	0	3
3	PEREIRA	TORRE D	CALLE 42 No.7-13	1	0	0	0	0	0	1
4	PEREIRA	INFANCIA Y ADOLECENCIA	CALLE 30 No.6-42	1	0	0	0	0	0	1
5	PEREIRA	ANTIGUO DAS O PROVIDENCIA	CALLE 30 No.6-42	0	0	1	0	0	0	1
6	PEREIRA	PATIO DE INCAUTOS	KM 5 VIA PEREIRA ARMENIA MALL SAN PABLO	0	1	0	0	0	0	1
7	SANTA ROSA	FISCALIA SANTA ROSA	CARRERA 13No. 11-59	0	0	1	0	0	0	1
8	LA VIRGINIA	FISCALI VIRGINIA	CARRERA 8BIS No.10- 85	0	0	1	0	0	0	1
9	DOSQUEBRADAS	FISCALIA DOSQUEBRADAS	CARRERA 16 No.72-45	1	0	0	0	0	1	2
10	BELEN DE UMBRIA	FISCALIA BELEN DE UMBRIA	CARRERA 12 No.3-47	0	0	1	0	0	0	1
TOTAL DE PUESTOS				11	2	7	0	2	1	23

b) SECCIONAL CALDAS – F.G.N.

SECCIONAL CALDAS

	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FGN-AP07-F-32
	FORMATO ESTUDIO DEL SECTOR	Versión: 05 Página: 11 de 147

El presente formato "No aplica para Contratación Directa, Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión, Acuerdo Marco de Precios, Agregación de Demanda y Compras por Grandes Superficies, toda vez que cuentan con su propio formato.

N°	MUNICIPIO	SEDE	DIRECCIÓN	24 HRS C/A DOMINGO A DOMINGO	12 HRS DIURNO C/A DOMINGO A DOMINGO	12 HRS DIURNO C/A LUNES A VIERNES SIN FESTIVOS	12 HRS DIURNO S/A LUNES A VIERNES SIN FESTIVOS	TOTAL PUESTOS
1	MANIZALEZ	PRINCIPAL	CARRERA 23 No.20-40	2	0	2	1	5
2	MANIZALEZ	URI	CARRERA 20ª No.24-46	1	1	0	0	2
3	MANIZALEZ	ARBOLEDA	CALLE 53 No.24ª-35	1	0	0	0	1
4	LA DORADA	FISCALIAS-CTI	CARRERA 4 No.16-29	1	0	0	0	1
5	CHINCHINA	CENTRO	PALACIO MUNICIPAL	1	0	0	0	1
7	MANIZALEZ	BODEGA DE INCAUTOS	KM 5 VIA MANIZALES SECTOR LA LINDA	1	0	0	0	1
TOTAL DE PUESTOS				7	1	2	1	11

c) SECCIONAL QUINDIO – F.G.N.

SECCIONAL QUINDIO									
N°	MUNICIPIO	SEDE	DIRECCIÓN	24 HRS C/A DOMINGO A DOMINGO	12 HRS DIURNO C/A DOMINGO A DOMINGO	12 HRS DIURNO C/A LUNES A VIERNES SIN FESTIVOS	12 HRS DIURNO S/A LUNES A VIERNES CON FESTIVOS	12 HRS DIURNO S/A LUNES A VIERNES SIN FESTIVOS	TOTAL PUESTOS
1	ARMENIA	PALACIO DE JUSTICIA	CARRERA 12 No.20-63	2	1	1	0	0	4
2	ARMENIA	EDIF DEL CTI ANTIGUO DAS	CARRERA 15 No. 14-50	1	0	0	0	0	1
3	ARMENIA	INFANCIA Y ADOLESCENCIA EDIF LUIS AMIGO	CALLE 5 No.22-67	0	1	0	0	0	1
4	ARMENIA	CAF	CARRERA 13 No.16-26	1	0	0	0	2	3
5	CALARCA	EDIF DEL CAFE	CALLE 39 No.23-57	1	0	0	0	0	1
6	CIRCASIA	UNIDAD LOCAL DE FISCALIA Y CTI	CARRERA 16 No.4-7	0	0	1	0	0	1
7	MONTENEGRO	UNIDAD LOCAL DE FISCALIA Y CTI	CARRERA 6 No.16-57	0	0	1	0	0	1
8	QUIMBAYA	UNIDAD LOCAL DE FISCALIA Y CTI	CAM QUIMBAYA PARTE POSTERIOR CARRERA 6/CALLE 11	0	0	0	1	0	1
9	TEBAIDA	UNIDAD LOCAL DE FISCALIA Y CTI	CAM CARRERA 6 No.12-27 OFC 306	0	0	0	0	1	1
10	ARMENIA	PARQUEADERO SANTA ANA "VEHICULOS INCAUTADOS	KILOMETRO 3 VIA ARMENIA -TEBAIDA	1	0	0	0	0	1

	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FGN-AP07-F-32
	FORMATO ESTUDIO DEL SECTOR	Versión: 05 Página: 12 de 147

El presente formato "No aplica para Contratación Directa, Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión, Acuerdo Marco de Precios, Agregación de Demanda y Compras por Grandes Superficies, toda vez que cuentan con su propio formato.

TOTAL DE PUESTOS	6	2	3	1	3	15
------------------	---	---	---	---	---	----

d) SECCIONAL CHOCO – F.G.N.

SECCIONAL CHOCO						
N°	MUNICIPIO	SEDE	DIRECCIÓN	24 HRS C/A DOMINGO A DOMINGO	12 HRS DIURNO S/A LUNES A VIERNES SIN FESTIVOS	TOTAL PUESTOS
1	QUIBDO	BUNKER	CALLE 20 No.3-11	5	0	5
2	QUIBDO	INFANCIA Y ADOLESCENCIA	CARRERA 6 No.32-90	1	0	1
3	QUIBDO	PARQUEADERO UNICO	CARRERA 4 No.11-15	1	0	1
4	ACANDI	JUZGADO FISCALIA Y	CALLE DE LAS FLORES	1	0	1
5	BAHIA SOLANO	FISCALIA Y CTI	CARRERA 3/CALLE 2	1	0	1
6	CONDOTO	JUZGADO FISCALIA Y	CALLE DEL COMERCIO Y CARRERA 3 No.10-19	1	0	1
7	ISTMINA	FISCALIA	SECTOR DIVINO NIÑO	1	0	1
8	TADO	FISCALIA 4 LOCAL Y SEDE DE ALCALDIA MUNICIPAL	PALACIO MUNICIPAL	0	1	1
9	TADO	FISCALIA SECCIONAL 16 Y JUZGADO PROMISCOU	CALLE 6 No.15-62	1	0	1
10	UNGUIA	FISCALIA LOCAL 10	BARRIO GUADALUPE	1	0	1
11	RIO SUCIO	FISCALIA SECCIONAL	BARRIO MACKEN	1	0	1
12	PIZARRO	FISCALIA	CENTRO	1	0	1
TOTAL DE PUESTOS				15	1	16

DEFINICIONES:

DD: Domingo a Domingo
CF: Con festivo
CA: Con arma
SA: Sin arma
JD: Jornada Diurna
L a V: lunes a viernes
SF: Sin festivos

	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FGN-AP07-F-32
	FORMATO ESTUDIO DEL SECTOR	Versión: 05 Página: 13 de 147

El presente formato "No aplica para Contratación Directa, Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión, Acuerdo Marco de Precios, Agregación de Demanda y Compras por Grandes Superficies, toda vez que cuentan con su propio formato.

C. VIGILANCIA HUMANA

La empresa de vigilancia y seguridad privada debe implementar los siguientes puestos, según la modalidad descrita en los presentes cuadros.

a) SECCIONAL RISARALDA – F.G.N.

SECCIONAL RISARALDA	
MODALIDAD DEL SERVICIO	CANTIDAD DE SERVICIOS
24 HRS CON ARMA DOMINGO A DOMINGO	11
24 HRS SIN ARMA DOMINGO A DOMINGO	2
12 HRS DIURNO CON ARMA LUNES A VIERNES CON FESTIVOS	7
12 HRS DIURNO SIN ARMA LUNES A VIERNES CON FESTIVOS	0
12 HRS NOCTURNO CON ARMA DOMINGO A DOMINGO	2
12 HRS DIURNO CON ARMA DOMINGO A DOMINGO	1
TOTAL DESERVICIOS	23

b) SECCIONAL CALDAS – F.G.N.

SECCIONAL CALDAS	
MODALIDAD DEL SERVICIO	CANTIDAD DE SERVICIOS
24 HRS CON ARMA DOMINGO A DOMINGO	7
12 HRS DIURNO CON ARMA DOMINGO A DOMINGO	1
12 HRS DIURNO CON ARMA LUNES A VIERNES SIN FESTIVOS	2
12 HRS DIURNO SIN ARMA LUNES A VIERNES SIN FESTIVOS	1
TOTAL DESERVICIOS	11

c) SECCIONAL QUINDIO – F.G.N.

SECCIONAL QUINDIO	
MODALIDAD DEL SERVICIO	CANTIDAD DE SERVICIOS
24 HRS CON ARMA DOMINGO A DOMINGO	6
12 HRS DIURNO CON ARMA DOMINGO A DOMINGO	2
12 HRS DIURNO CON ARMA LUNES A VIERNES SIN FESTIVOS	3
12 HRS DIURNO SIN ARMA LUNES A VIERNES CON FESTIVOS	1
12 HRS DIURNO SIN ARMA LUNES A VIERNES SIN FESTIVOS	3
TOTAL DESERVICIOS	15

d) SECCIONAL CHOCO – F.G.N.

SECCIONALCHOCO	
MODALIDAD DEL SERVICIO	CANTIDAD DE SERVICIOS
24 HRS CON ARMA DOMINGO A DOMINGO	15
12 HRS DIURNO SIN ARMA LUNES A VIERNES SIN FESTIVOS	1
TOTAL DESERVICIOS	16

NOTA 1: La Fiscalía General de la Nación se reserva el derecho de disminuir, trasladar y/o suprimir cualquiera de los servicios relacionados en el cuadro de distribución de sedes, de acuerdo con las necesidades internas de la Entidad.

	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FGN-AP07-F-32
	FORMATO ESTUDIO DEL SECTOR	Versión: 05 Página: 14 de 147

El presente formato "No aplica para Contratación Directa, Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión, Acuerdo Marco de Precios, Agregación de Demanda y Compras por Grandes Superficies, toda vez que cuentan con su propio formato.

NOTA 2: En el evento de requerirse nuevos servicios, o de disminuirse los mismos; se requerirá el respectivo modificadorio, previo cumplimiento de los requisitos exigidos en el Manual de Contratación de la Entidad.

NOTA 3: El contratista deberá mantener vigilantes disponibles para cada seccional, con previa aprobación de las hojas de vida y requisitos exigidos en la presente ficha técnica por parte del líder de la sección de Seguridad a Instalaciones de la Fiscalía General de la Nación, con el fin, de que suplan los faltantes, imprevistos, relevos de almuerzos, permisos en la jornada laboral, situaciones médicas, pausas laborales, entre otras, teniendo en cuenta que el servicio es permanente y continuo.

D. EQUIPOS TECNOLOGICOS REQUERIDOS PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA:

a) SECCIONAL RISARALDA

FICHA TÉCNICA MEDIOS TECNOLÓGICOS																		
SECCIONAL RISARALDA		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	
ITEM	DESCRIPCION	FISCALÍA DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA CALLE 30 NO 6-42	FISCALÍA DE ANTIGUO DAS CALLE 30 NO 6-42	CASA DE JUSTICIA DE VILLA SANTANA CALLE 16 NO 55-77	FISCALÍA DE SANTA ROSA CARRERA 11 NO 13-21	CASA DE JUSTICIA DE CUBA CARRERA 26 A CALLE 72 A	FISCALÍA TORRE A CARRERA 8B NO 42B-50	FISCALÍA MARSELLA ALCALDÍA MUNICIPAL	FISCALÍA LA VIRGINIA CARRERA 8B NO 10-85	FISCALÍA LA VILLA SEDE ADMINISTRATIVA Y PROTECCIÓN	FISCALÍA DE DOSQUEBRADAS CARRERA 16 NO 72-45	FISCALÍA SANTUARIO CARRERA 6 NO 6-18	FISCALÍA BELÉN DE UMBRÍA CARRERA 12 NO 3-47	FISCALÍA DE APIA CARRERA 9 CALLE 9 ESQUINA	FISCALÍA TORRE D LABORATORIOS CALLE 42 NO 7-13	FISCALÍA DE QUINCHIA CALLE 6 CARRERA 9 ESQUINA	PATIOS DE INCAUTADOS KILÓMETRO 5 VÍA PEREIRA ARMENIA	TOTALES
1	MONITOR DE 43" LED FULL HD, Resolución: Full HD 1920x1080, Brillo de 400 cd/m2, Entradas HDMI, VGA, USB. Salida de audio. Capacidad de trabajo 7/24.	1	1	1	1	0	6	1	1	3	1	1	1	1	0	1	1	21
2	CAMARAS FIJA TIPO MINI DOMO IP Resolución (4 Megapíxeles 30 fps 2688x1520), Iluminación mínima 0.01lux B/N 0 Lux, Día/Noche Real con filtro ICR, Distancia Focal 2.8 mm/4mm/6mm, Iluminación IR 30 mts Compresión de video H264+/H265, Detección de movimiento. Protección Ip67, Puerto de red RJ45 10M/100M/1000M, PoE (Power over Ethernet), Protocolos TCP/IP, ICMP, HTTP, HTTPS, DHCP, DNS, RTP, RTSP, RTCP, NTP, IGMP, QoS, UDP. EL TIPO DE CÁMARA DEPENDERÁ DEL SITIO EN EL QUE SE INSTALARÁ (DOMO INTERIORES, BALA EXTERIORES).	10	7	5	8	2	47	4	16	47	16	4	4	4	8	4	17	203
3	CIBERDOMO IP PTZ cámara Tipo Domo IP Resolución (2 Megapíxeles 1920x1080). Iluminación IR 150 m, zoom óptico de 25x, Zoom digital 16x, Sensor de imagen 1/2.8", Distancia focal 4.8mm a 120mm, Sistema de señal PAL/NTSC, Balance de blancos: Auto/Manual ATW/interior/ exterior/Día/Noche ICR Compresión de video	0	0	0	0	0	4	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	6

	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL		Código: FGN-AP07-F-32
	FORMATO ESTUDIO DEL SECTOR		Versión: 05 Página: 15 de 147

El presente formato "No aplica para Contratación Directa, Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión, Acuerdo Marco de Precios, Agregación de Demanda y Compras por Grandes Superficies, toda vez que cuentan con su propio formato.

	H264+/H265, Puerto de red Rj45 10M/100M/1000M Ethernet PoE+, Alimentación 24VAC & PoE. Protección Ip66 • Incluye fuente y soporte para pared.																		
4	GRABADOR DE 8/16/32 CANALES PENTAHIBRIDO 8/16/32 Canales Pentahibrido. Video Grabador Digital. Procesador Embebido Compresión de Video H.265+/H.265/H.264+. Entradas de video Max 10/16/32 canales IP. Cada canal hasta 5MP Min. Ancho de Banda 200/260Mbps. Búsqueda Inteligente. Función RAID 0, RAID 1, RAID 5, RAID 6 and RAID 10. Puerto de red Rj45 10M/100M/1000M Ethernet. 4 bahías SATA con soporte de discos hasta de 10TB por cada disco. LA CANTIDAD DE CANALES DE ENTRADA DEPENDERÁ DE LA SEDE EN LA QUE SE INSTALE EL EQUIPO. (DE AUERDO CON LA CANTIDAD DE CÁMARAS).	1	1	1	1	1	3	1	1	3	1	1	1	1	1	1	1	1	20
5	CONTROL JOYSTICK. Joystick tridimensional para el control de Cámaras PTZ. Funciones: Posición Predeterminada, Auto Scan, Auto Pan, Auto Tour.	0	0	0	0	0	2	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	3	
6	SISTEMA DE IDENTIFICACIÓN BIOMÉTRICA PARA INGRESO DE FUNCIONARIOS. Lectores duales Biométrico y RFID (lectora de tarjetas de proximidad). Debe soportar tarjetas con el protocolo MIFARE PLUS X 4K (Carné Institucional). Software de administración y configuración del sistema. El software debe permitir la generación de reportes tanto de ingreso como de salida. El sistema debe soportar hasta 20.000 plantillas de huellas digitales, 60.000 tarjetas y almacenar hasta 100.000 eventos y transacciones. La información debe permanecer guardada en la memoria interna en caso de pérdida de energía. El controlador deberá continuar operando aún si se interrumpe la conexión de red. Deberá incluir: panel gabinete, batería transformador, lectoras requeridas para el bloqueo de puertas, electroimán de 350lb, brazo, anti remanente y pulsador. El sistema debe contar con una UPS de respaldo de energía diferente a la del sistema de CCTV.	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	1	1	1	0	1	1	6	
7	SISTEMA DE REGISTRO Y CONTROL DE ACCESO DE VISITANTES. Estación de registro. (En sedes principales se debe contar con mínimo dos (2) estaciones de registro). Lector de Cédula de ciudadanía. Cámara para registro fotográfico. Capturador Biométrico de huella. Software Licenciado Y Operativo. Debe permitir la generación de reportes tanto de ingreso como de salida. El sistema debe contar con una UPS de respaldo de energía diferente a la del sistema de CCTV.	1	0	0	1	0	2	0	1	2	1	0	1	0	1	0	0	10	
8	ARCO DETECTOR DE METALES 18 zonas de detección interconectadas en diferentes áreas y alarma simultánea de múltiples zonas. Pantalla LCD 5.7". Sensibilidad ajustable: Cada zona tiene 256 niveles de sensibilidad. Control remoto. Alarma de sonido y LED's para indicar la zona del metal detectado. Conteo automático de personas y alarmas. Intensidad de alarma mostrada en el panel. Diseñado con material de alta densidad anti-inflamable. Función de autodiagnóstico al encenderse, sin necesidad de calibración inicial o periódica. Batería de respaldo con duración de 4-8 horas. Inofensivo para el cuerpo humano, personas con marcapasos, colgantes magnéticos, prótesis, mujeres embarazadas, etc.	0	0	0	0	0	1	0	0	1	1	0	0	0	0	0	0	3	
9	SWITCH DE 8/16/32 PUERTOS POE Puertos giga.	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	16	

	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL		Código: FGN-AP07-F-32
	FORMATO ESTUDIO DEL SECTOR		Versión: 05 Página: 16 de 147

El presente formato "No aplica para Contratación Directa, Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión, Acuerdo Marco de Precios, Agregación de Demanda y Compras por Grandes Superficies, toda vez que cuentan con su propio formato.

	Full poe ,700w. 2 puertos SFP. Apilable, QOS, ESTANDARES: IEEE 802.3 10BASE-T Ethernet, IEEE 802.3u 100BASE-TX Fast Ethernet, IEEE 802.3ab 1000BASE-T Gigabit Ethernet. DEBE INCLUIR PATCH PANEL MINIMO CAT 6, ORGANIZADORES DE CABLES, ACCESORIOS Y TORNILLERIA PARA MONTAJE EN RACK.																			
10	UPS RESPALDO DE ENERGIA DE 3KVA PARA SOPORTAR SISTEMA DE CCTV • Doble conversión en línea. Entrada y salida monofásica. Alto Factor de potencia de Entrada 0.98 y salida 0.9. Alta confiabilidad y Eficiencia > 95%. Función ECO ahorrador de energía. Apagado de emergencia EPO. Conexión de batería externa. UPS ONLINE con tipo control micro-procesado por DSP, Bypass automático. Certificación RETIE. DEBE SOPORTAR TODO EL SISTEMA DE CCTV, INCLUYENDO LAS CÁMARAS DE VIDEO POR UN PERIODO DE TIEMPO MÍNIMO DE DOS (2) HORAS EN CASO DE PÉRDIDA DEL FUIDO ELÉCTRICO.	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	16
11	RACK DE PISO O EMPOTRABLE DE 20 UNIDADES, Material metálico cold rolled. Pintura electrostática. Ruedas o tornillos de nivelación. Puerta frontal con llave. Las Dimensiones deben ser las adecuadas y que permitan salvaguardar la UPS, el cableado y los demás equipos del sistema de CCTV. EL RACK USADO DEPENDERÁ DEL TAMAÑO DE LA SEDE EN LA QUE SE VA A INSTALAR.	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	16
12	DISCO DURO MULTIMARCA QUE SOPORTE FUNCION RAID PARA CCTV.	4	4	4	4	4	16	4	4	12	4	4	4	4	4	4	4	4	4	84
13	SCANER DE RAYOS X. Tamaño del Túnel (A) 660 mm (Al) 510 mm. Velocidad de Transporte de la Banda 0.20 m/s. Altura de la Banda Transportadora 700 mm. Aprox. Carga Máxima ≤180 Kg Distribuido Uniformemente. Resolución de Contraste 40 AWG (Alambre Metálico de 0.0787 mm). Definición de Penetración 34 AWG. Penetración (Placa de Acero) 38 mm. Monitor LED de 17 pulgadas. Funciones del Sistema Alarma de Alta Densidad. Detección Auxiliar de Explosivos/Drogas. Proyección de Imágenes de Amenaza (TIP). Zoom de 64x. Seguridad Fotográfica. Normas ASA/ISO 1600. Dosis de Radiación por Inspección <1.0 µ Gy (µ Sv) Tasa de Dosis de Radiación Externa 0.1 µ Gy/h (µ Sv/h) (a 5 cm de la Carcasa). El contratista asumirá el trámite y los costos de licencia y de control dosimétrico.	0	0	0	0	0	1	1	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	3
14	MOLINETES BIDIRECCIONALES Molinete bidireccional para tráfico continuo, Brazo abatible. Pulsador de liberación de emergencia. De acuerdo con el caso de uso (Sistema ingreso funcionarios o Sistema ingreso de visitantes) Debe contar con espacio para la instalación de lectoras apropiadas. EL NÚMERO DE MOLINETES A INSTALAR DEPENDERÁ DE LA	0	0	0	0	0	1	0	0	1	1	0	0	0	1	0	0	0	0	4

	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FGN-AP07-F-32
	FORMATO ESTUDIO DEL SECTOR	Versión: 05 Página: 17 de 147

El presente formato "No aplica para Contratación Directa, Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión, Acuerdo Marco de Precios, Agregación de Demanda y Compras por Grandes Superficies, toda vez que cuentan con su propio formato.

	NECESIDAD DE CADA SEDE.																		
15	Sistema de control de acceso vehicular - 02 lectoras de acceso (una entrada, una Salida, Para operar con el carné institucional el cual es de tecnología MIFARE PLUS X 4k). 02 Barreras vehiculares (una entrada, una Salida) Tipo talanquera de mástil en aluminio debidamente señalizados reflectivos (medida según necesidad). Sensor de cruce con Fotoceldas para control de cierre (para evitar accidentes). Velocidad de apertura < 5 segundos. Motor a 110V con sistema de refrigeración. Sistema de apertura Bloqueo y desbloqueo manual (utilizado en caso de emergencia). Estación de registro para el enrolamiento de los usuarios y la generación de reportes de ingresos y salidas de los vehículos. Instalación y configuración que incluye todos los materiales y accesorios requeridos tales como (adaptadores, baterías, canaletas, tubería, soportes, mástiles, cableado, conectores, switchs de comunicación y todo elemento necesario para su correcto funcionamiento).	0	0	0	0	0	1	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	2
16	KIT DE ALARMA BASICO: Comunicación GPRS con reporte a central de monitoreo, Gabinete, batería de respaldo, transformador, sirena de 30watts, Panel de 32 zonas, Sensores de movimiento (inmune a mascotas), Sensores de humo, Sensores magnéticos livianos (detector de apertura) Nota: Las cantidades de los sensores están sujetas a las características físicas de la sede en la que se instalarán.	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	16

b) SECCIONAL CALDAS

FICHA TÉCNICA MEDIOS TECNOLÓGICOS																	
SECCIONAL CALDAS – CUADRO No 1							1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11

	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FGN-AP07-F-32
	FORMATO ESTUDIO DEL SECTOR	Versión: 05 Página: 18 de 147

El presente formato "No aplica para Contratación Directa, Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión, Acuerdo Marco de Precios, Agregación de Demanda y Compras por Grandes Superficies, toda vez que cuentan con su propio formato.

ITEM	DESCRIPCION	DIRECCIÓN SECCIONAL FISCALÍA - CARRERA 23 NO. 20 - 40, MANIZALES	FISCALÍAS - POLICÍA JUDICIAL - URI CARRERA 20A - NO. 24 - 26 MANIZALES	FISCALÍAS - POLICÍA JUDICIAL - APOYO A LA GESTIÓN CALLE 53 NO. 25A - 26 MANIZALES	FISCALÍA PUERTO BOYACÁ CARRERA 2 # 10-53	BODEGA INCAUTADOS - LA LINDA - MANIZALES	POLICÍA JUDICIAL - CARRERA 4 NO. 8 - 08 ANSERMA	FISCALÍAS - CALLE 10 ENTRE CARRERAS 3 Y 4 ANSERMA	FISCALÍA LOCAL - VITERBO CARRERA 10# 9-75	POLICÍA JUDICIAL - CENTRO - CALLE 10 NO. 8 - 30 RIO SUCIO	FISCALÍA LOCAL - CASA DE JUSTICIA - CALLE 6 NO. 12B - 55 - RIO SUCIO	FISCALÍAS SECCIONALES - AV- FUNDADORES - CARRERA 5 NO. 12 - 117 RIO SUCIO	TOTALES
1	MONITOR DE 43" LED FULL HD, Resolución: Full HD 1920x1080, Brillo de 400 cd/m2, Entradas HDMI, VGA, USB. Salida de audio. Capacidad de trabajo 7/24.	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	11
2	CAMARAS FIJA TIPO MINI DOMO IP Resolución (4 Megapíxeles 30 fps 2688x1520), Iluminación mínima 0.01lux B/N 0 Lux, Día/Noche Real con filtro ICR, Distancia Focal 2.8 mm/4mm/6mm, Iluminación IR 30 mts Compresión de video H264+/H265, Detección de movimiento. Protección Ip67, Puerto de red RJ45 10M/100M/1000M, PoE (Power over Ethernet), Protocolos TCP/IP, ICMP, HTTP, HTTPS, DHCP, DNS, RTP, RTSP, RTCP, NTP, IGMP, QoS, UDP. EL TIPO DE CÁMARA DEPENDERÁ DEL SITIO EN EL QUE SE INSTALARÁ (DOMO INTERIORES, BALA EXTERIORES).	12	13	4	5	14	4	4	3	4	11	4	78
3	GRABADOR DE 8/16/32 CANALES PENTAHIBRIDO 8/16/32 Canales Pentahibrido. Video Grabador Digital. Procesador Embebido Compresión de Video H.265+/H.265/H.264+. Entradas de video Max 10/16/32 canales IP. Cada canal hasta 5MP Min. Ancho de Banda 200/260Mbps. Búsqueda Inteligente. Función RAID 0, RAID 1, RAID 5, RAID 6 and RAID 10. Puerto de red Rj45 10M/100M/1000M Ethernet. 4 bahías SATA con soporte de discos hasta de 10TB por cada disco. LA CANTIDAD DE CANALES DE ENTRADA DEPENDERÁ DE LA SEDE EN LA QUE SE INSTALE EL EQUIPO. (DE AUERDO CON LA CANTIDAD DE CÁMARAS).	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	11
4	SISTEMA DE IDENTIFICACIÓN BIOMÉTRICA PARA INGRESO DE FUNCIONARIOS. Lectores duales Biométrico y RFID (lectora de tarjetas de proximidad). Debe soportar tarjetas con el protocolo MIFARE PLUS X 4K (Carné Institucional). Software de administración y configuración del sistema. El software debe permitir la generación de reportes tanto de ingreso como de salida. El sistema debe soportar hasta 20.000 plantillas de huellas digitales, 60.000 tarjetas y almacenar hasta 100.000 eventos y transacciones. La información debe permanecer guardada en la memoria interna en caso de pérdida de energía. El controlador deberá continuar operando aún si se interrumpe la conexión de red. Deberá incluir: panel gabinete, batería	2	2	1	1	1	1	1	1	1	1	1	13

El presente formato “No aplica para Contratación Directa, Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión, Acuerdo Marco de Precios, Agregación de Demanda y Compras por Grandes Superficies, toda vez que cuentan con su propio formato.

[illegible]



FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN

Código: FGN-AP07-F-32

Versión: 05

Página: 20 de 147

El presente formato "No aplica para Contratación Directa, Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión, Acuerdo Marco de Precios, Agregación de Demanda y Compras por Grandes Superficies, toda vez que cuentan con su propio formato.

[illegible]

FICHA TÉCNICA MEDIOS TECNOLÓGICOS											
SECCIONAL CALDAS – CUADRO No 2		12	13	14	15	16	17	18	19	20	
ITEM	DESCRIPCION	FISCALÍA LOCAL - CASA DE JUSTICIA - CARRERA 7 NO. 24 - 42 SUPÍA	FISCALÍAS - PALACIO MUNICIPAL - CALLE 6 NO. 5 - 23 AGUADAS	FISCALÍAS - PALACIO MUNICIPAL - CALLE 10 NO. 6 - 39 SALAMINA	FISCALÍA LOCAL - PALACIO MUNICIPAL - CARRERA 10 CALLE 10 ESQUINA NEIRA	FISCALÍA LOCAL - PALACIO MUNICIPAL - CARRERA 6 NO. 4 - 06 PENSILVANIA	FISCALÍA LOCAL - PALACIO MUNICIPAL - CARRERA 9 NO. 5 - 64 SAMANÁ	FISCALÍAS - CASA DE JUSTICIA - CALLE 4 NO. 4 - 27 MANZANARES	FISCALÍAS - POLICÍA JUDICIAL - CARRERA 4 – 16-29 EDIFICIO ARLINGTON LA DORADA	FISCALÍAS - POLICÍA JUDICIAL CALLE 10 – 6-39 CHINCHINÁ	TOTALES
1	MONITOR DE 43" LED FULL HD, Resolución: Full HD 1920x1080, Brillo de 400 cd/m2, Entradas HDMI, VGA, USB. Salida de audio. Capacidad de trabajo 7/24.	1	1	1	1	1	1	1	1	1	9
2	CAMARAS FIJA TIPO MINI DOMO IP Resolución (4 Megapíxeles 30 fps 2688x1520), Iluminación mínima 0.01lux B/N 0 Lux, Día/Noche Real con filtro ICR, Distancia Focal 2.8 mm/4mm/6mm, Iluminación IR 30 mts Compresión de video H264+/H265, Detección	4	4	4	4	3	2	4	8	5	38

	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FGN-AP07-F-32
	FORMATO ESTUDIO DEL SECTOR	Versión: 05 Página: 21 de 147

El presente formato "No aplica para Contratación Directa, Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión, Acuerdo Marco de Precios, Agregación de Demanda y Compras por Grandes Superficies, toda vez que cuentan con su propio formato.

	de movimiento. Protección Ip67, Puerto de red RJ45 10M/100M/1000M, PoE (Power over Ethernet), Protocolos TCP/IP, ICMP, HTTP, HTTPS, DHCP, DNS, RTP, RTSP, RTCP, NTP, IGMP, QoS, UDP. EL TIPO DE CÁMARA DEPENDERÁ DEL SITIO EN EL QUE SE INSTALARÁ (DOMO INTERIORES, BALA EXTERIORES).										
4	GRABADOR DE 8/16/32 CANALES PENTAHIBRIDO 8/16/32 Canales Pentahibrido. Video Grabador Digital. Procesador Embebido Compresión de Video H.265+/H.265/H.264+. Entradas de video Max 10/16/32 canales IP. Cada canal hasta 5MP Min. Ancho de Banda 200/260Mbps. Búsqueda Inteligente. Función RAID 0, RAID 1, RAID 5, RAID 6 and RAID 10. Puerto de red RJ45 10M/100M/1000M Ethernet. 4 bahías SATA con soporte de discos hasta de 10TB por cada disco. LA CANTIDAD DE CANALES DE ENTRADA DEPENDERÁ DE LA SEDE EN LA QUE SE INSTALE EL EQUIPO. (DE AUERDO CON LA CANTIDAD DE CÁMARAS).	1	1	1	1	1	1	1	1	1	9
6	SISTEMA DE IDENTIFICACIÓN BIOMÉTRICA PARA INGRESO DE FUNCIONARIOS. Lectores duales Biométrico y RFID (lectora de tarjetas de proximidad). Debe soportar tarjetas con el protocolo MIFARE PLUS X 4K (Carné Institucional). Software de administración y configuración del sistema. El software debe permitir la generación de reportes tanto de ingreso como de salida. El sistema debe soportar hasta 20.000 plantillas de huellas digitales, 60.000 tarjetas y almacenar hasta 100.000 eventos y transacciones. La información debe permanecer guardada en la memoria interna en caso de pérdida de energía. El controlador deberá continuar operando aún si se interrumpe la conexión de red. Deberá incluir: panel gabinete, batería transformador, lectoras requeridas para el bloqueo de puertas, electroimán de 350lb, brazo, anti remanente y pulsador. El sistema debe contar con una UPS de respaldo de energía diferente a la del sistema de CCTV.	1	1	1	1	1	1	1	1	1	9
7	SISTEMA DE REGISTRO Y CONTROL DE ACCESO DE VISITANTES. Estación de registro. (En sedes principales se debe contar con mínimo dos (2) estaciones de registro). Lector de Cédula de ciudadanía. Cámara para registro fotográfico. Capturador Biométrico de huella. Software Licenciado Y Operativo. Debe permitir la generación de reportes tanto de ingreso como de salida. El sistema debe contar con una UPS de respaldo de energía diferente a la del sistema de CCTV.	0	0	0	0	0	0	0	1	1	2
8	ARCO DETECTOR DE METALES 18 zonas de detección interconectadas en diferentes áreas y alarma simultánea de múltiples zonas. Pantalla LCD 5.7". Sensibilidad ajustable: Cada zona tiene 256 niveles de sensibilidad. Control remoto. Alarma de sonido y LED's para indicar la zona del metal detectado. Cuento automático de personas y alarmas. Intensidad de alarma mostrada en el panel. Diseñado con material de alta densidad anti-inflamable. Función de autodiagnóstico al encenderse, sin necesidad de calibración inicial o periódica. Batería de respaldo con duración de 4-8 horas. Inofensivo para el cuerpo humano, personas con marcapasos, colgantes magnéticos, prótesis, mujeres embarazadas, etc.	0	0	0	0	0	0	0	1	0	1
9	SWITCH DE 8/16/32 PUERTOS POE Puertos giga. Full poe ,700w. 2 puertos SFP. Apilable, QOS, ESTANDARES: IEEE 802.3 10BASE-T Ethernet, IEEE 802.3u 100BASE-TX Fast Ethernet, IEEE 802.3ab 1000BASE-T Gigabit Ethernet. DEBE INCLUIR PATCH PANEL MINIMO CAT 6, ORGANIZADORES DE CABLES, ACCESORIOS Y TORNILLERIA PARA MONTAJE EN RACK.	1	1	1	1	1	1	1	1	1	9
10	UPS RESPALDO DE ENERGIA DE 3KVA PARA SOPORTAR SISTEMA DE CCTV • Doble conversión en línea. Entrada y salida monofásica. Alto Factor de potencia de Entrada 0.98 y salida 0.9. Alta confiabilidad y Eficiencia > 95%. Función ECO ahorrador de	1	1	1	1	1	1	1	1	1	9

	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FGN-AP07-F-32
	FORMATO ESTUDIO DEL SECTOR	Versión: 05 Página: 22 de 147

El presente formato "No aplica para Contratación Directa, Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión, Acuerdo Marco de Precios, Agregación de Demanda y Compras por Grandes Superficies, toda vez que cuentan con su propio formato.

	energía. Apagado de emergencia EPO. Conexión de batería externa. UPS ONLINE con tipo control micro-procesado por DSP, Bypass automático. Certificación RETIE. DEBE SOPORTAR TODO EL SISTEMA DE CCTV, INCLUYENDO LAS CÁMARAS DE VIDEO POR UN PERIODO DE TIEMPO MÍNIMO DE DOS (2) HORAS EN CASO DE PÉRDIDA DEL FUIDO ELÉCTRICO.										
11	RACK DE PISO O EMPOTRABLE DE 20 UNIDADES, Material metálico cold rolled. Pintura electrostática. Ruedas o tornillos de nivelación. Puerta frontal con llave. Las Dimensiones deben ser las adecuadas y que permitan salvaguardar la UPS, el cableado y los demás equipos del sistema de CCTV. EL RACK USADO DEPENDERÁ DEL TAMAÑO DE LA SEDE EN LA QUE SE VA A INSTALAR.	1	1	1	1	1	1	1	1	1	9
12	DISCO DURO MULTIMARCA QUE SOPORTE FUNCION RAID PARA CCTV.	4	4	4	4	4	4	4	4	4	36
13	SCANER DE RAYOS X. Tamaño del Túnel (A) 660 mm (Al) 510 mm. Velocidad de Transporte de la Banda 0.20 m/s. Altura de la Banda Transportadora 700 mm. Aprox. Carga Máxima ≤180 Kg Distribuido Uniformemente. Resolución de Contraste 40 AWG (Alambre Metálico de 0.0787 mm). Definición de Penetración 34 AWG. Penetración (Placa de Acero) 38 mm. Monitor LED de 17 pulgadas. Funciones del Sistema Alarma de Alta Densidad. Detección Auxiliar de Explosivos/Drogas. Proyección de Imágenes de Amenaza (TIP). Zoom de 64x. Seguridad Fotográfica. Normas ASA/ISO 1600. Dosis de Radiación por Inspección <1.0 μ Gy (μ Sv) Tasa de Dosis de Radiación Externa 0.1 μ Gy/h (μ Sv/h) (a 5 cm de la Carcasa). El contratista asumirá el trámite y los costos de licencia y de control dosimétrico.	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
15	Sistema de control de acceso vehicular - 02 lectoras de acceso (una entrada, una Salida, Para operar con el carné institucional el cual es de tecnología MIFARE PLUS X 4k). 02 Barreras vehiculares (una entrada, una Salida) Tipo talanquera de mástil en aluminio debidamente señalizados reflectivos (medida según necesidad). Sensor de cruce con Fotoceldas para control de cierre (para evitar accidentes). Velocidad de apertura < 5 segundos. Motor a 110V con sistema de refrigeración. Sistema de apertura Bloqueo y desbloqueo manual (utilizado en caso de emergencia). Estación de registro para el enrolamiento de los usuarios y la generación de reportes de ingresos y salidas de los vehículos. Instalación y configuración que incluye todos los materiales y accesorios requeridos tales como (adaptadores, baterías, canaletas, tubería, soportes, mástiles, cableado, conectores, switches de comunicación y todo elemento necesario para su correcto funcionamiento).	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
16	KIT DE ALARMA BASICO: Comunicación GPRS con reporte a central de monitoreo, Gabinete, batería de respaldo, transformador, sirena de 30watts, Panel de 32 zonas, Sensores de movimiento (inmune a mascotas), Sensores de humo, Sensores magnéticos livianos (detector de apertura) Nota: Las cantidades de los sensores están sujetas a las características físicas de la sede en la que se instalarán.	1	1	1	1	1	1	1	1	1	9

c) SECCIONAL QUINDIO

FICHA TÉCNICA MEDIOS TECNOLÓGICOS													
SECCIONAL QUINDIO	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	

	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FGN-AP07-F-32
	FORMATO ESTUDIO DEL SECTOR	Versión: 05 Página: 23 de 147

El presente formato "No aplica para Contratación Directa, Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión, Acuerdo Marco de Precios, Agregación de Demanda y Compras por Grandes Superficies, toda vez que cuentan con su propio formato.

ITEM	DESCRIPCION	INFANCIA Y ADOLESCENCIA	CASA DE LA JUSTICIA	PARQUEADERO LA GIRALDA NIVEL 3	UNIDAD LOCAL TEBADA	PALACIO DE JUSTICIA	CTI	CIRCASIA	PATIO ÚNICO VEHÍCULOS INCAUTADOS	CALARCÁ	MONTENEGRO	QUIMBAYA	CAF CARRERA 13 N° 16-26	TOTALES
1	MONITOR DE 43" LED FULL HD, Resolución: Full HD 1920x1080, Brillo de 400 cd/m2, Entradas HDMI, VGA, USB. Salida de audio. Capacidad de trabajo 7/24.	1	1	1	1	3	2	1	3	1	1	1	5	21
2	CAMARAS FIJA TIPO MINI DOMO IP Resolución (4 Megapíxeles 30 fps 2688x1520), Iluminación mínima 0.01lux B/N 0 Lux, Día/Noche Real con filtro ICR, Distancia Focal 2.8 mm/4mm/6mm, Iluminación IR 30 mts Compresión de video H264+/H265, Detección de movimiento. Protección Ip67, Puerto de red RJ45 10M/100M/1000M, PoE (Power over Ethernet), Protocolos TCP/IP, ICMP, HTTP, HTTPS, DHCP, DNS, RTP, RTSP, RTCP, NTP, IGMP, QoS, UDP. EL TIPO DE CÁMARA DEPENDERÁ DEL SITIO EN EL QUE SE INSTALARÁ (DOMO INTERIORES, BALA EXTERIORES).	13	14	5	4	50	27	10	41	16	9	9	61	259
3	CIBERDOMO IP PTZ cámara Tipo Domo IP Resolución (2 Megapíxeles 1920x1080). Iluminación IR 150 m, zoom óptico de 25x, Zoom digital 16x, Sensor de imagen 1/2.8", Distancia focal 4.8mm a 120mm, Sistema de señal PAL/NTSC, Balance de blancos: Auto/Manual ATW/interior/ exterior/Día/Noche ICR, Compresión de video H264+/H265, Puerto de red Rj45 10M/100M/1000M Ethernet PoE+, Alimentación 24VAC & PoE. Protección Ip66 • Incluye fuente y soporte para pared.	0	0	0	0	6	0	0	2	0	0	0	1	9
4	GRABADOR DE 8/16/32 CANALES PENTAHIBRIDO 8/16/32 Canales Pentahibrido. Video Grabador Digital. Procesador Embebido Compresión de Video H.265+/H.265/H.264+. Entradas de video Max 10/16/32 canales IP. Cada canal hasta 5MP Min. Ancho de Banda 200/260Mbps. Búsqueda Inteligente. Función RAID 0, RAID 1, RAID 5, RAID 6 and RAID 10. Puerto de red RJ45 10M/100M/1000M Ethernet. 4 bahías SATA con soporte de discos hasta de 10TB por cada disco. LA CANTIDAD DE CANALES DE ENTRADA DEPENDERÁ DE LA SEDE EN LA QUE SE INSTALE EL EQUIPO. (DE AUERDO CON LA CANTIDAD DE CÁMARAS).	1	1	1	1	4	2	1	3	1	1	1	3	20
5	CONTROL JOYSTICK. Joystick tridimensional para el control de Cámaras PTZ. Funciones: Posición Predeterminada, Auto Scan, Auto Pan, Auto Tour.	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	1	2
6	SISTEMA DE IDENTIFICACIÓN BIOMÉTRICA PARA INGRESO DE FUNCIONARIOS. Lectores duales Biométrico y RFID (lectora de tarjetas de proximidad). Debe soportar tarjetas con el protocolo MIFARE PLUS X 4K (Carné Institucional). Software de administración y configuración del sistema. El software debe permitir la generación de reportes tanto de ingreso como de salida. El sistema debe soportar hasta 20.000 plantillas de huellas digitales, 60.000 tarjetas y almacenar hasta 100.000 eventos y	0	0	0	0	1	1	0	0	0	0	0	2	4

	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FGN-AP07-F-32
	FORMATO ESTUDIO DEL SECTOR	Versión: 05 Página: 24 de 147

El presente formato "No aplica para Contratación Directa, Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión, Acuerdo Marco de Precios, Agregación de Demanda y Compras por Grandes Superficies, toda vez que cuentan con su propio formato.

	transacciones. La información debe permanecer guardada en la memoria interna en caso de pérdida de energía. El controlador deberá continuar operando aún si se interrumpe la conexión de red. Deberá incluir: panel gabinete, batería transformador, lectoras requeridas para el bloqueo de puertas, electroimán de 350lb, brazo, anti remanente y pulsador. El sistema debe contar con una UPS de respaldo de energía diferente a la del sistema de CCTV.																
7	SISTEMA DE REGISTRO Y CONTROL DE ACCESO DE VISITANTES. Estación de registro. (En sedes principales se debe contar con mínimo dos (2) estaciones de registro). Lector de Cédula de ciudadanía. Cámara para registro fotográfico. Capturador Biométrico de huella. Software Licenciado Y Operativo. Debe permitir la generación de reportes tanto de ingreso como de salida. El sistema debe contar con una UPS de respaldo de energía diferente a la del sistema de CCTV.	1	1	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	3			13
8	ARCO DETECTOR DE METALES 18 zonas de detección interconectadas en diferentes áreas y alarma simultánea de múltiples zonas. Pantalla LCD 5.7". Sensibilidad ajustable: Cada zona tiene 256 niveles de sensibilidad. Control remoto. Alarma de sonido y LED's para indicar la zona del metal detectado. Conteo automático de personas y alarmas. Intensidad de alarma mostrada en el panel. Diseñado con material de alta densidad anti-inflamable. Función de autodiagnóstico al encenderse, sin necesidad de calibración inicial o periódica. Batería de respaldo con duración de 4-8 horas. Inofensivo para el cuerpo humano, personas con marcapasos, colgantes magnéticos, prótesis, mujeres embarazadas, etc.	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	1			2
9	UPS RESPALDO DE ENERGIA DE 3KVA PARA SOPORTAR SISTEMA DE CCTV • Doble conversión en línea. Entrada y salida monofásica. Alto Factor de potencia de Entrada 0.98 y salida 0.9. Alta confiabilidad y Eficiencia > 95%. Función ECO ahorrador de energía. Apagado de emergencia EPO. Conexión de batería externa. UPS ONLINE con tipo control micro-procesado por DSP, Bypass automático. Certificación RETIE. DEBE SOPORTAR TODO EL SISTEMA DE CCTV, INCLUYENDO LAS CÁMARAS DE VIDEO POR UN PERIODO DE TIEMPO MÍNIMO DE DOS (2) HORAS EN CASO DE PÉRDIDA DEL FUIDO ELÉCTRICO.	1	1	1	1	1	1	1	3	1	1	1	1	4			17
10	RACK DE PISO O EMPOTRABLE DE 20 UNIDADES, Material metálico cold rolled. Pintura electrostática. Ruedas o tornillos de nivelación. Puerta frontal con llave. Las Dimensiones deben ser las adecuadas y que permitan salvaguardar la UPS, el cableado y los demás equipos del sistema de CCTV. EL RACK USADO DEPENDERÁ DEL TAMAÑO DE LA SEDE EN LA QUE SE VA A INSTALAR.	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1			12
11	DISCO DURO MULTIMARCA QUE SOPORTE FUNCION RAID PARA CCTV.	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2			24
12	SCANNER DE RAYOS X. Tamaño del Túnel (A) 660 mm (Al) 510 mm. Velocidad de Transporte de la Banda 0.20 m/s. Altura de la Banda Transportadora 700 mm. Aprox. Carga Máxima ≤180 Kg Distribuido Uniformemente. Resolución de Contraste 40 AWG (Alambre Metálico de 0.0787 mm). Definición de Penetración 34 AWG. Penetración (Placa de Acero) 38 mm. Monitor LED de 17 pulgadas. Funciones del Sistema Alarma de Alta Densidad. Detección Auxiliar de Explosivos/Drogas. Proyección de Imágenes de Amenaza (TIP). Zoom de 64x. Seguridad Fotográfica. Normas ASA/ISO 1600. Dosis de Radiación por Inspección <1.0 µ Gy (µ Sv) Tasa de Dosis de Radiación Externa 0.1 µ Gy/h (µ Sv/h) (a 5 cm de la Carcasa). El contratista asumirá el trámite y los costos de licencia y de control dosimétrico.	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	1			2

	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FGN-AP07-F-32
	FORMATO ESTUDIO DEL SECTOR	Versión: 05 Página: 25 de 147

El presente formato "No aplica para Contratación Directa, Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión, Acuerdo Marco de Precios, Agregación de Demanda y Compras por Grandes Superficies, toda vez que cuentan con su propio formato.

13	MOLINETES BIDIRECCIONALES Molinete bidireccional para tráfico continuo, Brazo abatible. Pulsador de liberación de emergencia. De acuerdo con el caso de uso (Sistema ingreso funcionarios o Sistema ingreso de visitantes) Debe contar con espacio para la instalación de lectoras apropiadas. EL NÚMERO DE MOLINETES A INSTALAR DEPENDERÁ DE LA NECESIDAD DE CADA SEDE.	0	0	0	0	2	1	0	0	0	0	0	3	6
14	Sistema de control de acceso vehicular - 02 lectoras de acceso (una entrada, una Salida, Para operar con el carné institucional el cual es de tecnología MIFARE PLUS X 4k). 02 Barreras vehiculares (una entrada, una Salida) Tipo talanquera de mástil en aluminio debidamente señalizados reflectivos (medida según necesidad). Sensor de cruce con Fotoceldas para control de cierre (para evitar accidentes). Velocidad de apertura < 5 segundos. Motor a 110V con sistema de refrigeración. Sistema de apertura Bloqueo y desbloqueo manual (utilizado en caso de emergencia). Estación de registro para el enrolamiento de los usuarios y la generación de reportes de ingresos y salidas de los vehículos. Instalación y configuración que incluye todos los materiales y accesorios requeridos tales como (adaptadores, baterías, canaletas, tubería, soportes, mástiles, cableado, conectores, switchs de comunicación y todo elemento necesario para su correcto funcionamiento).	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	1	
15	KIT DE ALARMA BASICO: Comunicación GPRS con reporte a central de monitoreo, Gabinete, batería de respaldo, transformador, sirena de 30watts, Panel de 32 zonas, Sensores de movimiento (inmune a mascotas), Sensores de humo, Sensores magnéticos livianos (detector de apertura) Nota: Las cantidades de los sensores están sujetas a las características físicas de la sede en la que se instalarán.	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	12
16	ESTACION DE TRABAJO PARA VIDEO WALL DE 3x3 (9 monitores 43"), PC con un procesador de generación vigente, 4 entradas PCI Express, Disco de estado sólido de 1 TB, 16GB de memoria RAM, Sistema operativo licenciado Windows 11 o superior, Tarjetas de video o controlador de Video Wall que permita la interconexión de 9 pantallas, Instalación y configuración que incluye los materiales y accesorios requeridos tales como (adaptadores, baterías, canaletas, tubería, soportes, mástiles, cableado, conectores y todo aquel necesario para su correcto funcionamiento, servicio de internet).	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1
d) SECCIONAL CHOCO														
SECCIONAL CHOCO														
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11		

	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FGN-AP07-F-32
	FORMATO ESTUDIO DEL SECTOR	Versión: 05 Página: 26 de 147

El presente formato "No aplica para Contratación Directa, Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión, Acuerdo Marco de Precios, Agregación de Demanda y Compras por Grandes Superficies, toda vez que cuentan con su propio formato.

ITEM	DESCRIPCION	BUNKER – CARRERA 3 NO.3-11	QUIBDO PARQUEADERO VÍA CABI	QUIBDO LEY DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA CARRERA 6 N°32-06	FISCALIAS SECCIONALES LOCALES Y C.T.I. DE ISTMINA	FISCALIAS SECCIONALES Y LOCAL DE RIOSUCIO BARRIO	FISCALIA LOCAL DEL CARMEN DE ATRATRO PLAZA	FISCALIA LOCAL DEL MEDIO BAUDÓ (PUERTO MELUK)	FISCALIA LOCAL DEL MUPIO LITORAL DEL SJUAN	BAHIA SOLANO CARRERA 3 CALLE 2, BARRIO EL CARMEN	SEDE ARCHIVO QUIBDO	PIZARRO BARRIO LA FLORESTA	TOTALES
1	MONITOR DE 43" LED FULL HD, Resolución: Full HD 1920x1080, Brillo de 400 cd/m2, Entradas HDMI, VGA, USB. Salida de audio. Capacidad de trabajo 7/24.	3	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	13
2	CAMARAS FIJA TIPO MINI DOMO IP Resolución (4 Megapíxeles 30 fps 2688x1520), Iluminación mínima 0.01lux B/N 0 Lux, Día/Noche Real con filtro ICR, Distancia Focal 2.8 mm/4mm/6mm, Iluminación IR 30 mts Compresión de video H264+/H265, Detección de movimiento. Protección Ip67, Puerto de red RJ45 10M/100M/1000M, PoE (Power over Ethernet), Protocolos TCP/IP, ICMP, HTTP, HTTPS, DHCP, DNS, RTP, RTSP, RTCP, NTP, IGMP, QoS, UDP. EL TIPO DE CÁMARA DEPENDERÁ DEL SITIO EN EL QUE SE INSTALARÁ (DOMO INTERIORES, BALA EXTERIORES).	13	5	2	2	2	2	2	2	2	2	2	36
3	CAMARAS IP TIPO BALA ANTIVANDALICO Resolución (4 Megapíxeles 30 fps 2688x1520), Iluminación mínima 0.01lux B/N 0 Lux, Día/Noche Real con filtro ICR, Distancia Focal 2.8 mm/4mm, Iluminación IR 30 m, Compresión de video H264+/H265, Detección de movimiento. Protección Ip67, Puerto de red RJ45 10M/100M/1000M, PoE (Power over Ethernet) Protocolos TCP/IP, ICMP, HTTP, HTTPS, DHCP, DNS, RTP, RTSP, RTCP, NTP, IGMP, QoS, UDP. EL TIPO DE CÁMARA DEPENDERÁ DEL SITIO EN EL QUE SE INSTALARÁ (DOMO INTERIORES, BALA EXTERIORES).	22	5	2	4	2	4	4	4	4	4	4	59
4	CIBERDOMO IP PTZ cámara Tipo Domo IP Resolución (2 Megapíxeles 1920x1080). Iluminación IR 150 m, zoom óptico de 25x, Zoom digital 16x, Sensor de imagen 1/2.8", Distancia focal 4.8mm a 120mm, Sistema de señal PAL/NTSC, Balance de blancos: Auto/Manual ATW/interior/ exterior/Día/Noche ICR, Compresión de video H264+/H265, Puerto de red RJ45 10M/100M/1000M Ethernet PoE+, Alimentación 24VAC & PoE. Protección Ip66 • Incluye fuente y soporte para pared.	4	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	5
4	GRABADOR DE 8/16/32 CANALES PENTAHIBRIDO 8/16/32 Canales Pentahibrido. Video Grabador Digital. Procesador Embebido Compresión de Video H.265+/H.265/H.264+. Entradas de video Max 10/16/32 canales IP. Cada canal hasta 5MP Min. Ancho de Banda 200/260Mbps. Búsqueda Inteligente. Función RAID 0, RAID 1, RAID 5, RAID 6 and RAID 10. Puerto de red RJ45 10M/100M/1000M Ethernet. 4 bahías SATA con soporte de discos hasta de 10TB por cada disco. LA CANTIDAD DE CANALES DE ENTRADA DEPENDERÁ DE LA SEDE EN LA QUE SE INSTALE	3	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	13

	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FGN-AP07-F-32
	FORMATO ESTUDIO DEL SECTOR	Versión: 05 Página: 27 de 147

El presente formato "No aplica para Contratación Directa, Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión, Acuerdo Marco de Precios, Agregación de Demanda y Compras por Grandes Superficies, toda vez que cuentan con su propio formato.

	EL EQUIPO. (DE AUERDO CON LA CANTIDAD DE CÁMARAS).													
5	CONTROL JOYSTICK. Joystick tridimensional para el control de Cámaras PTZ. Funciones: Posición Predeterminada, Auto Scan, Auto Pan, Auto Tour.	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
6	SISTEMA DE IDENTIFICACIÓN BIOMÉTRICA PARA INGRESO DE FUNCIONARIOS. Lectores duales Biométrico y RFID (lectora de tarjetas de proximidad). Debe soportar tarjetas con el protocolo MIFARE PLUS X 4K (Carné Institucional). Software de administración y configuración del sistema. El software debe permitir la generación de reportes tanto de ingreso como de salida. El sistema debe soportar hasta 20.000 plantillas de huellas digitales, 60.000 tarjetas y almacenar hasta 100.000 eventos y transacciones. La información debe permanecer guardada en la memoria interna en caso de pérdida de energía. El controlador deberá continuar operando aún si se interrumpe la conexión de red. Deberá incluir: panel gabinete, batería transformador, lectoras requeridas para el bloqueo de puertas, electroimán de 350lb, brazo, anti remanente y pulsador. El sistema debe contar con una UPS de respaldo de energía diferente a la del sistema de CCTV.	1	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	2
7	SISTEMA DE REGISTRO Y CONTROL DE ACCESO DE VISITANTES. Estación de registro. (En sedes principales se debe contar con mínimo dos (2) estaciones de registro). Lector de Cédula de ciudadanía. Cámara para registro fotográfico. Capturador Biométrico de huella. Software Licenciado Y Operativo. Debe permitir la generación de reportes tanto de ingreso como de salida. El sistema debe contar con una UPS de respaldo de energía diferente a la del sistema de CCTV.	1	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	2
8	ARCO DETECTOR DE METALES 18 zonas de detección interconectadas en diferentes áreas y alarma simultánea de múltiples zonas. Pantalla LCD 5.7". Sensibilidad ajustable: Cada zona tiene 256 niveles de sensibilidad. Control remoto. Alarma de sonido y LED's para indicar la zona del metal detectado. Conteo automático de personas y alarmas. Intensidad de alarma mostrada en el panel. Diseñado con material de alta densidad anti-inflamable. Función de autodiagnóstico al encenderse, sin necesidad de calibración inicial o periódica. Batería de respaldo con duración de 4-8 horas. Inofensivo para el cuerpo humano, personas con marcapasos, colgantes magnéticos, prótesis, mujeres embarazadas, etc.	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
9	UPS RESPALDO DE ENERGIA DE 3KVA PARA SOPORTAR SISTEMA DE CCTV • Doble conversión en línea. Entrada y salida monofásica. Alto Factor de potencia de Entrada 0.98 y salida 0.9. Alta confiabilidad y Eficiencia > 95%. Función ECO ahorrador de energía. Apagado de emergencia EPO. Conexión de batería externa. UPS ONLINE con tipo control micro-procesado por DSP, Bypass automático. Certificación RETIE. DEBE SOPORTAR TODO EL SISTEMA DE CCTV, INCLUYENDO LAS CÁMARAS DE VIDEO POR UN PERIODO DE TIEMPO MÍNIMO DE DOS (2) HORAS EN CASO DE PÉRDIDA DEL FUIDO ELÉCTRICO.	3	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	13
10	RACK DE PISO O EMPOTRABLE DE 20 UNIDADES, Material metálico cold rolled. Pintura electrostática. Ruedas o tornillos de nivelación. Puerta frontal con llave. Las Dimensiones deben ser las adecuadas y que permitan salvaguardar la UPS, el cableado y los demás equipos del sistema de CCTV. EL RACK USADO DEPENDERÁ DEL TAMAÑO DE LA SEDE EN LA QUE SE VA A INSTALAR.	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	11
11	DISCO DURO MULTIMARCA QUE SOPORTE FUNCION RAID PARA CCTV.	8	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	48
12	SCANNER DE RAYOS X. Tamaño del Túnel (A) 660 mm (Al) 510 mm. Velocidad de Transporte de la Banda 0.20 m/s. Altura de la	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1

	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FGN-AP07-F-32
	FORMATO ESTUDIO DEL SECTOR	Versión: 05 Página: 28 de 147

El presente formato "No aplica para Contratación Directa, Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión, Acuerdo Marco de Precios, Agregación de Demanda y Compras por Grandes Superficies, toda vez que cuentan con su propio formato.

	Banda Transportadora 700 mm. Aprox. Carga Máxima ≤180 Kg Distribuido Uniformemente. Resolución de Contraste 40 AWG (Alambre Metálico de 0.0787 mm). Definición de Penetración 34 AWG. Penetración (Placa de Acero) 38 mm. Monitor LED de 17 pulgadas. Funciones del Sistema Alarma de Alta Densidad. Detección Auxiliar de Explosivos/Drogas. Proyección de Imágenes de Amenaza (TIP). Zoom de 64x. Seguridad Fotográfica. Normas ASA/ISO 1600. Dosis de Radiación por Inspección <1.0 µ Gy (µ Sv) Tasa de Dosis de Radiación Externa 0.1 µ Gy/h (µ Sv/h) (a 5 cm de la Carcasa). El contratista asumirá el trámite y los costos de licencia y de control dosimétrico.													
13	MOLINETES BIDIRECCIONALES Molinete bidireccional para tráfico continuo, Brazo abatible. Pulsador de liberación de emergencia. De acuerdo con el caso de uso (Sistema ingreso funcionarios o Sistema ingreso de visitantes) Debe contar con espacio para la instalación de lectoras apropiadas. EL NÚMERO DE MOLINETES A INSTALAR DEPENDERÁ DE LA NECESIDAD DE CADA SEDE.	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
14	Sistema de control de acceso vehicular - 02 lectoras de acceso (una entrada, una Salida, Para operar con el carné institucional el cual es de tecnología MIFARE PLUS X 4k). 02 Barreras vehiculares (una entrada, una Salida) Tipo talanquera de mástil en aluminio debidamente señalizados reflectivos (medida según necesidad). Sensor de cruce con Fotoceldas para control de cierre (para evitar accidentes). Velocidad de apertura < 5 segundos. Motor a 110V con sistema de refrigeración. Sistema de apertura Bloqueo y desbloqueo manual (utilizado en caso de emergencia). Estación de registro para el enrolamiento de los usuarios y la generación de reportes de ingresos y salidas de los vehículos. Instalación y configuración que incluye todos los materiales y accesorios requeridos tales como (adaptadores, baterías, canaletas, tubería, soportes, mástiles, cableado, conectores, switchs de comunicación y todo elemento necesario para su correcto funcionamiento).	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
15	KIT DE ALARMA BASICO: Comunicación GPRS con reporte a central de monitoreo, Gabinete, batería de respaldo, transformador, sirena de 30watts, Panel de 32 zonas, Sensores de movimiento (inmune a mascotas), Sensores de humo, Sensores magnéticos livianos (detector de apertura) Nota: Las cantidades de los sensores están sujetas a las características físicas de la sede en la que se instalarán.	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1	1	3

Nota: La Fiscalía General de la Nación se reserva el derecho de trasladar, reubicar y suprimir cualquiera de los elementos o equipos tecnológicos relacionados anteriormente, de acuerdo con las necesidades internas de la entidad, sin que esto represente ningún costo adicional para la Entidad.

1. El Contratista debe garantizar la prestación del servicio de los medios tecnológicos desde las 00:00 horas del 01 de diciembre de 2026 hasta las 24:00 horas del 30 de noviembre de 2028, con los materiales y dispositivos que sean necesarios para el correcto funcionamiento de todos los sistemas contratados, según las características establecidas en la presente ficha técnica.
2. Asumir los costos de la instalación de los equipos y materiales necesarios, para poner en funcionamiento los medios tecnológicos, según las características establecidas en la presente ficha técnica.

	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FGN-AP07-F-32
	FORMATO ESTUDIO DEL SECTOR	Versión: 05 Página: 29 de 147

El presente formato "No aplica para Contratación Directa, Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión, Acuerdo Marco de Precios, Agregación de Demanda y Compras por Grandes Superficies, toda vez que cuentan con su propio formato.

3. Efectuar la instalación y configuración del 100% de los equipos para los sistemas de CCTV, controles de acceso y equipos de detección, teniendo en cuenta el suministro de materiales tales como (*tubería, cableado, canaleta, conectores, switch de 8/16/32, Discos Duros y cualquier elemento adicional requerido para su correcto funcionamiento*), de igual forma, el cableado de comunicación de las cámaras debe ir maquillado con el número de la cámara, ponchado y sin añadiduras de acuerdo a la norma técnica, figurando dentro del rack de comunicaciones, el sistema debe estar configurado con su OSD en las cámaras, con el fin, que se pueda visualizar en pantalla la fecha, hora, numero de la cámara y sitio de ubicación de la misma.
4. Instalar, configurar y operar los medios tecnológicos instalados y el escáner de inspección a elementos (Rayos X), suministrando todos los materiales y accesorios necesarios para el correcto funcionamiento de estos dispositivos, sin ningún costo adicional para la Fiscalía General de la Nación, en el sitio que determine el Responsable de la sección de Seguridad a Instalaciones de la Entidad, previo concepto técnico del CENTRO DE ADMINISTRACION DE CONTROL Y MONITOREO – CACYM- de la Entidad.
5. Todas las cámaras instaladas deben estar y permanecer sincronizadas con la fecha y hora legal colombiana.
6. Configurar perfiles de usuario en los sistemas de grabación, los sistemas de control de acceso para funcionarios y los sistemas de registro de visitantes, de acuerdo a lo requerido por el Líder Responsable de la sección de Seguridad a Instalaciones de cada seccional.
7. Los sistemas de control de acceso deben tener la capacidad de almacenar los registros de marcaciones de ingresos y salidas de los funcionarios, visitantes y vehículos, para generar los reportes necesarios cuando así se requieran.
8. Suministrar los accesorios y cualquier elemento o equipo (*breaker, regulador de voltaje, supresor de picos u otros*) que se requiera para la protección necesaria en sus equipos, con el fin, de garantizar la prestación continua e ininterrumpida de los medios tecnológicos instalados durante las veinticuatro (24) horas del día, los siete (7) días a la semana, por ser un servicio permanente y continuo.
9. Contemplar dentro de su estudio de oferta la depreciación y gastos de instalación y desinstalación de los medios tecnológicos utilizados, al igual que de los elementos de apoyo en el servicio, incluyendo tubería, cableado, canaletas, conectores y demás insumos utilizados.
10. No se podrá retirar de las sedes de la Fiscalía General de la Nación ninguno de los dispositivos y medios tecnológicos instalados, sin previa autorización del Líder Responsable de la sección de Seguridad a Instalaciones seccional de la Entidad.
11. Capacitar a su personal de vigilancia sin ningún costo adicional para la entidad, en la operación y administración de los medios tecnológicos y el escáner de inspección a elementos (Rayos X) y detectores de metales manuales.

	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FGN-AP07-F-32
	FORMATO ESTUDIO DEL SECTOR	Versión: 05 Página: 30 de 147

El presente formato "No aplica para Contratación Directa, Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión, Acuerdo Marco de Precios, Agregación de Demanda y Compras por Grandes Superficies, toda vez que cuentan con su propio formato.

12. Garantizar la continuidad e ininterrupción del servicio de los medios tecnológicos a partir de la firma del acta de inicio, en cada una de las sedes que conforman el contrato.
13. Como periodo de transición, se establece el término de dos (2) meses a partir de la fecha del acta de inicio, periodo que será el plazo máximo para hacer la entrega del 100% de los equipos solicitados, instalados y en perfecto funcionamiento en cada una de las sedes que conforman el contrato, sin querer decir esto, que el contratista no tenga la obligación a partir de la firma del acta de inicio de garantizar el funcionamiento de los medios tecnológicos y la información que estos suministran.
14. La entrega e instalación al 100% de los medios tecnológicos, en cada una de las sedes que conforman el contrato, será verificado por el Líder Responsable de la sección de Seguridad a Instalaciones seccional de la Entidad, en compañía del CENTRO DE ADMINISTRACION CONTROL Y MONITOREO de la Entidad – CACYM-, actividad que será aprobada por el supervisor del contrato.
15. Durante el periodo de transición dispuesto para la instalación, puesta en funcionamiento y entrega del 100% de los equipos tecnológicos, el contratista entrante bajo su costo podrá pactar con el contratista saliente los acuerdos que consideren necesarios para que ninguna de las sedes quede descubierta o sin funcionamiento de los medios tecnológicos, garantizando su funcionamiento y la información que estos suministran.
16. La desinstalación de los equipos y medios tecnológicos al término de la ejecución del contrato no debe generar costo alguno para la Entidad.
17. Si al término del plazo de ejecución del contrato, el contratista dispone retirar elementos utilizados para la instalación de los medios tecnológicos, deberá realizar las reparaciones locativas que la desinstalación de los mismos pueda generar en las instalaciones de la Fiscalía General de la Nación, asumiendo en todo caso todos los costos que se requieran para tal fin.
18. El contratista garantizará al supervisor del contrato la entrega de las evidencias de cumplimiento de la Resolución 1811 de 2025, con los siguientes documentos.
 - Certificados de capacitación de cada operador.
 - Programa de protección radiológica vigente.
 - Dosimetría del personal expuesto cuando aplique.
 - Certificados de mantenimiento y calibración de los equipos.
 - Licencia emanada por el Ministerio de Salud y Protección Social o de la Entidad territorial correspondiente.

B. MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS Y PREVENTIVOS:

	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FGN-AP07-F-32
	FORMATO ESTUDIO DEL SECTOR	Versión: 05 Página: 31 de 147

El presente formato "No aplica para Contratación Directa, Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión, Acuerdo Marco de Precios, Agregación de Demanda y Compras por Grandes Superficies, toda vez que cuentan con su propio formato.

1. Presentar el plan de mantenimiento y monitoreo al Líder Responsable de la sección de Seguridad a Instalaciones seccional de la Fiscalía General de la Nación, dentro de los veinte (20) días siguientes de la firma del acta de inicio, el cual, debe estar aprobado por la supervisión del contrato e incluir al menos los siguientes ítems:
 - a. **PLAN DE TRABAJO:** Que incluye la metodología que propone para la ejecución del mantenimiento preventivo y correctivo del CCTV y medios tecnológicos, su monitoreo y atención de contingencias.
 - b. **CAPACITACIÓN:** Que incluye el manejo y operación de los sistemas de alarmas, CCTV y control de acceso.
 - c. **PERSONAL:** Indicación del perfil de las personas que adelantarán la manipulación, mantenimiento y monitoreo de los sistemas de alarmas, CCTV y control de acceso, así como las labores que atenderán. Los cuales deberán estar debidamente acreditados como operadores de medios ante la superintendencia de vigilancia y seguridad privada.
 - d. **CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES:** Programa de mantenimientos preventivos que le realizará a las diferentes sedes durante la ejecución del contrato, el cual debe ser aprobado por la supervisión del contrato.
 - e. **SOPORTE LOGÍSTICO:** Recursos y equipos que dispondrá para llevar a cabo la labor del mantenimiento y de monitoreo, atendiendo lo solicitado por la Fiscalía General de la Nación en los pliegos de condiciones.
2. Dotar al personal técnico de las herramientas y equipos necesarios para realizar los mantenimientos preventivos y correctivos, las instalaciones, reubicaciones y demás labores que le sean asignadas.
3. El servicio de mantenimiento correctivo se prestará en el sitio, cada vez que se presente mal funcionamiento o daño en algún medio tecnológico, con un tiempo de respuesta no superior a cuatro (4) horas continuas cuando el daño se presente en sedes ubicadas en las ciudades principales y (24) horas continuas cuando el daño se presente en sedes ubicadas en las zonas rurales, contadas a partir del momento de la comunicación del incidente al contratista, el cual deberá obrar por escrito y será dirigido a las direcciones electrónicas informadas por el contratista al inicio de la ejecución del contrato.
4. El servicio de mantenimiento preventivo deberá prestarse en sitio; de acuerdo a las fechas definidas en el cronograma de actividades presentado por el contratista en la firma del acta de inicio y aprobado por la supervisión del contrato.
5. En caso de requerirse cambios de algún o algunos elemento(s) o equipo(s), con ocasión a cualquier tipo de mantenimiento, falla o desperfecto; éstos deben realizarse por equipos o elementos de iguales o mejores características, dentro de un plazo máximo de cuatro (04) horas continuas para sedes ubicadas en ciudades principales y veinticuatro (24) horas continuas para sedes ubicadas en zonas rurales, contadas a partir del retiro de los elementos o equipos, por tal motivo, el contratista

	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FGN-AP07-F-32
	FORMATO ESTUDIO DEL SECTOR	Versión: 05 Página: 32 de 147

El presente formato "No aplica para Contratación Directa, Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión, Acuerdo Marco de Precios, Agregación de Demanda y Compras por Grandes Superficies, toda vez que cuentan con su propio formato.

debe prever contar con equipos en stock para atender cualquier requerimiento dentro de los plazos señalados.

C. DISPOSITIVOS DE ALMACENAMIENTO Y ENTREGA DE INFORMACION:

1. Instalar los discos duros en los sistemas de grabación en cada una de las sedes, los cuales deben tener interfaz SATA y deben ser de alto desempeño para circuito cerrado de televisión (CCTV), levantando acta de registro de la instalación y entregando copia de dicha acta al Líder Responsable de la sección de Seguridad a Instalaciones seccional con destino a la supervisión del contrato.
2. Retirar periódicamente los dispositivos de almacenamiento, cuando la capacidad de almacenamiento de grabación de los mismos se encuentre máximo en un noventa y cinco (95%), con el acompañamiento de un delegado designado por el supervisor del contrato, levantando acta de registro del retiro y entregando copia de dicha acta al Líder Responsable de la sección de Seguridad a Instalaciones seccional con destino a la supervisión del contrato.
3. Realizar la verificación conjunta de los dispositivos de almacenamiento y/o discos duros en compañía de un delegado de la Entidad y del técnico de medios tecnológicos de la empresa de seguridad, antes del retiro de los mismos de los video grabadores, con el fin, de evidenciar que contienen la información respectiva y que no se presentó sobre escrituras o pérdida de información, levantando acta de registro de la verificación y entregando copia de dicha acta al Líder Responsable de la sección de Seguridad a Instalaciones seccional con destino a la supervisión del contrato.
4. Los dispositivos de almacenamiento y/o discos duros retirados de los video grabadores deberán ser resguardados y almacenados por el contratista de manera óptima y adecuada, en la ciudad principal de cada una de las seccionales que conforman el contrato, por un término no inferior a un (01) año posterior a su retiro, garantizando su integridad física, funcional y el acceso a la información contenida en los mismos.
5. Instalar el remplazo del dispositivo y/o disco duro retirado de los video grabadores con el acompañamiento de un delegado designado por el supervisor del contrato, levantando acta de registro de la instalación y entregando copia de dicha acta al Líder Responsable de la sección de Seguridad a Instalaciones seccional con destino a la supervisión del contrato.
6. Los discos duros instalados en cambio de los que están al 95% de su capacidad de almacenamiento, deberán contener en el rotulado la siguiente información; el nombre de la sede, dirección, la fecha de instalación de este (fecha de inicio de grabación), y se complementará el día de su retiro con; el número del serial del disco duro, fecha de inicio de la grabación, fecha de la finalización de las grabaciones, fecha de retiro del disco duro, si son dos (02) discos extraídos de un solo videograbador indicar de cual se extrajeron, si existe más de un videograbador en dicha sede igualmente identificarlo, (ejemplo Videograbador N°1 y Videograbador N° 2), nombres del Técnico de la empresa que retiro el disco y del funcionario que evidencio el retiro, embalar el disco duro en bolsa antiestática, el sticker debe ir fijado al disco y no sobre la bolsa antiestática.

Ejemplo del sticker.

	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FGN-AP07-F-32
	FORMATO ESTUDIO DEL SECTOR	Versión: 05 Página: 33 de 147

El presente formato "No aplica para Contratación Directa, Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión, Acuerdo Marco de Precios, Agregación de Demanda y Compras por Grandes Superficies, toda vez que cuentan con su propio formato.

Sede	
Dirección	
Serie del Disco	
Fecha inicio grabación	
Fecha fin grabación	
Fecha retiro disco	
Técnico empresa	
Funcionario FGN	
Videograbador # (1 o 2)	
Disco # (1 o 2)	
Marca y modelo del Videograbador	

7. Realizar el back up y/o copia de seguridad semanal de las bases de datos de los sistemas de control de accesos de ingreso y salida de funcionarios, visitantes y vehicular, entregando en medio magnético, CD, DVD o dispositivo de almacenamiento suministrado por el Contratista y en formato estándar (Excel y PDF), al Líder Responsable de la sección de Seguridad a Instalaciones seccional de cada Seccional, suscribiendo por parte del técnico de medios tecnológicos asignado por el contratista, un acta en la cual consigne las actividades realizadas, respecto del registro del ingreso vehicular el archivo deberá contener como mínimo la fecha de ingreso y salida, hora, placa, nombre del funcionario, teléfono y sede.
8. El contratista deberá garantizar la conservación y custodia de los dispositivos de almacenamiento utilizados en la ejecución del contrato y de los registros fílmicos y/o grabaciones contenidas en los mismos, por un término no inferior a un (01) año, contado a partir de la fecha del acta en que se consignó el retiro del correspondiente dispositivo de grabación de cada una de las sedes que componen el contrato.
9. Dentro del término de conservación y custodia de los dispositivos de almacenamiento utilizados en la ejecución del contrato y de los registros fílmicos y/o grabaciones contenidas en los mismos, el supervisor del contrato podrá solicitar al contratista la extracción y entrega de dicha información, evento en el cual; el contratista contará con un término de veinticuatro (24) horas posteriores a la comunicación del requerimiento, para efectos de allegar a la supervisión la información requerida.

En el anterior evento, el contratista suministrará la información requerida a la Entidad en un dispositivo de almacenamiento que le será devuelto una vez realizado el respectivo respaldo o back up de la información solicitada; en todo caso; la devolución del dispositivo de almacenamiento facilitado por el contratista deberá realizarse en un término no superior a los treinta (30) días calendario.

Dentro del mismo término de conservación y custodia, el contratista deberá facilitar junto con el dispositivo de almacenamiento referido en el párrafo anterior; en el lugar y fecha definido por la supervisión del contrato o el Líder Responsable de la sección de Seguridad a Instalaciones seccional, la instalación del software y los equipos de cómputo, DVRs, videograbadores, o

	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FGN-AP07-F-32
	FORMATO ESTUDIO DEL SECTOR	Versión: 05 Página: 34 de 147

El presente formato "No aplica para Contratación Directa, Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión, Acuerdo Marco de Precios, Agregación de Demanda y Compras por Grandes Superficies, toda vez que cuentan con su propio formato.

similares, compatibles y necesarios para extraer la información, acceder posteriormente a la misma; y visualizar los registros filmicos requeridos por la supervisión del contrato o el Líder Responsable de la sección de Seguridad a Instalaciones seccional.

El software y los equipos de cómputo, DVRS, videograbadores o similares, suministrados por el contratista para visualizar la información, y acceder posteriormente a la misma, serán devueltos una vez realizado el respectivo respaldo o back up de la información solicitada.

10. Cumplido un (1) año de haber sido retirados los discos duros o dispositivos de almacenamiento utilizados en el proceso de monitoreo y control de accesos de las respectivas sedes que conforman el contrato, los cuales, se encuentran conservados y custodiados por el Contratista, se procederá a practicarles conjuntamente el "borrado seguro", procedimiento para el cual el contratista deberá disponer y garantizar la presencia de su técnico de medios tecnológicos y la Entidad a un servidor asignado por el Supervisor del Contrato o el Líder Responsable de la sección de Seguridad a Instalaciones seccional de la respectiva Seccional. De la anterior actividad se dejará constancia en la respectiva acta de servicio, en la que conste las actividades realizadas, la identificación e individualización del dispositivo de almacenamiento, los periodos de tiempo objeto de borrado de información o grabación, la sede a la que correspondía dicho dispositivo, entre otros aspectos.

Para efectos de realizar el borrado seguro, el Contratista junto con el dispositivo de almacenamiento; deberá facilitar en el lugar y fecha definido por la supervisión del contrato o el Líder Responsable de la sección de Seguridad a Instalaciones seccional de la respectiva Seccional, la instalación del software y los equipos de cómputo, DVRS, videograbadores o similares, compatibles y necesarios para la visualización y el borrado de la información y registros filmicos contenidos en dichos discos duros o dispositivos de almacenamiento.

El software y los equipos de cómputo, DVRS, videograbadores o similares, compatibles y necesarios para realizar el borrado seguro suministrados por el contratista, serán devueltos una vez realizada la actividad de borrado seguro de la información.

11. En cualquier momento, el Supervisor del Contrato o el Líder Responsable de la sección de Seguridad a Instalaciones seccional previo visto bueno de la Supervisión del contrato, podrá solicitar al contratista la realización de un back up, copia de seguridad o extracción selectiva de información de los dispositivos de almacenamiento que se encuentran instalados en los videograbadores o aquellos que se encuentren en custodia de la empresa de seguridad.

En el anterior evento, el contratista contará con un término de veinticuatro (24) horas posteriores a la comunicación del requerimiento, para efectos de allegar a la supervisión o al Líder Responsable de la sección de Seguridad a Instalaciones seccional la información requerida.

Para tales efectos, el contratista suministrará la información requerida a la Entidad en un dispositivo de almacenamiento que le será devuelto una vez realizada la verificación de la información requerida. En todo caso; la devolución del dispositivo de almacenamiento facilitado por el contratista deberá realizarse en un término no superior a los treinta (30) días calendario.

	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FGN-AP07-F-32
	FORMATO ESTUDIO DEL SECTOR	Versión: 05 Página: 35 de 147

El presente formato "No aplica para Contratación Directa, Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión, Acuerdo Marco de Precios, Agregación de Demanda y Compras por Grandes Superficies, toda vez que cuentan con su propio formato.

Dentro del mismo término dispuesto para la entrega de la información requerida, el contratista deberá facilitar junto con el dispositivo de almacenamiento referido en el párrafo anterior; en el lugar y fecha definido por la supervisión del contrato o el Líder Responsable de la sección de Seguridad a Instalaciones seccional de la respectiva Seccional, la instalación del software y equipos de cómputo, DVRS, videograbadores o similares, compatibles y necesarios para extraer la información, acceder posteriormente a la misma y visualizar los registros filmicos requeridos por la supervisión del contrato.

El software y los equipos de cómputo, DVRS, videograbadores o similares, compatibles y necesarios suministrados por el contratista para extraer la información y acceder posteriormente a la misma; serán devueltos una vez realizada la verificación de la información.

D. ACTAS DE SERVICIO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MEDIOS TECNOLOGICOS:

El contratista deberá realizar acta de servicio cada vez que ejecute alguna labor como:

- Mantenimientos preventivos o correctivos.
- Instalaciones, retiro o reubicaciones de equipos.
- Retiro e instalaciones de discos duros.
- Verificación conjunta de información de los dispositivos de almacenamiento retirados.
- Entrega de información extraída de los dispositivos de almacenamiento que haya sido requerida por la supervisión del contrato o el Líder Responsable de la sección de Seguridad a Instalaciones seccional.
- Visitas de control.
- Las demás actividades señaladas en las condiciones para el contratista en la prestación del servicio de medios tecnológicos.

Dichas labores, deberán realizarse en presencia de un delegado de la Entidad.

El acta de servicio deberá estar suscrita por quienes en ella intervinieron y se expedirá copia de la misma con destino a la supervisión del contrato.

6.2. CONDICIONES PARA EL CONTRATISTA EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO: FACTOR HUMANO

	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FGN-AP07-F-32
	FORMATO ESTUDIO DEL SECTOR	Versión: 05 Página: 36 de 147

El presente formato "No aplica para Contratación Directa, Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión, Acuerdo Marco de Precios, Agregación de Demanda y Compras por Grandes Superficies, toda vez que cuentan con su propio formato.

6.2.1. COORDINADOR DEL CONTRATO:

El contratista se compromete a delegar a uno de sus empleados, para que junto con el funcionario designado por la Fiscalía General de la Nación, coordinen las funciones específicas del servicio en cada una de las seccionales que conforman el contrato.

Cada uno de los Coordinadores del Contrato, deberá tener domicilio en la ciudad principal de cada una las seccionales que conforman el contrato.

El servicio del coordinador del contrato será prestado de forma continua e ininterrumpida; toda vez que, al presentarse alguna novedad o emergencia en horario diurno, nocturno o festivo, se debe dar solución de manera inmediata, para no generar ningún riesgo a los activos y servidores, funcionarios, contratistas, visitantes y usuarios de la Fiscalía General de la Nación.

6.2.1.1. REQUISITOS MÍNIMOS PARA EL COORDINADOR DEL CONTRATO.

1. Experiencia laboral mínima de ocho (08) años, en el desempeño de funciones de coordinación de servicios de vigilancia y seguridad privada.
2. Contar con la acreditación como consultor en seguridad, otorgada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, la cual, deberá estar vigente durante toda la ejecución del contrato.
3. Especialización en Derechos Humanos acreditado por una institución educativa, avalada por el Ministerio de Educación.
4. Contar con mínimo un diplomado en inteligencia artificial, acreditando mínimo 120 horas, acreditado por instituto de educación avalado por el Ministerio de Educación.
5. No tener inhabilidades e incompatibilidades según lo establecido en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1474 de 2011 y la normatividad vigente en la materia.
6. El Coordinador designado no podrá ser el Representante Legal, Gerente, Jefe de Operaciones, dueño o socio de la Empresa de Vigilancia y Seguridad Privada, sucursales o agencias.
7. Póliza de vida de acuerdo al Decreto 1588 del 26 de noviembre de 2021 "Por el cual se adiciona la Sección 12 al Capítulo 1 del Título 1 de la Parte 6 del Libro 2 del Decreto 1070 de 2015 – Seguro de vida colectivo".

6.2.1.2. ACREDITACIÓN DE LOS REQUISITOS DEL COORDINADOR.

La acreditación de cumplimiento de los requisitos del perfil de coordinador corresponde exclusivamente al contratista.

El contratista acreditará el cumplimiento del perfil del coordinador a través de los siguientes documentos:

	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FGN-AP07-F-32
	FORMATO ESTUDIO DEL SECTOR	Versión: 05 Página: 37 de 147

El presente formato "No aplica para Contratación Directa, Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión, Acuerdo Marco de Precios, Agregación de Demanda y Compras por Grandes Superficies, toda vez que cuentan con su propio formato.

1. Certificaciones de trabajo que incluyan: Periodo de tiempo ejerciendo las funciones de coordinación de servicios de vigilancia, membrete de la empresa que certifica, número de identificación tributaria, nombre y firma de la persona autorizada para firmar este tipo de documentos y relación detallada de las funciones desempeñadas.
2. Resolución vigente que lo faculte como consultor, otorgada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.
3. Certificado de Antecedentes Disciplinarios, Certificado de Antecedentes de Responsabilidad Fiscal, Certificado de Antecedentes de la Policía Nacional, Certificado Inhabilidades Delitos Sexuales de la Policía Nacional y Certificado de Medidas Correctivas de la Policía Nacional.
4. Copia legible de la póliza de vida conjunta de acuerdo al Decreto 1588 del 26 de noviembre de 2021.

El contratista debe allegar al Líder Responsable de la sección de Seguridad a Instalaciones seccional a más tardar el día siguiente de la firma del acta de inicio, la hoja de vida con soportes de la(s) persona(s) que presenta como Coordinador(es) del contrato, con el objeto de verificar el cumplimiento de los requisitos del perfil y obtener la aprobación del Líder Responsable de la sección de Seguridad a Instalaciones seccional, previo visto bueno de la supervisión del contrato.

En el evento en que la persona designada por el contratista como coordinador no cumpla con los requisitos exigidos, y por tal no obtenga la aprobación de la Entidad para el ejercicio de funciones de coordinación, el contratista deberá presentar nuevamente al Líder Responsable de la sección de Seguridad a Instalaciones seccional, a más tardar el día hábil siguiente de la comunicación de la Entidad informándole sobre dicha circunstancia, la nueva hoja de vida de la persona que presenta para el ejercicio de la coordinación junto con los respectivos soportes, para adelantar la respectiva verificación de la información y posterior aprobación.

En caso que durante la ejecución del contrato se requiera el cambio del Coordinador aprobado por la Entidad, el contratista debe presentar la nueva hoja de vida con el cumplimiento de todos los requisitos exigidos para el perfil, dentro del término de los diez (10) días calendario anteriores a que se haga efectivo el cambio de coordinador, con el objeto de obtener la aprobación previa para el ejercicio de funciones de coordinación de la nueva persona designada por el contratista, aprobación que emitirá el Líder Responsable de la sección de Seguridad a Instalaciones seccional, previo visto bueno del Supervisor del contrato; lo anterior con el objeto de evitar traumatismos en la prestación del servicio de coordinación, el cual se reitera debe ser continuo e ininterrumpido.

NOTA 1: En cualquier caso, para el cumplimiento de su obligación de designar coordinador; el contratista deberá de manera previa al ejercicio de las funciones de coordinación, aportar la documentación integral que acredita el cumplimiento del perfil requerido, el cual, deberá ser autorizado por el Líder Responsable de la sección de Seguridad a Instalaciones seccional; previo visto bueno de la supervisión del contrato.

	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FGN-AP07-F-32
	FORMATO ESTUDIO DEL SECTOR	Versión: 05 Página: 38 de 147

El presente formato "No aplica para Contratación Directa, Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión, Acuerdo Marco de Precios, Agregación de Demanda y Compras por Grandes Superficies, toda vez que cuentan con su propio formato.

NOTA 2: En ningún caso se permitirá ni será válido el ejercicio de funciones de coordinación de personal diferente al designado por el contratista y aprobado por la Entidad.

NOTA 3: Tampoco será válido el ejercicio de funciones de coordinación respecto de quien no ha acreditado el cumplimiento de los requisitos exigidos para el perfil de coordinación ni ha obtenido la respectiva aprobación de la Entidad.

NOTA 4: Para todos los efectos, solo se entenderá el ejercicio de las funciones de coordinación a partir del momento en que el contratista acredite de manera íntegra los requisitos exigidos para el perfil y la entidad emita la respectiva aprobación de la hoja de vida de la persona designada por el contratista para el cargo de coordinador del contrato.

6.2.1.3. FUNCIONES DEL COORDINADOR DEL CONTRATO:

1. Elaborar, suscribir y aportar a la Entidad los respectivos estudios de seguridad de cada una de las instalaciones objeto del contrato, requeridos al inicio de la ejecución contractual y las que se llegaren a reubicar, crear o modificar. Dichos estudios de seguridad deben contener como mínimo la siguiente información; Relación de las condiciones estructurales de la sede, Relación de los mecanismos de seguridad física y tecnológica de cada sede, Análisis del comportamiento delincriminal de la zona de ubicación de la sede, Análisis de los riesgos encontrados de cada una de las sedes, mapa de riesgos, en el cual se contemplen las vías de escape en caso de emergencia, georreferencias y números de teléfono de las sedes de apoyo, policía, ejército, hospitales, bomberos etc.
2. Programar, organizar, planificar, controlar y verificar el cumplimiento de la prestación de los servicios de vigilancia contratados, entregando la programación de servicio el día hábil antes del comienzo del siguiente mes, al Líder Responsable de la sección de Seguridad a Instalaciones seccional, al igual, reportar de forma diaria las novedades que se presenten en las diferentes sedes.
3. Servir permanentemente de enlace entre la Fiscalía General de la Nación y el contratista, a través de los funcionarios que ejercerán el control de la ejecución del contrato.
4. Presentar mensualmente estrategias y recomendaciones de seguridad de acuerdo con las necesidades de la Fiscalía General de la Nación, de tal manera que se garantice la adecuada prestación del servicio y encaminadas a mejorar la prestación del servicio de vigilancia y seguridad durante la ejecución del contrato.
5. Prestar asesoría en seguridad y apoyo operativo cuando la Entidad lo requiera o en situaciones de contingencia o emergencia.
6. Verificar las novedades presentadas en los sitios y puestos objeto durante la ejecución del contrato, entregando informe escrito al Líder Responsable de la sección de Seguridad a Instalaciones seccional de los resultados de dicha verificación. Así como, constatar que el personal a su cargo esté prestando el servicio adecuadamente y dentro de los horarios establecidos.

	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FGN-AP07-F-32
	FORMATO ESTUDIO DEL SECTOR	Versión: 05 Página: 39 de 147

El presente formato "No aplica para Contratación Directa, Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión, Acuerdo Marco de Precios, Agregación de Demanda y Compras por Grandes Superficies, toda vez que cuentan con su propio formato.

7. Presentar al Líder Responsable de la sección de Seguridad a Instalaciones seccional designado por la Fiscalía General de la Nación de cada Seccional, informe mensual que contenga la siguiente información:
 - Información y documentación actualizada del personal que presta el servicio objeto del contrato.
 - Listado del personal de vigilancia y supervisores de vigilancia que van a prestar el servicio en cada una de las sedes, mencionando nombre completo, número de cédula, teléfono móvil, fecha de vigencia de los cursos de capacitación, acompañados de las respectivas afiliaciones a los sistemas de seguridad social previstos en la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios, caja de compensación familiar, contrato laboral y acta de confidencialidad de la información debidamente formalizada.
 - Informe de visitas de inspección de cada una de las sedes que conforman el contrato.
 - Relación de las novedades presentadas en el dispositivo de seguridad, (en una matriz de indicadores de gestión y cumplimiento), la cual se enviará al supervisor del contrato semanalmente, quien citara la reunión mensual, en la cual se evaluarán los hallazgos encontrados, y según su criticidad, se reevaluará la matriz de riesgo.
 - Listado del armamento utilizado durante el mes, indicando su identificación, el tipo de permiso y la sede en la que se encuentra asignada.
 - Programación mensual de servicio.
 - Recomendaciones, correctivos, sugerencias y seguimiento a los riesgos y protocolos de seguridad, generados para la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada.
 - Relación de supervisiones físicas a los servicios, con sus respectivos soportes.
 - Relación de dispositivos de almacenamiento y/o discos duros instalados y retirados de los videograbadores de cada una de las sedes que conforman el contrato, durante el respectivo mes, indicando su individualización o identificación, el lugar de donde fue retirado, el lugar donde fue instalado y su ubicación de custodia.
8. Ejecutar los cambios y relevos del personal que sean necesarios o cuando la Fiscalía General de la Nación lo solicite, teniendo en cuenta que el reemplazo reúna el perfil exigido, cambios que serán comunicados, autorizados y coordinados con el Líder Responsable de la sección de Seguridad a Instalaciones seccional, previo visto bueno de la supervisión del contrato.
9. Elaborar y entregar al Líder Responsable de la sección de Seguridad a Instalaciones seccional de la respectiva seccional, en un término no mayor a treinta (30) días calendario a partir de la iniciación de la operación, los protocolos de seguridad, controles de seguridad para el acceso y salida (personas, visitantes, *vehículos, armas, celulares, computadores y demás elementos electrónicos*), y Planes de emergencia para cada puesto de las sedes que conforman el contrato y de las que

	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FGN-AP07-F-32
	FORMATO ESTUDIO DEL SECTOR	Versión: 05 Página: 40 de 147

El presente formato "No aplica para Contratación Directa, Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión, Acuerdo Marco de Precios, Agregación de Demanda y Compras por Grandes Superficies, toda vez que cuentan con su propio formato.

llegaren a crearse, reubicarse o modificarse. Para el caso de los protocolos de seguridad estos deben contener como mínimo la siguiente información; I) Definir el alcance. II) Identificar los activos de la Entidad puestos bajo su custodia. III) Identificar las amenazas. IV) Identificar vulnerabilidades y fortalezas. V) Evaluar y calificar (Bajo, Moderado, Alto y/o Catastrófico) el riesgo (*Físico, Natural, Químico, Biológico, Humano, Tecnológico*). VI) Tratar el riesgo (Según cada riesgo se debe definir las responsabilidades de cada uno de los integrantes del dispositivo de seguridad – vigilante, supervisor y coordinador). Para el caso de los controles de seguridad estos deben contener como mínimo la siguiente información; I) Nombre del control, II) Paso a paso de las actividades a realizar por parte del vigilante, III) Registros que se deben generar, IV) Reportes que se deben efectuar. Los planes de emergencia deben contener como mínimo la siguiente información; I) Identificación de las vías de evacuación, II) Identificación de los elementos de seguridad para atención de desastres (Extintores, camillas, botiquines), III) Planes de evacuación de las instalaciones, IV) Identificación de los puntos de encuentro.

10. Presentar la información, registros filmicos y demás documentos que requiera la Fiscalía General de la Nación, a través del Supervisor del Contrato y/o Líder Responsable de la sección de Seguridad a Instalaciones seccional, dentro de los términos señalados en la presente ficha técnica o por la Supervisión del contrato.
11. Verificar que en cada puesto se encuentre la carpeta del Manual Operacional de Servicio (M.O.S.), en donde deben estar por escrito; las consignas particulares y generales del puesto, controles de seguridad, protocolos de seguridad, planes de emergencia, análisis de riesgos y tratamiento de los mismos, directorio de teléfonos de emergencia, decálogo de seguridad con las armas de fuego, los cuales, deben ser socializados y capacitados para que los guardas de seguridad le den cumplimiento, de lo anterior se debe generar acta de capacitación.
12. Certificar y avalar mediante su firma las planillas de supervisión física externa generadas en las diferentes sedes.
13. Asistir a las reuniones mensuales, previo al pago de la facturación respectiva en la fecha y hora que convoque el Líder Responsable de la sección de Seguridad a Instalaciones seccional de la Fiscalía General de la Nación, en cada seccional, con el objeto de atender reclamaciones, presentación de indicadores de gestión y tomar decisiones relativas al servicio, las cuales quedarán consignadas en actas y serán de obligatorio cumplimiento.
14. Presentar el día siguiente al de su designación y aprobación por parte de la Entidad, un cronograma de las visitas de inspección de seguridad, que realizará a todas y cada una de las instalaciones, indicando la fecha de las visitas, fecha de entrega de resultados de seguimiento de riesgos y recomendaciones de seguridad al Líder Responsable de la sección de Seguridad a Instalaciones seccional. Este cronograma deberá incluir visitas los días sábados, domingos y festivos. Mediante la visita, se deberá comprobar el grado de cumplimiento del contrato, las consignas particulares y generales del puesto, controles de seguridad, protocolos de seguridad, planes de emergencia, impartiendo recomendaciones de seguridad según el seguimiento al estudio individual de riesgos y seguridad de cada sede.

	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FGN-AP07-F-32
	FORMATO ESTUDIO DEL SECTOR	Versión: 05 Página: 41 de 147

El presente formato "No aplica para Contratación Directa, Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión, Acuerdo Marco de Precios, Agregación de Demanda y Compras por Grandes Superficies, toda vez que cuentan con su propio formato.

15. Realizar mensualmente campañas de sensibilización en seguridad y modalidades de delitos a los servidores de la Entidad, en todas las sedes donde se preste el servicio de seguridad privada, esto mediante cartillas, volantes, videos o charlas, de las cuales se deben entregar las respectivas evidencias al Líder Responsable de la sección de Seguridad a Instalaciones seccional asignado por la Fiscalía General de la Nación.
16. Entregar al Líder Responsable de la sección de Seguridad a Instalaciones seccional de la Fiscalía General de la Nación, en un tiempo no mayor a treinta (30) días calendario a partir de la iniciación de la ejecución del contrato, los planes de contingencia para cada instalación donde se presta el servicio, en los cuales, se debe contemplar las acciones a tomar, para que todos los puestos de vigilancia estén permanentemente cubiertos, esto con el fin de garantizar un nivel de seguridad alto en las diferentes dependencias de la Fiscalía General de la Nación. Al solicitar la Entidad un Plan de Contingencia, se busca con esto que se exponga los medios, mecanismos, tiempos, niveles de atención y escalamiento, que en caso de falta temporal de un vigilante, en cualquiera de las sedes a cubrir, se activará de tal manera que en ningún momento se vea afectada la prestación del servicio, esto teniendo en cuenta que las dependencias de la Entidad son sensibles en el tema de seguridad y no cabe la posibilidad que se den interrupciones en la prestación del servicio.
17. Acreditar mediante la entrega física al Líder Responsable de la sección de Seguridad a Instalaciones seccional de la Fiscalía General de la Nación, durante toda la ejecución del contrato los cursos vigentes de actualización de reentrenamiento de los vigilantes encargados de prestar la seguridad en las instalaciones de la Fiscalía General de la Nación.
18. Verificar diariamente el estado de los circuitos cerrados de televisión y sus respectivos registros fílmicos, instalados en cada una de las sedes de la Fiscalía General de la Nación, informando de las novedades presentadas al Líder Responsable de la sección de Seguridad a Instalaciones seccional.
19. Entregar el back up (formato estándar Excel) semanal de las bases de datos de los sistemas de control de accesos de ingreso y salida de vehículos, al Líder Responsable de la sección de Seguridad a Instalaciones seccional de cada Seccional, archivo que deberá contener como mínimo la siguiente información; fecha de ingreso y salida del vehículo, hora, placa, nombre del funcionario, teléfono y sede.
20. Las demás funciones que le sean asignadas de común acuerdo entre las partes, para la correcta prestación del servicio.

6.2.2. PERSONAL DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA

6.2.2.1. VIGILANCIA HUMANA

Vigilancia fija: Se refiere a los vigilantes que no pueden alejarse de sus puestos, sino en pequeños recorridos ya que de hacerlo perderían de vista el objeto protegido.

	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FGN-AP07-F-32
	FORMATO ESTUDIO DEL SECTOR	Versión: 05 Página: 42 de 147

El presente formato "No aplica para Contratación Directa, Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión, Acuerdo Marco de Precios, Agregación de Demanda y Compras por Grandes Superficies, toda vez que cuentan con su propio formato.

Vigilancia móvil: Se refiere a los supervisores que pueden hacer patrullajes en lugares delimitados de las sedes, a través de motos o vehículos de vigilancia, para salvaguardar las áreas perimetrales de las mismas.

Vigilancia con armas: Se refiere a los vigilantes y supervisores que son dotados de un arma de fuego, quienes deberán estar en áreas perimetrales, con el fin de generar una reacción inmediata en caso de algún ataque o amenaza contra alguna de las sedes de la Entidad o personas que se encuentran dentro de estas, estos deberán estar capacitados en manipulación y uso de armas de fuego y acreditar su idoneidad ante la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

Vigilancia sin armas: Se refiere a los vigilantes que no son dotados con armas de fuego y quienes se encuentran ubicados en áreas internas, en puntos de ingreso y salida tanto de vehículos como de servidores y visitantes.

Los anteriores servicios serán prestados por **VIGILANTES, SUPERVISORES DE SEGURIDAD** y contratados directamente por la empresa de seguridad contratista.

6.2.2.2. REQUISITOS MÍNIMOS PARA LOS VIGILANTES Y SUPERVISORES DE SEGURIDAD:

El contratista deberá contar con personal suficiente y calificado para prestar el servicio de vigilancia y seguridad privada; los vigilantes deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- **VIGILANTES Y SUPERVISORES DE SEGURIDAD:**

1. Ser ciudadano colombiano.
2. Certificado de Antecedentes Disciplinarios, Certificado de Antecedentes de Responsabilidad Fiscal, Certificado de Antecedentes de la Policía Nacional, Certificado Inhabilidades Delitos Sexuales de la Policía Nacional y Certificado de Medidas Correctivas de la Policía Nacional.
3. Tener el certificado de apto psicológica y mentalmente vigente durante toda la ejecución del contrato, además de contar con condiciones físicas adecuadas para el ejercicio de sus funciones.
4. No tener antecedentes penales ni disciplinarios, lo que será verificado por la Fiscalía General de la Nación.
5. El personal deberá tener título de bachiller.
6. De acuerdo con el artículo 42, numeral 1° de la Resolución N° 4973 del 27 de julio de 2011, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, el personal masculino debe tener su situación militar definida.
7. El personal deberá tener vigente durante toda la ejecución del contrato el curso de reentrenamiento en seguridad de acuerdo con lo establecido en la Resolución N° 4973 del 27 de julio de 2011, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FGN-AP07-F-32
	FORMATO ESTUDIO DEL SECTOR	Versión: 05 Página: 43 de 147

El presente formato "No aplica para Contratación Directa, Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión, Acuerdo Marco de Precios, Agregación de Demanda y Compras por Grandes Superficies, toda vez que cuentan con su propio formato.

8. Contar con el curso de fundamentación en medios tecnológicos, y tener la debida capacitación y entrenamiento certificado (OMT), para el conocimiento general en el manejo de arcos detectores de metales, detectores de metales (Garrett) y escáner RX
9. Contar con un (01) año como mínimo de experiencia como vigilante
10. Contar con una credencial de identificación expedida por el titular de la licencia de funcionamiento, con la observancia de los requisitos de capacitación y entrenamiento exigidos en la normatividad vigente de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.
11. Acreditar mediante certificado de capacitación una práctica de manejo de armas de fuego (*polígono*) de un instituto de capacitación certificado, también deben demostrar conocimiento legal del uso de las armas de fuego.
12. Para el caso del perfil de los supervisores de puesto, se exigirán los mismos requisitos establecidos para el perfil de vigilante, pero se debe adicionar certificado vigente de capacitación como supervisor, certificaciones laborales que indiquen que posee experiencia como supervisor con un tiempo mínimo de un (1) año.
13. Póliza de vida de acuerdo al Decreto 1588 del 26 de noviembre de 2021 "Por el cual se adiciona la Sección 12 al Capítulo 1 del Título 1 de la Parte 6 del Libro 2 del Decreto 1070 de 2015 – Seguro de vida colectivo"
14. Contar con certificado del curso de alturas emitido por una academia legalmente autorizada.

NOTA 1: Durante el plazo de ejecución del contrato, el supervisor del contrato designado por la Fiscalía general de la Nación, podrá redistribuir el personal (*vigilante*) asignado a los puestos de servicio sin modificar la modalidad del servicio, de acuerdo con las necesidades que se presenten, sin que se requiera la suscripción de un modificadorio, en razón a que no se aumentan las cantidades de personal o servicios establecidos, ni se presenta cambio de modalidad en la prestación del servicio.

NOTA 2: En caso de requerirse con el objeto mantener la calidad en la prestación del servicio, y las condiciones de seguridad de la Entidad, el Líder Responsable de la sección de Seguridad a Instalaciones seccional de la respectiva seccional previa autorización del servidor encargado de la Supervisión del Contrato, tendrá la facultad de solicitar por escrito el cambio de los vigilantes, en los puestos que así lo estime necesario, de los supervisores y del coordinador, ante la empresa contratista, justificando sumariamente dicha determinación que será evaluada por el supervisor del contrato de manera previa a impartir su autorización.

NOTA 3: En evento en que el contratista requiere modificar la ubicación y rotación del personal de vigilantes, asignados al dispositivo de seguridad de la FISCALIA GENERAL DE LA NACION, deberá contar con la autorización y visto bueno del Supervisor del Contrato y del Líder Responsable de la sección de Seguridad a Instalaciones seccional de la Entidad.

	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FGN-AP07-F-32
	FORMATO ESTUDIO DEL SECTOR	Versión: 05 Página: 44 de 147

El presente formato "No aplica para Contratación Directa, Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión, Acuerdo Marco de Precios, Agregación de Demanda y Compras por Grandes Superficies, toda vez que cuentan con su propio formato.

6.2.2.3. ACREDITACIÓN DE REQUISITOS DE LOS VIGILANTES Y SUPERVISORES DE SEGURIDAD: SEGURIDAD:

La empresa de vigilancia y seguridad privada entregará las hojas de vida correspondientes de cada uno de los vigilantes que prestaran el servicio en las instalaciones de la Fiscalía General de la Nación, incluyendo el personal disponible y supervisores de seguridad, en medio magnético el día de la firma del acta de inicio, las cuales deben contener los siguientes documentos:

1. Certificado de antecedentes judiciales vigente expedido por la Policía Nacional.
2. Certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Procuraduría General de la Nación.
3. Certificado de Medidas Correctivas expedido por la Policía Nacional.
4. Certificado Inhabilidades Delitos Sexuales expedido por la Policía Nacional.
5. Copia legible del diploma y acta de grado de bachiller.
6. Copia legible del diploma y certificado vigente del curso de reentrenamiento, expedido por escuela autorizada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.
7. Copia legible de la libreta militar para el personal masculino.
8. Copia legible del diploma y certificado del curso de fundamentación en medios tecnológicos, expedido por escuela autorizada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.
9. Certificaciones de trabajo que incluyan: Periodo de tiempo ejerciendo el cargo, membrete de la empresa, nombre y firma de la persona autorizada para firmar este tipo de documentos.
10. Certificado médico de aptitud psicofísica vigente para manejo de armas de fuego (Apto), lo anterior según como lo establece el Decreto 2535 de 1993, el Decreto 1809 de 1994, la resolución 2984 del 2007 y la Ley 1530 del 29 de junio de 2012.
11. Copia del reporte ante el RENOVA que conste que se encuentra registrado como vigilante y/o supervisor en la empresa contratista y en la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.
12. Acta de Confidencialidad suscrita por cada uno de los vigilantes a titulares, disponibles y supervisores de vigilancia.
13. Copia legible de la póliza de vida conjunta de acuerdo al Decreto 1588 del 26 de noviembre de 2021.
14. Copia del certificado del curso de alturas emitido por una academia legalmente autorizada.

	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FGN-AP07-F-32
	FORMATO ESTUDIO DEL SECTOR	Versión: 05 Página: 45 de 147

El presente formato "No aplica para Contratación Directa, Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión, Acuerdo Marco de Precios, Agregación de Demanda y Compras por Grandes Superficies, toda vez que cuentan con su propio formato.

NOTA 1: Los vigilantes deberán ser sometidos al más riguroso proceso de selección por parte de la empresa, de acuerdo con las normas vigentes, para certificar la veracidad de la información aportada y su idoneidad para el cargo.

NOTA 2: La empresa contratista debe realizar la verificación de la certificación de antecedentes judiciales y disciplinarios, de cada uno de los vigilantes, supervisores externos y coordinadores ante las entidades competentes.

NOTA 3: Tanto los vigilantes, coordinadores y supervisores externos deben estar contratados directamente por la Empresa de Vigilancia y Seguridad Privada, dotados de uniformes según las especificaciones y normatividad vigente de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada y con los elementos contemplados en la presente ficha técnica.

NOTA 4: Por razones de seguridad la Fiscalía General de la Nación realizará la verificación de los documentos anexos a las hojas de vida aportadas y de los antecedentes judiciales del personal que haga parte del dispositivo. Lo anterior, no da lugar a ningún tipo de indemnización por parte de la Entidad contratante al contratista en el evento de solicitar cambio de dicho personal por alguna circunstancia derivada de la verificación de los documentos anexos.

NOTA 5: Para aquellas sedes que cuenten con garita de vigilancia, el contratista deberá garantizar que el personal asignado al servicio posea capacitación y certificación vigente para trabajo en alturas, expedida por una entidad de formación legalmente autorizada, cuando las funciones a desarrollar así lo requieran.

6.2.2.4. FUNCIONES DE LOS VIGILANTES:

Los vigilantes serán los encargados de velar por la seguridad de las personas y custodia de los bienes muebles e inmuebles, que se encuentren en las diferentes sedes de la Fiscalía General de la Nación, estableciendo los mecanismos y controles necesarios para garantizar dicha labor.

Las labores básicas de los servicios de vigilancia comprenden, entre otras, las que a continuación se presentan:

1. Cumplir a cabalidad con los principios, deberes y obligaciones que rigen la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada, según como lo establece el artículo 74 del Decreto 356 de 1994, y demás normativa expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.
2. Controlar el ingreso y salida de las personas en las sedes, orientándolas para su correcto desplazamiento dentro de las Instalaciones y responder por el control en todos los accesos existentes, de acuerdo con las instrucciones que imparta la Fiscalía General de la Nación a través del Líder Responsable de la sección de Seguridad a Instalaciones seccional.
3. Responder por el oportuno control y cierre de las puertas de las sedes y el encendido y apagado de las luminarias internas y externas.

	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FGN-AP07-F-32
	FORMATO ESTUDIO DEL SECTOR	Versión: 05 Página: 46 de 147

El presente formato "No aplica para Contratación Directa, Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión, Acuerdo Marco de Precios, Agregación de Demanda y Compras por Grandes Superficies, toda vez que cuentan con su propio formato.

4. Mantener permanente comunicación interna entre los diversos puntos de vigilancia y la central de comunicación de la compañía.
5. Responder por los bienes muebles e inmuebles de la Fiscalía General de la Nación y por los demás que se encuentren en las sedes o instalaciones, ya sean instalados interna o externamente.
6. Controlar y responder por el ingreso y salida de vehículos de propiedad o puestos a disposición de la Fiscalía General de la Nación, funcionarios y visitantes y la correcta utilización de las áreas de parqueo de la Entidad, de acuerdo con los protocolos de seguridad implementados por la Fiscalía General de la Nación y la empresa de vigilancia.
7. Cumplir a cabalidad con los turnos de servicio señalados por el Contratista en cumplimiento del contrato suscrito con la Fiscalía General de la Nación.
8. Garantizar la seguridad en las sedes de la Fiscalía General de la Nación, a ser vigiladas por la Empresa de Vigilancia y Seguridad Privada, mediante la ejecución coordinada de rondas periódicas internas.
9. Responder por la seguridad de los servidores, funcionarios, visitantes, contratistas y usuarios dentro de las instalaciones, cumpliendo con los protocolos de seguridad implementados y estableciendo los mecanismos y controles necesarios para garantizar dicha labor.
10. Observar buena conducta y respeto con todas las personas que ingresan a las instalaciones, los funcionarios de la institución y usuarios, así mismo, mantener excelente presentación personal, utilizando correctamente los uniformes exigidos por las normas vigentes de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, de no cumplirlo es causal de retiro del dispositivo de seguridad de la Fiscalía General de la Nación.
11. Reportar de forma inmediata al coordinador de la empresa y al Líder Responsable de la sección de Seguridad a Instalaciones seccional de la Entidad, cualquier incidente, novedad, daño o agresión que se presente dentro de las instalaciones durante la prestación del servicio.
12. Dar un adecuado uso a los elementos que le sean suministrados para el desempeño de sus funciones y no permitir su utilización en forma indebida. Cuando esto último ocurra la Fiscalía General de la Nación a través del Líder Responsable de la sección de Seguridad a Instalaciones seccional solicitará el cambio inmediato del vigilante.
13. Llegar quince (15) minutos antes del inicio del turno, al sitio de trabajo debidamente uniformados, para asistir a una reunión donde se les impartirá órdenes y consignas que deberán hacer cumplir durante el turno, además para realizar una revisión completa del puesto antes de recibirlo, registrando en el libro de turno el estado en que se recibe y como se entrega el servicio, como también informar las novedades ocurridas durante el servicio.
14. Mantener en perfectas condiciones de orden y aseo los puestos de trabajo y los lugares establecidos por la Fiscalía General de la Nación para la toma de alimentos y donde se encuentren

	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FGN-AP07-F-32
	FORMATO ESTUDIO DEL SECTOR	Versión: 05 Página: 47 de 147

El presente formato "No aplica para Contratación Directa, Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión, Acuerdo Marco de Precios, Agregación de Demanda y Compras por Grandes Superficies, toda vez que cuentan con su propio formato.

ubicados los lockers, quedando prohibido utilizar las garitas o lugares destinados para la prestación del servicio, como bodega para almacenar elementos, ni para preparar o consumir alimentos o recibir visitas.

15. Acatar y hacer cumplir las disposiciones existentes en materia de seguridad emanadas por la Fiscalía General de la Nación.
16. Permitir los controles realizados por los Líderes Responsables de la sección de Seguridad a Instalaciones seccionales y demás servidores asignados por la Unidad de Seguridad de la Dirección de Protección y Asistencia para la seguridad de las instalaciones como encargados de sedes y visores de Turno, quienes serán los encargados de hacer cumplir el servicio de manera eficiente, sin que se genere ninguna relación de tipo laboral.
17. Tendrán un libro de minuta en cada puesto, suministrado por la empresa de vigilancia y seguridad privada, donde llevarán un registro legible sobre el recibido y entrega del servicio, relevos, novedades y consignas impartidas por el Líder Responsable de la sección de Seguridad a Instalaciones seccional.
18. Revisar con los medios tecnológicos disponibles, los vehículos y objetos de mano de los visitantes como bolsos, paquetes y maletas, con el fin de restringir el ingreso de elementos prohibidos como celulares, medios de comunicación, armas, explosivos, etc., que puedan ser utilizados para infringir daños a los servidores o las instalaciones. Así mismo, cualquier clase de productos que haga presumir serán comercializados al interior de las sedes, actividad que se encuentra totalmente prohibida.
19. Realizar una revisión minuciosa de todos los vehículos que entren y salgan de las instalaciones, cotejando y verificando que las tarjetas que autorizan el parqueo correspondan al automotor y a quien lo conduce, o que la salida del automotor se encuentre debidamente autorizada por la Entidad, en caso de alguna duda tomarán contacto con el Supervisor de Seguridad que se encuentre de turno y con el Líder Responsable de la sección de Seguridad a Instalaciones seccional de la respectiva seccional.
20. No podrán conducir, manipular o accionar de cualquier manera los vehículos que se encuentren dentro de las instalaciones de la Fiscalía General de la Nación o a cargo de ella.
21. Los vigilantes durante la prestación del servicio en la Fiscalía General de la Nación, no podrán utilizar celulares ni elementos electrónicos de uso personal que los distraigan de sus funciones.
22. Se encargarán de operar los escáneres y arcos detectores de metal de propiedad de la Fiscalía General de la Nación, en las sedes donde se encuentren instalados.
23. Los vigilantes deberán estar contratados para el cumplimiento del dispositivo de seguridad de la Fiscalía General de la Nación.

	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FGN-AP07-F-32
	FORMATO ESTUDIO DEL SECTOR	Versión: 05 Página: 48 de 147

El presente formato "No aplica para Contratación Directa, Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión, Acuerdo Marco de Precios, Agregación de Demanda y Compras por Grandes Superficies, toda vez que cuentan con su propio formato.

24. Las demás que le sean asignadas por la empresa, el Supervisor del contrato de la Entidad y el Líder Responsable de la sección de Seguridad a Instalaciones seccional de la Fiscalía General de la Nación, y que se relacionen directamente con el objeto del contrato.

6.2.2.5. FUNCIONES DE LOS SUPERVISORES DE VIGILANCIA DE LA EMPRESA DE SEGURIDAD:

En la realización de las supervisiones físicas de vigilancia a las sedes y servicios de vigilancia y seguridad privada objeto del presente contrato, se debe efectuar las siguientes actividades;

1. Realizar la verificación física del cumplimiento de los turnos de vigilancia y seguridad privada objeto del contrato, por parte del personal de vigilancia asignados y de acuerdo a la programación de servicio.
1. Realizar la verificación física del cumplimiento de los turnos de vigilancia y seguridad privada objeto del contrato, por parte del personal de vigilancia asignados y de acuerdo a la programación de servicio.
2. Garantizar la verificación física del estado de los elementos asignados para el servicio de los vigilantes (*uniformes, armamento, munición, minutas de servicio, medios de comunicación y elementos de apoyo*).
3. Realizar la verificación física del estado de los medios tecnológicos asignados e implementados en las sedes objeto del contrato.
4. Garantizar la verificación física perimetral de cada sede objeto del contrato, informando las novedades encontradas inmediatamente al coordinador del contrato y a la central de comunicaciones del contratista.
5. Reportar al centro de operaciones mediante el medio de comunicación (*Radio Digital – Terminal Móvil Empresarial*) toda novedad del servicio encontrada durante la supervisión física efectuada en cada sede y servicio de vigilancia y seguridad privada objeto del contrato.
6. Registrar en la minuta de servicio del puesto de manera legible toda novedad del servicio encontrada durante la supervisión física efectuada en cada sede y servicio de vigilancia y seguridad privada objeto del contrato.
7. Relacionar en la planilla de supervisión cada supervisión física efectuada en cada sede y servicio de vigilancia y seguridad privada objeto del contrato.
8. Verificar el cumplimiento de las funciones y obligaciones a cargo de los vigilantes asignados a las sedes objeto del contrato.
9. Verificar el cumplimiento de los controles de seguridad, consignas particulares y generales del puesto, protocolos de seguridad y planes de emergencia, por parte de los vigilantes asignados a los servicios de vigilancia implementados en las sedes objeto del contrato.

	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FGN-AP07-F-32
	FORMATO ESTUDIO DEL SECTOR	Versión: 05 Página: 49 de 147

El presente formato "No aplica para Contratación Directa, Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión, Acuerdo Marco de Precios, Agregación de Demanda y Compras por Grandes Superficies, toda vez que cuentan con su propio formato.

10. Realizar recomendaciones de seguridad a los vigilantes asignados a los servicios de vigilancia implementados en las sedes objeto del contrato, de acuerdo a las novedades encontradas en la supervisión física efectuada.

6.2.2.6. COORDINACIÓN, SUPERVISIÓN Y MEDIOS DE CONTROL DEL SERVICIO, POR PARTE DEL CONTRATISTA:

El contratista debe garantizar de manera permanente la coordinación, supervisión y control de los servicios de vigilancia humana y de medios tecnológicos contratados, con un centro de operaciones ubicado en cada seccional, en las ciudades de **Pereira (Risaralda)**, **Manizales (Caldas)**, **Armenia (Quindío)** y **Quibdó (Choco)**, con personal idóneo, medios de transporte y con equipos de comunicación, controlados desde la central de mando y operaciones, durante las veinticuatro (24) horas del día de lunes a domingo incluyendo festivos.

Así mismo, el contratista deberá contar con supervisores de vigilancia y reacción motorizada, con personas idóneas y debidamente contratadas, identificadas y uniformadas para evitar suplantaciones, con un tiempo de respuesta máximo de treinta (30) minutos a partir del reporte de la ocurrencia del hecho por parte del personal de vigilancia o de los servidores de la Fiscalía General de la Nación, que atenten contra la seguridad de las sedes vigiladas y de las personas que en ellos se encuentren.

Acorde con el Decreto 4950 de 2007 la Empresa de Vigilancia y Seguridad Privada, deberá contar con medios de comunicación permanentes, efectivos y enlace directo entre el centro de operaciones, la central de monitoreo y cada puesto de vigilancia, para tal efecto, el contratista entregara al Líder Responsable de la sección de Seguridad a Instalaciones seccional de la Fiscalía General de la Nación el día de la firma del acta de inicio, la descripción del sistema utilizado para supervisar y controlar el servicio de vigilancia y seguridad, indicando de manera detallada los elementos y el personal empleado para tal fin.

La supervisión por parte de la empresa de seguridad, deberá pasar físicamente en todas las sedes y a cada uno de los servicios instalados, en donde se presta el servicio de seguridad privada, como mínimo tres (03) vez con un intervalo de cinco horas entre ellas, y mediante el uso de mecanismos tecnológicos como mínimo una (01) vez, para un total de cuatro (4) revistas, para lo cual, deberán dejar constancia legible en las planillas de supervisión y libros de minuta, del nombre del supervisor, su identificación y el nombre del vigilante que se encuentra en el puesto, mencionando las observaciones encontradas y recomendaciones necesarias, verificando entre otras el cumplimiento de las funciones y consignas particulares y generales por parte de los vigilantes, que los medios tecnológicos se encuentren en perfecto funcionamiento, que las instalaciones externa e internamente se encuentren en perfecto estado, que no haya presencia de personas, vehículos o paquetes sospechosos y generar recomendaciones en seguridad en cada servicio implementado.

Para la realización de dichas supervisiones el contratista utilizará el sistema de rondas TAC para generar el reporte en tiempo real, información que deberá ser entregada semanalmente al Líder Responsable de la sección de Seguridad a Instalaciones seccional de la Fiscalía General de la Nación.

Para la realización de la supervisión, el contratista deberá contar con un sistema que le permita

	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FGN-AP07-F-32
	FORMATO ESTUDIO DEL SECTOR	Versión: 05 Página: 50 de 147

El presente formato "No aplica para Contratación Directa, Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión, Acuerdo Marco de Precios, Agregación de Demanda y Compras por Grandes Superficies, toda vez que cuentan con su propio formato.

establecer los reportes en línea a través de dispositivos móviles por parte de los supervisores en cada una de las revistas realizadas en campo, así mismo, poder generar un registro de su ubicación en tiempo real con cartografía y apoyo de fotografía satelital y el recorrido realizado en el transcurso del día, que permita la creación de formularios de supervisión personalizados, para lo cual, deberá tener como dotación un botón de pánico inalámbrico desde la unidad móvil (GPS) para emergencias, reporte que pueda ser confirmado en visita física al lugar de ubicación o virtual desde las instalaciones de la Fiscalía General de la Nación.

El contratista realizara el seguimiento al cumplimiento de las supervisiones físicas a través de medios tecnológicos y con posibilidades de revisión remota o en línea por parte del Líder Responsable de la sección de Seguridad a Instalaciones seccional de la Fiscalía General de la Nación, teniendo en cuenta la importancia que implica el control permanente por parte de la empresa de vigilancia y seguridad privada, a los vigilantes en los puestos de trabajo.

Por lo tanto, los supervisores deberán contar con un sistema de GPS, que permita el control y seguimiento en tiempo real con acceso a cliente, para la georreferenciación de los supervisores, el cual, puede ser propio o alquilado, pero debidamente certificado con factura o contrato de arrendamiento.

En el momento que le sean requeridas, el coordinador deberá recoger y tener las planillas de control a disposición del Líder Responsable de la sección de Seguridad a Instalaciones seccional.

NOTA 1: En el evento que no sea posible realizar la supervisión física a un servicio de vigilancia humana, ya sea por circunstancias de orden público, desastres naturales u otras circunstancias ajenas al control del contratista, éste deberá acreditarla e informarla de manera inmediata a través de escrito dirigido al Supervisor del Contrato, con copia al Líder Responsable de la sección de Seguridad a Instalaciones seccional de la respectiva seccional, exponiendo además el mecanismo alternativo idóneo para cumplir con esta obligación.

La situación que a juicio del contratista le impide la realización de supervisiones físicas a los servicios de vigilancia, y el mecanismo alternativo e idóneo planteado por el contratista será evaluado por la Supervisión del contrato, quien manifestará su aval y aprobación en el evento de encontrarla acreditada, pertinente y satisfactoria.

NOTA 2: El contratista deberá aportar copia de las respectivas planillas y minutas de supervisión física de servicios, anexándolas al informe mensual que debe rendir el coordinador designado por el contratista.

NOTA 3: En lo que corresponde a las minutas de servicio en donde se consigna la respectiva supervisión física, en el informe mensual del coordinador deberá adicionalmente identificar de manera clara, precisa y detallada la ubicación del libro y el servicio de vigilancia en donde se encuentra consignado el registro original realizado por el supervisor del servicio.

6.2.2.7. MANEJO Y DIRECCIÓN DEL PERSONAL

	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FGN-AP07-F-32
	FORMATO ESTUDIO DEL SECTOR	Versión: 05 Página: 51 de 147

El presente formato "No aplica para Contratación Directa, Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión, Acuerdo Marco de Precios, Agregación de Demanda y Compras por Grandes Superficies, toda vez que cuentan con su propio formato.

La disposición, manejo, dirección, coordinación y supervisión del personal asignado al dispositivo de seguridad de la Fiscalía General de la Nación, estará exclusivamente a cargo del contratista y éste, atenderá las solicitudes y disposiciones que el supervisor del contrato y el Líder Responsable de la sección de Seguridad a Instalaciones seccional le indiquen.

El contratista atenderá dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes, las solicitudes de cambio del personal (*vigilantes y coordinador*) que la Fiscalía General de la Nación determine, a través de una comunicación suscrita por el Supervisor del Contrato o el Líder Responsable de la sección de Seguridad a Instalaciones seccional, quienes podrán ordenar el cambio cuando a su juicio y criterio crea conveniente para la Entidad.

6.2.2.8. SELECCIÓN DEL PERSONAL

La Empresa de Vigilancia y Seguridad Privada, informara de forma escrita al Supervisor del Contrato y al Líder Responsable de la sección de Seguridad a Instalaciones seccional de la Entidad, el procedimiento que utilizó en la selección y vinculación del personal de vigilancia, dentro de los cuales deberán estar como mínimo; pruebas psicotécnicas y psicológicas, estudio de seguridad, visita domiciliaria, proceso de inducción referente a la labor a desarrollar, cursos de inducción y capacitación del personal, información que debe ser aportada dentro de las hojas de vida de los vigilantes.

El personal empleado por el contratista deberá ser seleccionado conforme a las condiciones de cumplimiento establecidas como requisitos en esta ficha técnica.

6.2.2.9. CAMBIOS Y ROTACIÓN DE PERSONAL

El contratista atenderá dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes, las solicitudes de cambio o relevo del personal (*vigilantes y coordinador*) que la Fiscalía General de la Nación determine, a través de una comunicación suscrita por el Líder Responsable de la sección de Seguridad a Instalaciones seccional de la Entidad, previa autorización de la supervisión del contrato, cuando a su juicio y criterio lo crea conveniente para la Entidad.

Si el contratista no cumple con la obligación de cambiar el personal que el contratante señale, se entenderá como incumplimiento del contrato y se realiza el trámite administrativo sancionatorio correspondiente.

6.2.2.10. AUSENCIAS DEL SERVICIO Y/O NO PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA

En todo caso, si el contratista no garantiza la prestación del servicio en cada uno de los puestos que componen los dispositivos de seguridad, la entidad podrá de manera conjunta realizar el respectivo descuento en la factura, atendiendo el principio del pago de lo no debido y la aplicación de los Acuerdos de Niveles de Servicio - ANS, derivada de la no conformidad que la ausencia del servicio constituye.

Para tal efecto, en la reunión de seguimiento mensual, el supervisor del contrato verificará junto con el

	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FGN-AP07-F-32
	FORMATO ESTUDIO DEL SECTOR	Versión: 05 Página: 52 de 147

El presente formato "No aplica para Contratación Directa, Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión, Acuerdo Marco de Precios, Agregación de Demanda y Compras por Grandes Superficies, toda vez que cuentan con su propio formato.

contratista, las ausencias que llegaron a presentarse y que se encuentren debidamente acreditadas, e informará el valor que deberá ser descontado de la facturación mensual. Lo anterior, sin perjuicio o negación al ejercicio de la facultad de control y seguimiento a la ejecución contractual, señalada en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y la normatividad vigente en la materia.

6.2.2.11. TRANSPORTE Y ALIMENTACIÓN

La Fiscalía General de la Nación no será responsable de los gastos de transporte y alimentación, en que incurra el personal dispuesto por el contratista para la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada.

6.2.2.12. ELEMENTOS DE DOTACIÓN (UNIFORMES Y ACCESORIOS)

En materia de uniformes y distintivos que deben tener los servicios de vigilancia y seguridad privada, la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada ha regulado lo pertinente, a través de las Resoluciones 510 de 2004, y 005351 de 2007, con fundamento en lo señalado en el Decreto 1979 de 2001, en el cual, se estableció la obligación de acondicionar y registrar el vestuario del personal operativo, de acuerdo a unos parámetros de diseño y color preestablecidos.

Según el artículo 93 de la Resolución 005351 de 2007 expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, se considera uniforme al conjunto de prendas establecidas para el uso obligatorio durante el tiempo y el lugar de prestación del servicio del personal de vigilancia y seguridad privada masculino y femenino. El uniforme y sus accesorios deben facilitar la identificación de la persona que lo porta y el servicio de vigilancia y seguridad privada que lo presta.

Sus características son:

1. Uniforme de diario: Para el personal masculino y femenino en los climas frío y cálido serán así:

- a) El uniforme de acuerdo al género y al clima deberá estar compuesto por las siguientes prendas: cubre cabeza, saco, chaqueta, camisa, corbata, pantalón, falda, zapatos o botas, cinturón y si el servicio lo requiere, funda para arma de fuego.
- b) Los accesorios para identificar a la persona y al servicio son: escudo, aplique, placa y credencial de identificación.
- c) El pantalón será recto y su bota lisa, llevará ribetes laterales en tela desde la pretina hasta la bota, de 2 cm de ancho que combine con el color básico escogido.
- d) La falda, será recta y llevará ribetes laterales en tela de 2 cm de ancho, que combine con el color básico escogido.
- e) La camisa y corbata serán de un solo fondo.
- f) El cubrecabeza, dependiendo del uniforme, será: gorra con visera, gorra o casco plástico.

	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FGN-AP07-F-32
	FORMATO ESTUDIO DEL SECTOR	Versión: 05 Página: 53 de 147

El presente formato "No aplica para Contratación Directa, Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión, Acuerdo Marco de Precios, Agregación de Demanda y Compras por Grandes Superficies, toda vez que cuentan con su propio formato.

- g) El saco, camisa y pantalón deben ser fabricados en un material resistente y durable.
- h) La chaqueta deberá ser fabricada en material sintético o impermeable.
- i) La prenda principal (*saco, chaqueta, camisa*) llevará en la espalda impreso, bordado o en aplique, en letras amarillas la leyenda Seguridad Privada y posteriormente el nombre o acrónimo de la empresa, en tamaño de cinco (5) cm de alto, de manera horizontal paralela. En la parte delantera, al lado derecho, llevará un letrero con el apellido de la persona que lo porta.
- j) Placa elaborada en metal de forma circular de 5.9 cm de diámetro, con base rectangular de 1.4 cm de altura por 5 cm de ancho. Dentro del círculo irá la referencia del tipo de servicio que corresponda. La placa llevará además en el rectángulo la palabra manejador canino, supervisor, vigilante, tripulante, según sea el caso. Esta se portará al lado izquierdo del saco, chaqueta, camisa u overol.
- k) Aplique: Irá al lado izquierdo de la manga del saco, camisa, chaqueta y overol, con una dimensión de 9 cm de alto por 7 cm de ancho, el cual contendrá el nombre del servicio y su respectivo logotipo.
- l) Escudo: Elaborado en aplique o metal de 5 cm de alto por 4 cm de ancho, el cual llevará el logotipo del servicio de vigilancia. Este irá en el cubrecabeza respectivo.

2. Overol: Para la prestación de los servicios de vigilancia y seguridad privada en sitios que así lo requieran, tales como construcciones, regiones rurales y parqueaderos, podrán utilizar un overol confeccionado en dril de manga larga o corta.

El overol deberá llevar ribete en ambos costados color amarillo y la inscripción Seguridad Privada y posteriormente el nombre o acrónimo de la empresa en la espalda en forma paralela horizontal, en tamaño de cinco (5) cm de alto. Se calzará con botas y se tendrá un cubrecabeza con las características de identificación descritas en el numeral inmediatamente anterior. En la parte delantera izquierda superior se portará la placa y a la misma altura en la parte derecha portará el letrero con el apellido de la persona que lo porta, con las características ya enunciadas.

Además de la dotación de los accesorios anteriormente enunciados, deberá tener todo el personal que va a prestar el servicio de vigilancia y seguridad, en la Fiscalía General de la Nación la siguiente:

- 1. Durante el servicio cada vigilante deberá tener un bolígrafo, libreta de apuntes, linterna personal y pito.
- 2. En el servicio cada vigilante deberá contar con elementos de protección, en excelente estado de conservación y presentación, tales como chaquetas, conjunto impermeable, botas de caucho y los demás que el contratista estime conveniente para el bienestar de su personal, teniendo en cuenta que los servicios solicitados por la Entidad son rotativos, la mayoría están a la intemperie y su labor requiere de mucho esfuerzo físico, esto sin perder de vista la uniformidad.

	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FGN-AP07-F-32
	FORMATO ESTUDIO DEL SECTOR	Versión: 05 Página: 54 de 147

El presente formato "No aplica para Contratación Directa, Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión, Acuerdo Marco de Precios, Agregación de Demanda y Compras por Grandes Superficies, toda vez que cuentan con su propio formato.

3. Cada puesto de vigilancia sin arma deberá tener asignada una (01) tonfa.

NOTA 1: Durante toda la jornada, los vigilantes deberán presentar excelente presentación personal, portando el uniforme completo, limpio y sin daños (*Rasgaduras - desgastes*) visibles, de acuerdo a lo regulado por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

NOTA 2: El contratista deberá asignar como mínimo dos (2) dotaciones completas al año, y cuando el vestuario presente mal estado o desgaste en sus materiales.

6.3. CONDICIONES PARA EL CONTRATISTA EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO: FACTOR ARMAMENTO, MUNICIONES Y ACCESORIOS

El armamento deberá estar en perfectas condiciones de funcionamiento y se deberá garantizar por parte del contratista, el mantenimiento permanente de las mismas, dicha dotación será portada por el vigilante durante todo el turno del servicio.

a) SECCIONAL RISARALDA – F.G.N.

DESCRIPCIÓN	UNIDADES
Revólver calibre 38 largo, cañón cuatro pulgadas, con capacidad para seis (6) cartuchos, con chapuza y reata	23
Cartuchos calibre 38 originales de fábrica (sin recalzar)	276
Permiso de tenencia vigente que ampare el arma utilizada en el servicio, expedido por el Departamento de Control y Comercio de Armas Municiones y Explosivos del Ministerio de Defensa Nacional.	23

b) SECCIONAL CALDAS – F.G.N.

DESCRIPCIÓN	UNIDADES
Revólver calibre 38 largo, cañón cuatro pulgadas, con capacidad para seis (6) cartuchos, con chapuza y reata	10
Cartuchos calibre 38 originales de fábrica (sin recalzar)	120
Permiso de tenencia vigente que ampare el arma utilizada en el servicio, expedido por el Departamento de Control y Comercio de Armas Municiones y Explosivos del Ministerio de Defensa Nacional.	10

c) SECCIONAL QUINDIO – F.G.N.

DESCRIPCIÓN	UNIDADES
Revólver calibre 38 largo, cañón cuatro pulgadas, con capacidad para seis (6) cartuchos, con chapuza y reata	11
Cartuchos calibre 38 originales de fábrica (sin recalzar)	132

	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FGN-AP07-F-32
	FORMATO ESTUDIO DEL SECTOR	Versión: 05 Página: 55 de 147

El presente formato "No aplica para Contratación Directa, Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión, Acuerdo Marco de Precios, Agregación de Demanda y Compras por Grandes Superficies, toda vez que cuentan con su propio formato.

Permiso de tenencia vigente que ampare el arma utilizada en el servicio, expedido por el Departamento de Control y Comercio de Armas Municiones y Explosivos del Ministerio de Defensa Nacional.

11

c) SECCIONAL CHOCO – F.G.N.

DESCRIPCIÓN	UNIDADES
Revólver calibre 38 largo, cañón cuatro pulgadas, con capacidad para seis (6) cartuchos, con chapuza y reata	15
Cartuchos calibre 38 originales de fábrica (sin recalzar)	180
Permiso de tenencia vigente que ampare el arma utilizada en el servicio, expedido por el Departamento de Control y Comercio de Armas Municiones y Explosivos del Ministerio de Defensa Nacional.	15

NOTA 1: La empresa de vigilancia y seguridad privada presentará mensualmente al Líder Responsable de la sección de Seguridad a Instalaciones seccional de la Fiscalía General de la Nación, cronograma de mantenimiento para las armas asignadas para la prestación del servicio, durante la ejecución del contrato.

NOTA 2: El personal asignado al dispositivo de seguridad de la Fiscalía General de la Nación, en los servicios con arma de fuego, los vigilantes solo podrán portar revolver con permiso de tenencia, para efectos del servicio de supervisión de vigilancia; se permitirá que este ostente permiso de porte respecto del armamento utilizado, en razón a la modalidad de vigilancia móvil propia de este servicio.

En todo caso, para el servicio de supervisión de vigilancia, el contratista deberá cumplir con las mismas características del armamento señaladas para el servicio de vigilantes, por cada una de las seccionales que conforman el contrato.

NOTA 3: La empresa de vigilancia y seguridad privada deberá cumplir lo establecido en el Decreto 356 de 1993, Decreto 2535 de 1993 y demás normas vigentes, referente al uso y tenencia de armas de fuego. Así mismo, presentará máximo a los (45) días siguientes de la firma del acta de inicio al Supervisor del Contrato y al Líder Responsable de la sección de Seguridad a Instalaciones seccional de la Fiscalía General de la Nación, el oficio de radicación ante Departamento Control Comercio de Armas, Municiones y Explosivos el registro de ubicación de las armas asignadas a los servicios de vigilancia y seguridad privada, según las sedes de la Entidad establecidas en el presente contrato.

NOTA 4: La entidad en ningún caso admitirá la prestación del servicio de vigilancia a través de armamento con permisos de porte, en razón a la modalidad del servicio fijo de vigilancia ejecutado por los vigilantes.

6.4. CONDICIONES PARA EL CONTRATISTA EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO: FACTOR TRANSPORTE

	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FGN-AP07-F-32
	FORMATO ESTUDIO DEL SECTOR	Versión: 05 Página: 56 de 147

El presente formato "No aplica para Contratación Directa, Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión, Acuerdo Marco de Precios, Agregación de Demanda y Compras por Grandes Superficies, toda vez que cuentan con su propio formato.

El contratista deberá presentar al Líder Responsable de la sección de Seguridad a Instalaciones seccional de la Fiscalía General de la Nación, a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del acta de inicio los siguientes documentos:

- Documento de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, en el cual aparezcan inscritos los vehículos del parque automotor del Contratista
- Relación del parque automotor de los vehículos del Contratista indicando placa, modelo, tipo de vehículo, licencia de tránsito.
- Fotocopia de la licencia de tránsito.
- Fotocopia del SOAT.

El contratista garantizara que durante la ejecución del contrato, dispondrá de medios de transporte que se ajusten a la normatividad vigente y las establecidas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, los cuales, serán asignados para la supervisión de los servicios de vigilancia implementados en las instalaciones de la Fiscalía General de la Nación, estos vehículos deben permanecer en perfecto estado de funcionamiento y mantenimiento, teniendo en cuenta que son el medio de traslado para llevar a cabo la coordinación y supervisión del dispositivo de seguridad durante las veinticuatro (24) horas del día.

Como mínimo se deberá tener un (01) vehículo tipo camioneta 4x4, cinco (05) puertas, en cada una de las seccionales que integran la regional, modelo no anterior al 2024, con logotipos de la empresa pintados o pegados, que dispongan de exoneración de pico y placa, que estén registrados ante la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada y se encuentren relacionados en la plataforma RENOVA.

Para los vehículos presentados a la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada durante el año en curso, se aceptará la solicitud radicada ante la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, el registro de novedad o documento similar que acredite que la Empresa de Vigilancia es la dueña o arrendataria financiera del vehículo. Documento que deberá ser presentado al Supervisor del contrato y al Líder Responsable de la sección de Seguridad a Instalaciones seccional de la Fiscalía General de la Nación, en medio físico dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del acta de inicio del contrato.

En caso de cualquier tipo de falla en el funcionamiento de los vehículos, este deberá ser reemplazado en un tiempo máximo de dos (02) horas, siguientes a la detección de la falla, por otro vehículo que cumpla con los mismos requisitos contemplados en éste numeral o de mejores condiciones.

NOTA 1: Los vehículos deberán ser conducidos exclusivamente por personal de la Empresa de Vigilancia y Seguridad Privada.

NOTA 2: Estos vehículos deberán permanecer disponibles, toda vez que, al presentarse alguna emergencia o novedad durante el servicio, se debe hacer presencia en el lugar del incidente y solucionar o subsanar la novedad de forma inmediata, con el fin de no generar un riesgo en el dispositivo de seguridad de la Fiscalía General de la Nación.

	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FGN-AP07-F-32
	FORMATO ESTUDIO DEL SECTOR	Versión: 05 Página: 57 de 147

El presente formato "No aplica para Contratación Directa, Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión, Acuerdo Marco de Precios, Agregación de Demanda y Compras por Grandes Superficies, toda vez que cuentan con su propio formato.

NOTA 3: El mantenimiento de estos vehículos, el suministro de combustible y demás gastos conexos, correrán a cargo de la empresa de vigilancia y seguridad privada contratada.

6.5. CONDICIONES PARA EL CONTRATISTA EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO: FACTOR COMUNICACIONES

• EQUIPOS DE COMUNICACIONES:

Los equipos de comunicaciones requeridos son herramientas de trabajo para el cumplimiento del dispositivo de seguridad, que permiten tener comunicación constante e ininterrumpida con todos los vigilantes asignados a los servicios de vigilancia contratados, con el fin, de generar controles permanentes tanto del personal de vigilantes, supervisores y coordinador de la empresa de vigilancia y seguridad privada contratada, como del Líder Responsable de la sección de Seguridad a Instalaciones seccional, manteniendo una comunicación en tiempo real que garantice la prestación del servicio, los cuales deberán cumplir con las siguientes características.

Para la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada se debe utilizar radios portátiles digitales DMR y Terminales Móviles Empresariales, los cuales permitan ser monitoreados desde una plataforma remota para verificar su ubicación por medio de GPS, además permita realizar grabación de los grupos de conversación, registro de emergencias, creación de geocercas e historial de sus reportes.

Para el funcionamiento eficaz de los radios digitales, se deberá contar con sistemas de repetición digitales, que garanticen la comunicación entre los servicios de vigilancia implementados en las sedes en cada seccional, el sistema debe permitir además la realización de llamadas generales a todos los grupos de la flota, desde una consola de despacho ubicada en el centro de operaciones de cada seccional.

La plataforma debe permitir el acceso al sistema de gestión por parte de la Entidad desde cualquier lugar del territorio colombiano, y ser compatible con las últimas versiones de Windows, así mismo, permitir la comunicación de voz entre el operador y los grupos de radio DMR. La empresa de vigilancia y seguridad privada debe encargarse de la instalación de toda la infraestructura requerida para este fin, garantizar la continuidad del servicio de comunicación, el funcionamiento de la plataforma y certificar que existe en Colombia un centro autorizado de servicio técnico directo del fabricante de los elementos que se describen a continuación.

RADIO PORTATILES DIGITALES DMR	
Funcionamiento	Convencional – Digital UHF
Tecnología	DMR
Sistema	Conexión IP
Cantidad de Canales	Mínimo 50
Estándares Militares	MIL-STD 810C, D, E, F y G
Fuente de Alimentación	Batería 7.2 a 7.5 Voltios DC
Tipo de Llamadas	Individual y de grupo
Programación	Por Computador Básico

	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FGN-AP07-F-32
	FORMATO ESTUDIO DEL SECTOR	Versión: 05 Página: 58 de 147

El presente formato "No aplica para Contratación Directa, Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión, Acuerdo Marco de Precios, Agregación de Demanda y Compras por Grandes Superficies, toda vez que cuentan con su propio formato.

Botones programable	Mínimo uno para emergencia
RECEPTOR	
Rango de Frecuencia	403-470 MHZ
Espaciamiento entre canales	12.5 kHz
Estabilidad de Frecuencia	+/- 0,5 ppm
Sensibilidad Digital	0.15 µV o inferior
Intermodulación	70 dB
Selectividad de canal	45 dB a 12.5 kHz / 70 dB a 25 kHz
Rechazo Espureas	70 Db
Audio Nominal	0.5 W
Distorsión de audio	3%
Interferencia y Ruido	-40 dB a 12.5 kHz / -45 dB a 25 kHz
TRANSMISOR	
Rango de Frecuencia	403 – 470 MHZ
Espaciamiento entre canales	12.5 kHz
Estabilidad de Frecuencia	+/- 0,5 ppm
Potencia de Salida	4 W
Tipo de Vocodificador Digital	AMBE + 2 TM
Protocolo Digital	TIER II, III
CONECTIVIDAD	
Inalámbrica	Bluetooth, GPS, Wi-Fi
AMBIENTALES	
Ingreso de Agua y Polvo	IP68
ACCESORIOS	
Batería	3000 mAh DC Lithium Ion (Li-ion)
Antena	Tipo helicoidal GPS
Clip de Sujeción	Con resorte
Cargador	Unitario de mesa alimentación 120 VAC

En las sedes donde los radios de comunicación o las terminales móviles empresariales no cumplan con su fin esencial de ofrecer comunicación, ya sea por condiciones técnicas o cobertura de la señal, la empresa de vigilancia y seguridad privada, podrá dejar; previa acreditación de dicha circunstancia y aval por parte del supervisión del contrato; uno de los dos medios de comunicación, el cual debe ser compatible con aplicaciones móviles PTT, que se integren a la plataforma de radio, permitiendo la operatividad entre los grupos de voz, del mismo modo, deben contar con un botón dedicado PTT, una aplicación de control que permita el bloqueo de aplicaciones para que se utilice únicamente para el servicio de seguridad, se requiere que el equipo sea de características robustas tipo empresarial que soporte golpes, caídas y al agua, esto con el fin de disminuir los daños que los usuarios puedan causarle y evitar fallas en el servicio.

TERMINALES MÓVILES EMPRESARIALES PARA SISTEMA PTT	
Pantalla	WVGA a color, retroiluminación LED, Corning Gorilla Glass
Fuente de poder	Batería de Ion de Litio 3000 mAh
Ranura de expansión	Micro SD, 128 GB
Teclado	En la pantalla
Audio	Altavoz – 1 vatio (94 dBA), Soporte para voz (Altavoz interno/micrófono), dos micrófonos

	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FGN-AP07-F-32
	FORMATO ESTUDIO DEL SECTOR	Versión: 05 Página: 59 de 147

El presente formato "No aplica para Contratación Directa, Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión, Acuerdo Marco de Precios, Agregación de Demanda y Compras por Grandes Superficies, toda vez que cuentan con su propio formato.

Botones físicos	Baja volumen, Encendido, "Pulsar para hablar" (PTT)
Notificaciones	Luz LED, audio y vibración
Capacidad de procesador	Mínimo 8 núcleos y 64 bits a 1.4 GHz QCOM MSM8937 ® Cortex A53, caché L2 de 512 KB, optimización de energía
Capacidad de Memoria	RAM 2GB – 16 GB Flash o superior
Tarjeta de datos SIM	Mínimo 1 ranura para tarjeta SIM o nano SIM
CONECTIVIDAD	
GPS	GPS – Gonass
Wi – Fi	802.11 a-b-g-n-ac-d-r-h-i-IPv4, IPv6
GSM / LTE	LTE: B1-B3-B7-B8 GSM 850-900-1800-1900
Bluetooth	Bluetooth 4.1 o superior
Red física	USB – Tipo C
PROTECCIÓN CONTRA GOLPES Y AMBIENTE	
Protección agua y polvo	IP65
Protección contra caídas y golpes	Contra caídas múltiples, caídas de 1.2 Mts, según MIL-STD 810G, protección golpes hasta 0.5 MTS
Temperatura de trabajo	(-10 °C a 50 °C)
SISTEMA OPERATIVO	
Versión de Android	Android Nougat 7 o superior
Aplicación de control	App de control de aplicaciones y acceso de usuario
Aplicación de seguridad	Aplicación de seguridad desarrollada por el fabricante

El software de gestión de la plataforma debe permitir el monitoreo de todos los servicios de vigilancia instalados en cada seccional, en donde se tenga el acceso a los grupos de conversación, llamadas privadas, identificación de usuarios, GPS de los radios digitales y las Terminales Móviles Empresariales, alertas de emergencia y mensajes de texto, el acceso debe tener niveles de encriptación para ingresar al servidor de la plataforma, además realizar las siguientes actividades:

- 1- Administración de llamadas de Voz, grupales, generales y privadas.
- 2- Visualización de usuarios, apagados, en línea o con GPS.
- 3- Selección de diferentes tipos de mapas para la visualización de las unidades de comunicación.
- 4- Arquitectura de la aplicación tipo Cliente – Servidor o Cliente – Agente – Servidor basada sobre IP.
- 5- Encriptación de datos entre el Servidor y los elementos de comunicación.
- 6- Conectividad con dispositivos móviles Android y IOS.
- 7- Creación de informes del sistema en diferentes formatos (PDF, HTML, MHT, RFT, Excel).
- 8- Debe contar con la posibilidad de hacer transmisión y recepción de llamadas desde los abonados de radios con redes telefónicas, para lo cual, debe contar con una conexión desde el servidor de aplicaciones a una planta PBX que maneje SIP 2.0, en el momento que este se requiera.

a) SECCIONAL RISARALDA

	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FGN-AP07-F-32
	FORMATO ESTUDIO DEL SECTOR	Versión: 05 Página: 60 de 147

El presente formato "No aplica para Contratación Directa, Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión, Acuerdo Marco de Precios, Agregación de Demanda y Compras por Grandes Superficies, toda vez que cuentan con su propio formato.

RADIO		Terminal Móvil Empresarial	
Cantidad	27	Cantidad	27

b) SECCIONAL CALDAS

RADIO		Terminal Móvil Empresarial	
Cantidad	13	Cantidad	13

c) SECCIONAL QUINDIO

RADIO		Terminal Móvil Empresarial	
Cantidad	17	Cantidad	17

d) SECCIONAL CHOCO

RADIO		Terminal Móvil Empresarial	
Cantidad	18	Cantidad	18

NOTA 1: Estos equipos de comunicación serán distribuidos en cada puesto de seguridad instalado, asignación que será verificada por el Líder Responsable de la sección de Seguridad a Instalaciones seccional designado por la Entidad.

NOTA 2. Los equipos deben funcionar y tener cubrimiento ininterrumpido durante la vigencia del contrato.

NOTA 3: Los vigilantes deberán ser dotados de un (01) manos libres, para el manejo de los equipos de comunicación asignados.

NOTA 4: Debido a la información sensible que se maneja en la Entidad, se requiere que la empresa de vigilancia y seguridad privada asigne una frecuencia de comunicaciones exclusiva para la prestación del servicio en todos los puestos.

NOTA 5: Los radios deben tener frecuencia y alcance de comunicación en todos los puestos que hagan parte del dispositivo de seguridad.

NOTA 6: Para poder acceder a dejar solo radios portátiles digitales DMR o terminales móviles empresariales, el contratista deberá entregar al supervisor del contrato, un informe técnico en donde se expongan las razones que impide el uso de dichos elementos de comunicación en la zona donde se encuentra instalado el puesto o puestos de seguridad y vigilancia privada, con el fin, de sustentar el no uso de este y generar la respectiva autorización por parte del supervisor del contrato.

- CENTRO DE OPERACIONES:**

 FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FGN-AP07-F-32
	FORMATO ESTUDIO DEL SECTOR	Versión: 05 Página: 61 de 147

El presente formato "No aplica para Contratación Directa, Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión, Acuerdo Marco de Precios, Agregación de Demanda y Compras por Grandes Superficies, toda vez que cuentan con su propio formato.

Contar con un centro de operaciones durante la ejecución del contrato, ubicado en la ciudad de **Pereira (Risaralda), Manizales (Caldas), Armenia (Quindío) y Quibdó (Chocó)**, el cual, deberá funcionar de manera continua e ininterrumpida y será verificado al tercer (3) día hábil siguiente de la suscripción del acta de inicio y mensualmente durante la ejecución del mismo, por parte del Líder Responsable de la sección de Seguridad a Instalaciones seccional de la Fiscalía General de la Nación, quien comprobará la existencia de las siguientes características:

	DESCRIPCION
SISTEMA DE SEÑALIZACIÓN DE RADIOCOMUNICACIONES QUE PERMITA, ENTRE OTROS, LA IDENTIFICACIÓN DE LOS RADIOS QUE SE COMUNICAN CON EL CENTRO DE OPERACIONES	
1	Se debe contar con un Radio base fijo en el centro de operaciones.
2	Se debe contar con una plataforma electrónica que posea la relación de todos los radios móviles de la empresa, que sean usados en el dispositivo de seguridad de la Fiscalía General de la Nación.
3	El centro de operaciones debe disponer de otro radio base para suplir una falla del principal (se debe verificar el funcionamiento).
4	El centro de operaciones debe contar con la lista actualizada de los radios que identifica en la plataforma electrónica.
5	El centro de operaciones debe contar con un radio o terminal móvil como medio de comunicación con la red de apoyo de la Policía Nacional (se debe verificar el funcionamiento).
TELEFONÍA MÓVIL MEDIO DE COMUNICACIÓN ALTERNO PARA ATENDER LLAMADAS DE EMERGENCIAS	
6	El centro de operaciones debe contar con una línea telefónica móvil exclusiva para el centro de operaciones (se verificará documentos que evidencie que es de propiedad de la empresa).
7	El abonado telefónico deberá ser conocido por el personal de vigilantes y supervisores fijos y motorizados de turno (la entidad verificará su funcionamiento).
SISTEMA DE CCTV QUE GARANTIZA LA SEGURIDAD DEL CENTRO DE OPERACIONES	
8	Los operadores de servicio deberán contar con la acreditación de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, como operadores de medios tecnológicos (se verificará certificado o diploma).
9	El sistema CCTV debe ser de propiedad de la empresa, lo que garantiza la confidencialidad de la información (verificar que no sea subcontratado con una empresa de monitoreo externa).
10	El CCTV del centro de operaciones debe tener capacidad de visualización y monitoreo de la sede en su interior y exterior.
11	El centro de operaciones y CCTV debe estar monitoreado y grabado desde otro lugar de la empresa, para garantizar que las actividades en el mismo se puedan verificar o comprobar.
SISTEMA DE ALARMA QUE GARANTICE LA SEGURIDAD DEL CENTRO DE OPERACIONES	
12	El Centro de monitoreo y control al ingreso o acceso debe contar con un sistema biométrico de reconocimiento, (solo personal autorizado).
13	El centro de monitoreo y control debe contar con un libro minuta del servicio, en el cual, se registre el personal que ingresa al mismo (se verificará la existencia y anotaciones).
14	El centro de control de la empresa debe contar con una puerta de seguridad metálica con bloqueo central magnético y chapas de seguridad con pasadores internos.
15	El centro de control y monitoreo debe contar con un sistema de alarma que indique una emergencia o contingencia dentro del centro de operaciones (se verificará el sitio de reacción exterior).
16	El centro de control y monitoreo debe contar con alarmas sonoras y visuales que evidencien situaciones de emergencia en las instalaciones.
17	El centro de control y monitoreo debe contar con una plataforma tecnológica que permita la visualización y verificación en tiempo real de las revistas de supervisión y los trayectos generados de las mismas.
18	El centro de control y monitoreo debe contar con una plataforma tecnológica que permita generar un registro (Archivo Digital) de las revistas de supervisión y reportes de los vigilantes asignados a los puestos de seguridad implementados en las sedes de la Fiscalía General de la Nación, por dispositivo (Radio Digital y Terminal Móvil), al término de cada turno deberá ser entregado al coordinador quien lo entregara y relacionara dentro del informe mensual al Líder Responsable de la sección de Seguridad a Instalaciones seccional .
19	El centro de operaciones debe contar con personal contratado por el Contratista como radio/operadores, quienes deben tener carné de la empresa que los acredite según lo dispuesto por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

 FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FGN-AP07-F-32
	FORMATO ESTUDIO DEL SECTOR	Versión: 05 Página: 62 de 147

El presente formato "No aplica para Contratación Directa, Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión, Acuerdo Marco de Precios, Agregación de Demanda y Compras por Grandes Superficies, toda vez que cuentan con su propio formato.

20	La empresa debe contar con un grupo de reacción (Supervisor motorizado) disponible para la atención de emergencias, para lo cual, deberá entregar al Líder Responsable de la sección de Seguridad a Instalaciones seccional el día de firma del acta de inicio un listado del personal, mínimo con la siguiente información; nombre completo, cédula de ciudadanía, cargo, placa del vehículo, numero de abonado celular de la terminal móvil.
21	La empresa debe contar con un planeamiento sectorizado de los supervisores de turno, de acuerdo a la zona de responsabilidad y sedes asignadas para realizar las revistas de supervisión, para lo cual, deberá entregarlo al Líder Responsable de la sección de Seguridad a Instalaciones seccional el día de la firma del acta de inicio (Se verificará el cumplimiento y ubicación).
22	La empresa debe contar con un protocolo de control de reportes de revistas de supervisión y novedades, el cual, deberá entregarlo al Líder Responsable de la sección de Seguridad a Instalaciones seccional el día de la firma del acta de inicio.
23	La empresa debe contar con un protocolo de control de reporte de servicios de vigilancia, el cual, deberá entregarlo al Líder Responsable de la sección de Seguridad a Instalaciones seccional el día de la firma del acta de inicio.
AUTONOMÍA ELÉCTRICA: PLANTA QUE GARANTICE EL SERVICIO ININTERRUMPIDO DEL FLUIDO ELÉCTRICO EN EL CENTRO DE OPERACIONES	
24	La Empresa debe contar con una planta eléctrica (se verificará el alistamiento de la planta y capacidad de funcionamiento del centro de monitoreo de la empresa).
25	La Empresa debe contar con un dispositivo automático (UPS) como medio de suministro de fluido eléctrico, que permita el funcionamiento ininterrumpido del centro de operaciones.
26	Una vez se verifique que cuenta con planta y dispositivo automático (UPS) se debe suspender los servicios de energía, el cual, no debe presentar intermitencia, suspensión, interrupción o corte de los servicios del centro de operaciones, como comunicaciones, equipos de cómputo, cámaras, iluminación y demás elementos que dependan del suministro de energía.
Nota: La Entidad no asumirá daños que se presenten producto de la suspensión del servicio, por cuanto todo el suministro de energía debe contar con todos sus medios de protección (<i>fusibles, protectores de voltaje, polo a tierra y demás</i>)	

6.6. CONDICIONES PARA EL CONTRATISTA EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO: FACTOR ELEMENTOS DE APOYO

Los elementos de apoyo son aquellos que deben ser dotados por el contratista para la eficiente prestación del servicio. Los bienes a los cuales se refieren estos numerales, están sujetos a la verificación del Líder Responsable de la sección de Seguridad a Instalaciones seccional de la Fiscalía General de la Nación.

a) SECCIONAL RISARALDA

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
Linternas grandes recargables de luz halógena o LED, con su respectivo cargador, para los puestos de 24 horas, (Una por puesto)	11
Espejos inspector con linterna incorporada para la revisión de los vehículos, donde sean requeridos	7
Cómoda o locker para cada vigilante	55
Paraguas (tráfico pesado)	12
Tubos de descargue para armas de fuego	12
Armerillos metálicos para visitantes	12
Conos con cintas reflectivas de 90cm	30
Atril metálico elaborado en lamina medidas 1.10cm de frente,96cm laterales y tapa 35x 51 cm	4
Vallas metálicas: Elaborado en tubo de 1 ½" de diámetro, de la parte inferior se desprenden los soportes giratorios (patas horizontales de 70 cm), de sus laterales lado derecho debe llevar dos (2) ganchos en varilla de ½" en forma de U invertida y del lado izquierdo dos (2) acoples en tubo de 1/2", donde enganchan	25

	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FGN-AP07-F-32
	FORMATO ESTUDIO DEL SECTOR	Versión: 05 Página: 63 de 147

El presente formato "No aplica para Contratación Directa, Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión, Acuerdo Marco de Precios, Agregación de Demanda y Compras por Grandes Superficies, toda vez que cuentan con su propio formato.

los ganchos para unir las vallas. Todos estos componentes deben estar ubicados de forma simétrica y uniforme (Alto 155 cm Ancho 200 cm), barrotes internos verticales cada 20 cm.	
Detector metálico manual Con autonomía de carga de 4 a 6 horas, Batería estándar de 9v recargable, debe permitir escoger el tipo de alarma para la detección de una de las siguientes opciones de alarma, sonido y señal luminosa simultáneamente o vibración y señal luminosa simultanea	12

b) SECCIONAL CALDAS

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
Linternas grandes recargables de luz halógena o LED, con su respectivo cargador, para los puestos de 24 horas, (Una por puesto)	7
Espejos inspector con linterna incorporada para la revisión de los vehículos, donde sean requeridos	5
Cómoda o locker para cada vigilante	30
Paraguas (tráfico pesado)	9
Tubos de descargue para armas de fuego	10
Armerillos metálicos para visitantes	10
Conos con cintas reflectivas de 90cm	15
Atril metálico elaborado en lamina con las siguientes medidas 1.10 cm de frente, 96 cm laterales y tapa 35x51 cm.	5
Vallas metálicas: Elaborado en tubo de 1 ½" de diámetro, de la parte inferior se desprenden los soportes giratorios (patas horizontales de 70 cm), de sus laterales lado derecho debe llevar dos (2) ganchos en varilla de ½" en forma de U invertida y del lado izquierdo dos (2) acoples en tubo de 1/2", donde enganchan los ganchos para unir las vallas. Todos estos componentes deben estar ubicados de forma simétrica y uniforme (Alto 155 cm Ancho 200 cm), barrotes internos verticales cada 20 cm.	10
Detector metálico manual Con autonomía de carga de 4 a 6 horas, Batería estándar de 9v recargable, debe permitir escoger el tipo de alarma para la detección de una de las siguientes opciones de alarma, sonido y señal luminosa simultáneamente o vibración y señal luminosa simultanea	10

c) SECCIONAL QUINDIO

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
Linternas grandes recargables de luz halógena o LED, con su respectivo cargador, para los puestos de 24 horas, (Una por puesto)	6
Espejos inspector con linterna incorporada para la revisión de los vehículos, donde sean requeridos	5
Cómoda o locker para cada vigilante	30
Paraguas (tráfico pesado)	10
Tubos de descargue para armas de fuego	12
Armerillos metálicos para visitantes	12
Conos con cintas reflectivas de 90cm	13
Atril metálico elaborado en lamina medidas 1.10cm de frente, 96cm laterales y tapa 35x 51 cm	3
Vallas metálicas: Elaborado en tubo de 1 ½" de diámetro, de la parte inferior se desprenden los soportes giratorios (patas horizontales de 70 cm), de sus laterales lado derecho debe llevar dos (2) ganchos en varilla de ½" en forma de U invertida y del lado izquierdo dos (2) acoples en tubo de 1/2", donde enganchan	8

	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FGN-AP07-F-32
	FORMATO ESTUDIO DEL SECTOR	Versión: 05 Página: 64 de 147

El presente formato "No aplica para Contratación Directa, Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión, Acuerdo Marco de Precios, Agregación de Demanda y Compras por Grandes Superficies, toda vez que cuentan con su propio formato.

los ganchos para unir las vallas. Todos estos componentes deben estar ubicados de forma simétrica y uniforme (Alto 155 cm Ancho 200 cm), barrotes internos verticales cada 20 cm.	
Detector metálico manual Con autonomía de carga de 4 a 6 horas, Batería estándar de 9v recargable, debe permitir escoger el tipo de alarma para la detección de una de las siguientes opciones de alarma, sonido y señal luminosa simultáneamente o vibración y señal luminosa simultanea	13

d) SECCIONAL CHOCO

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
Linternas grandes recargables de luz halógena o LED, con su respectivo cargador, para los puestos de 24 horas, (Una por puesto)	15
Espejos inspector con linterna incorporada para la revisión de los vehículos, donde sean requeridos	3
Cómoda o locker para cada vigilante	49
Paraguas (tráfico pesado)	16
Tubos de descargue para armas de fuego	11
Armerillos metálicos para visitantes	11
Conos con cintas reflectivas de 90cm	10
Atril metálico elaborado en lamina con las siguientes medidas 1.10 cm de frente, 96 cm laterales y tapa 35x51 cm.	3
Vallas metálicas: Elaborado en tubo de 1 ½" de diámetro, de la parte inferior se desprenden los soportes giratorios (patas horizontales de 70 cm), de sus laterales lado derecho debe llevar dos (2) ganchos en varilla de ½" en forma de U invertida y del lado izquierdo dos (2) acoples en tubo de 1/2", donde enganchan los ganchos para unir las vallas. Todos estos componentes deben estar ubicados de forma simétrica y uniforme (Alto 155 cm Ancho 200 cm), barrotes internos verticales cada 20 cm.	8
Detector metálico manual Con autonomía de carga de 4 a 6 horas, Batería estándar de 9v recargable, debe permitir escoger el tipo de alarma para la detección de una de las siguientes opciones de alarma, sonido y señal luminosa simultáneamente o vibración y señal luminosa simultanea	13

7. DAÑOS, PÉRDIDAS Y/O SUSTRACCIÓN DE OBJETOS

Para el trámite de daños, pérdidas y/o sustracciones de objetos, se tendrá en cuenta el numeral 7 de la circular Externa 20131100000015 de enero 14 de 2013 de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, por lo cual, ante la pérdida o daño ocasionado a las instalaciones donde se presta el servicio, debe mediar previamente las respectivas investigaciones de rigor, tanto del mismo servicio vigilado (*Para constatar si uno de sus dependientes se ve involucrado por acción o por omisión en hechos que atenten contra los bienes o personas a las cuales se brinda vigilancia o protección*), como de las autoridades del Estado (*Para determinar las circunstancias de modo, tiempo y lugar en que sucedieron los hechos y los presuntos responsables de lo sucedido*).

Así mismo, se cumplirá con el siguiente procedimiento; **a)** Dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la ocurrencia o conocimiento del hecho, la Fiscalía General de la Nación a través del supervisor informará al contratista sobre los acontecimientos, previa aclaración preliminar y verificación de los mismos. **b)** Dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes, el contratista debe entregar su

	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FGN-AP07-F-32
	FORMATO ESTUDIO DEL SECTOR	Versión: 05 Página: 65 de 147

El presente formato "No aplica para Contratación Directa, Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión, Acuerdo Marco de Precios, Agregación de Demanda y Compras por Grandes Superficies, toda vez que cuentan con su propio formato.

informe de la respectiva investigación. **c)** Una vez, verificado por parte de la Fiscalía General de la Nación dicho informe, se programará una reunión entre las partes, dentro de los tres (03) días hábiles siguientes, en la cual, se definirá si el contratista tiene o no responsabilidad en los hechos investigados. En caso de evidenciarse responsabilidad o una aceptación de responsabilidad por parte del contratista este procederá con el pago a que haya lugar, dentro del término señalado por la supervisión del contrato, ya sea para el resarcimiento de los daños causados o la restitución de los bienes objeto de daño o pérdida de igual o mejor calidad de los afectados.

A esta reunión asistirá por parte de la Fiscalía General de la Nación el supervisor del contrato y el Líder Responsable de la sección de Seguridad a Instalaciones seccional de la seccional respectiva y por parte de la empresa contratista el representante legal y las personas que considere conveniente.

NOTA 1: En cuanto a la responsabilidad del hecho, además del resarcimiento del daño o perjuicio causado por los hechos que originan esa actuación, también podrán acarrear sanciones penales, civiles y disciplinarias. Para lo cual, la Entidad de oficio podrá poner en conocimiento de las autoridades competentes sobre el hecho y hacer efectiva la respectiva póliza.

NOTA 2: EL anterior procedimiento NO se entenderá como limitación o negación al ejercicio de la facultad de control y seguimiento a la ejecución contractual, señalada en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y la normatividad vigente en la materia.

8. ACUERDOS DE NIVEL DE SERVICIOS (ANS)

Cuando una obligación contractual o actividad de la Ficha Técnica, no se cumpla a entera satisfacción, se establecerá como una falla en el servicio o no conformidad, y se consideraran los porcentajes de calidad del servicio consignados en el documento anexo que hace parte integral del proceso de selección, previo agotamiento del trámite contenido en el numeral 7° - Tratamiento a las Fallas del Servicio no Conforme y de no Conformidades, de dicho anexo.

NOTA 1: En ningún caso, se entenderán los **ACUERDOS DE NIVELES DE SERVICIOS (ANS)** como limitación o negación al ejercicio de la facultad de control y seguimiento a la ejecución contractual señalada en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y la normatividad vigente en la materia.

9. CARPETAS Y LIBROS DE SEGUIMIENTO

Al inicio de la ejecución del contrato y durante la vigencia del mismo, el contratista estará obligado a suministrar todos los elementos de papelería y de oficina, necesarios para la adecuada prestación del servicio, adicionalmente deberá suministrar los siguientes elementos para cada puesto:

Carpeta, que contendrá:

- Los protocolos de seguridad, controles de seguridad de salida y entrada de personas, elementos y vehículos, planes de emergencias, estudio de seguridad, análisis de riesgos y tratamiento de los mismos, autorizaciones de entrada y salida de funcionarios y el control de visitantes.

	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FGN-AP07-F-32
	FORMATO ESTUDIO DEL SECTOR	Versión: 05 Página: 66 de 147

El presente formato "No aplica para Contratación Directa, Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión, Acuerdo Marco de Precios, Agregación de Demanda y Compras por Grandes Superficies, toda vez que cuentan con su propio formato.

- Las consignas particulares y generales impartidas por el Coordinador del contrato asignado por el contratista y el Responsable de la sección de Seguridad a Instalaciones designado por la Fiscalía General de la Nación.

Libros (*De pasta dura, hojas tamaño oficio con renglones y páginas numeradas consecutivamente*), que contendrán:

- Las minutas para cada puesto, en donde se registrará todas las novedades del servicio, supervisiones externas y los cambios de turno.
- El control de ingreso y salida de vehículos y de elementos de propiedad de la Fiscalía General de la Nación y visitantes.
- Minuta de control y registro de armas de fuego del personal visitante.
- El contratista debe realizar la entrega de las minutas de servicio al Líder Responsable de la sección de Seguridad a Instalaciones de cada seccional, al momento de su llenado total, generando acta de cierre del libro y acta de entrega de la minuta a la Entidad.

10. PERIODO DE CONSERVACIÓN DE LOS ARCHIVOS

El contratista estará obligado a guardar y conservar los archivos que se generen en la ejecución del contrato, realizar mensualmente los respectivos respaldos de los documentos y registros consignados en libros, cuadernos, minutas y registros filmicos de los CCTV, y el registro de ingreso y salida de visitantes, funcionarios y vehículos por un término no inferior a un (01) año después de finalizado el plazo de ejecución.

Los documentos e información anteriormente enunciados podrán ser solicitados por Fiscalía General de la Nación, previa autorización del supervisor del contrato.

NOTA 1: Los documentos y registros en mención, se deben archivar, custodiar y entregar, de acuerdo a lo estipulado en la Ley 1712 de 2014, al Decreto 103 de 2015 y demás normatividad vigente que regule el tema.

NOTA 2: La custodia y archivo de los documentos, registros e información anteriormente enunciados, deberá garantizarse en un lugar idóneo para su conservación, en archivadores o estantes metálicos, rotulados y organizados cronológicamente por sede y puesto de servicio de vigilancia.

11. EMPALME

El contratista actual hará entrega de los puestos de seguridad al contratista entrante para que este comience la prestación del servicio, en cada una de las sedes que hacen parte de la regional, a partir de las 00:00 horas de la fecha de inicio del contrato. El contratista actual hará entrega de los puestos de seguridad al contratista entrante para que este comience la prestación del servicio, en cada una de las sedes que hacen parte de la regional, a partir de las 00:00 horas de la

	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FGN-AP07-F-32
	FORMATO ESTUDIO DEL SECTOR	Versión: 05 Página: 67 de 147

El presente formato "No aplica para Contratación Directa, Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión, Acuerdo Marco de Precios, Agregación de Demanda y Compras por Grandes Superficies, toda vez que cuentan con su propio formato.

fecha de inicio del contrato.

Para ello, el contratista saliente diligenciara un acta de entrega del puesto y de elementos y el contratista entrante un acta de implementación del servicio, las cuales, deberán ser firmadas por el Líder Responsable de la sección de Seguridad a Instalaciones seccional designado por la Entidad, como soporte para la liquidación del contrato finalizado y el cumplimiento de las obligaciones contenidas en el contrato que inicia.

El contratista adjudicatario del presente proceso de selección, deberá garantizar el funcionamiento de la totalidad de los equipos durante el término de ejecución del contrato y dos (02) meses adicionales, con el objeto de realizar empalme con el nuevo contratista que sea seleccionado al finalizar el plazo de ejecución del presente contrato.

5.1.2

Económicos

SALARIO MÍNIMO LEGAL MENSUAL VIGENTE 2026

El Salario Mínimo Legal Mensual Vigente (SMLMV) en Colombia para 2026 se fijó nuevamente en **\$1.750.905 COP**, con el auxilio de transporte en \$249.095 COP, sumando un total de \$2.000.000 COP para el ingreso mensual básico, según el Decreto 0159 del 19 de febrero de 2026 con un alza del 23% y un enfoque en un salario vital.

Las principales variables económicas que impactan la contratación de servicios de vigilancia y seguridad privada corresponden al incremento anual del Salario Mínimo Mensual Legal Vigente (SMMLV), las prestaciones sociales y cargas laborales asociadas al personal operativo, las tarifas mínimas fijadas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, los efectos de la reforma laboral sobre recargos nocturnos, dominicales y festivos, la inflación (IPC), la variación de la tasa representativa del mercado (TRM), los costos de combustibles y mantenimiento de vehículos para la vigilancia móvil, los costos de adquisición y mantenimiento de medios tecnológicos, los seguros obligatorios y los gastos administrativos y de supervisión inherentes a la prestación del servicio. Estas variables inciden directamente en la estructura de costos de los proveedores y, por consiguiente, en la determinación del presupuesto oficial del proceso contractual.

1. Salario Mínimo Mensual Legal Vigente (SMMLV)

Es la variable de mayor impacto, debido a que el servicio de vigilancia es intensivo en mano de obra. Los costos laborales representan entre el 80% y el 90% de la estructura de costos de las empresas de vigilancia. Los incrementos anuales del salario mínimo generan aumentos directos en las tarifas del servicio.

2. Prestaciones sociales y cargas laborales

	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FGN-AP07-F-32
	FORMATO ESTUDIO DEL SECTOR	Versión: 05 Página: 68 de 147

El presente formato "No aplica para Contratación Directa, Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión, Acuerdo Marco de Precios, Agregación de Demanda y Compras por Grandes Superficies, toda vez que cuentan con su propio formato.

Incluye:

- Cesantías e intereses.
- Prima de servicios.
- Vacaciones.
- Aportes a seguridad social.
- Aportes parafiscales.
- Dotación del personal.

Cualquier modificación normativa que incremente estas obligaciones tiene un efecto directo en el valor de las cotizaciones y contratos.

3. Reforma laboral y costos de jornada de trabajo

La reducción gradual de la jornada laboral y el incremento de recargos nocturnos, dominicales y festivos han generado aumentos importantes en las tarifas mínimas del sector. La Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada ha reconocido que estos cambios aumentan significativamente los costos de nómina.

4. Tarifas mínimas reguladas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada

Las empresas deben ofertar respetando las tarifas mínimas establecidas por la Supervigilancia para servicios:

- Con arma.
- Sin arma.
- Con caninos.
- Con medios tecnológicos.

Estas tarifas constituyen un referente obligatorio para estimar el presupuesto oficial de una entidad pública.

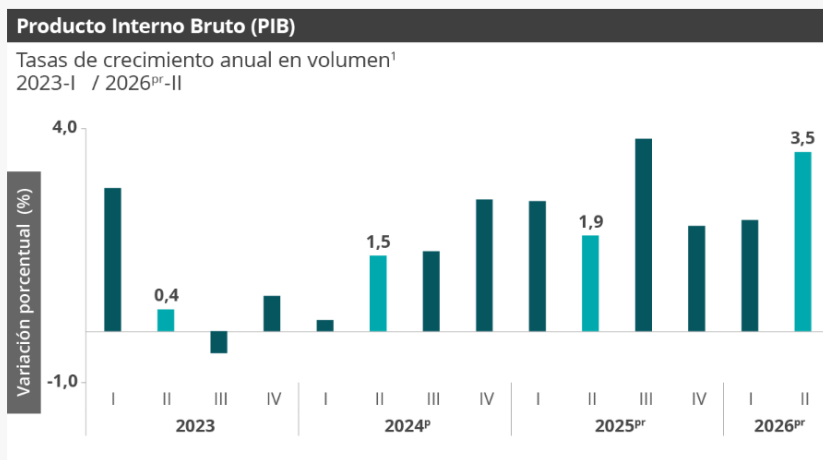
PRODUCTO INTERNO BRUTO - PIB

	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FGN-AP07-F-32
	FORMATO ESTUDIO DEL SECTOR	Versión: 05 Página: 69 de 147

El presente formato “No aplica para Contratación Directa, Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión, Acuerdo Marco de Precios, Agregación de Demanda y Compras por Grandes Superficies, toda vez que cuentan con su propio formato.

Información segundo trimestre 2026^{Pr}

En el segundo trimestre de 2026^{Pr}, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,5% respecto al mismo periodo de 2025^{Pr}.



Fuente: DANE, PIB_T
¹: Series originales encadenadas de volumen con año de referencia 2015
 Pr: preliminar
 P: provisional

PIB desde el enfoque de la producción

En el segundo trimestre de 2026^{pr}, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,5% respecto al mismo periodo de 2025^{pr} (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 10,0% (contribuye 1,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,2% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,5% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Durante el primer semestre de 2026^{pr}, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,9%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FGN-AP07-F-32
	FORMATO ESTUDIO DEL SECTOR	Versión: 05 Página: 70 de 147

El presente formato "No aplica para Contratación Directa, Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión, Acuerdo Marco de Precios, Agregación de Demanda y Compras por Grandes Superficies, toda vez que cuentan con su propio formato.

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 7,9% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,6% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual)
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 6,3% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,3%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Construcción crece 6,4%.
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,0%.
- Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental crece 2,8%.

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen¹
Segundo trimestre 2026²

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario Trimestral
	Anual	Año corrido	
	2026 ³ -II / 2025 ⁴ -II	2026 ⁵ / 2025 ⁶	
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-2,1	-1,7	0,4
Explotación de minas y canteras	4,2	1,6	0,4
Industrias manufactureras	2,0	2,3	-0,4
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado ⁷	4,8	3,7	2,8
Construcción	2,2	-1,5	6,4
Comercio al por mayor y al por menor ⁸	2,2	2,6	0,3
Información y comunicaciones	-0,1	0,7	0,3
Actividades financieras y de seguros	4,3	3,6	1,9
Actividades inmobiliarias	2,1	2,1	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas ⁹	2,6	2,5	0,8
Administración pública, defensa, educación y salud ¹⁰	10,0	7,9	2,3
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios ¹¹	9,5	6,3	4,0
Valor agregado bruto	3,6	2,9	1,4
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,4	2,7	0,2
Producto Interno Bruto	3,5	2,9	1,3

Fuente: DANE, PIB_T

¹preliminar

²Serie encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

³Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental.

⁴Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida.

⁵Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo.

⁶Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales.

⁷Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio.

 FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FGN-AP07-F-32
	FORMATO ESTUDIO DEL SECTOR	Versión: 05 Página: 71 de 147

El presente formato "No aplica para Contratación Directa, Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión, Acuerdo Marco de Precios, Agregación de Demanda y Compras por Grandes Superficies, toda vez que cuentan con su propio formato.

Administración pública y defensa¹¹

En el segundo trimestre de 2026pr, el valor agregado de la administración pública y defensa, planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 10,0% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 12):

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria crece 15,1%.
- Educación crece 8,8%.
- Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,9%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de la administración pública y defensa, planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece en 2,3%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria crece 4,8%. • Educación crece 2,0%.
- Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 0,9%.

	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FGN-AP07-F-32
	FORMATO ESTUDIO DEL SECTOR	Versión: 05 Página: 72 de 147

El presente formato "No aplica para Contratación Directa, Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión, Acuerdo Marco de Precios, Agregación de Demanda y Compras por Grandes Superficies, toda vez que cuentan con su propio formato.

Tabla 12. Administración pública y defensa¹
Tasas de crecimiento en volumen²
Segundo trimestre 2026^{pr}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual 2026 ^{pr} -II / 2025 ^{pr} -II	Año corrido 2026 ^{pr} / 2025 ^{pr}	Trimestral 2026 ^{pr} -II / 2026 ^{pr} -I
Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria	15,1	11,6	4,8
Educación	8,8	7,0	2,0
Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales	4,9	4,3	0,9
Administración pública y defensa¹	10,0	7,9	2,3

Fuente: DANE, PIB_T
^{pr} preliminar

¹Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales.

²Serie encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

Inflación (IPC)

La inflación impacta:

- Uniformes.
- Equipos de comunicación.
- Combustibles.
- Mantenimiento de vehículos.
- Equipos tecnológicos.
- Costos administrativos.

Además, suele utilizarse como referencia para los reajustes contractuales en contratos de ejecución plurianual.

Costos de tecnología y equipos de seguridad

En contratos que incorporan medios tecnológicos, afectan el costo variable como:

- Cámaras CCTV.
- Sistemas de video analítica.
- Alarmas.
- Sensores.
- Control de acceso.
- Monitoreo remoto.
- Radios de comunicación.
- Software de gestión de seguridad.

	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FGN-AP07-F-32
	FORMATO ESTUDIO DEL SECTOR	Versión: 05 Página: 73 de 147

El presente formato "No aplica para Contratación Directa, Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión, Acuerdo Marco de Precios, Agregación de Demanda y Compras por Grandes Superficies, toda vez que cuentan con su propio formato.

La variación de la tasa de cambio también puede afectar estos costos debido al alto componente importado de muchos equipos.

Tasa Representativa del Mercado (TRM)

Muchos equipos tecnológicos, repuestos, licencias y sistemas de seguridad tienen componentes importados. Por ello, las variaciones del dólar pueden incrementar los costos de adquisición, mantenimiento y reposición de equipos.

Combustibles y mantenimiento de vehículos

En los servicios de vigilancia móvil influyen significativamente:

- Precio de la gasolina y ACPM.
- Lubricantes.
- Llantas.
- Seguros.
- Mantenimiento preventivo y correctivo.

Un aumento en estos costos repercute directamente en las tarifas de supervisión y patrullaje.

. Seguros obligatorios

Las empresas de vigilancia deben asumir costos asociados a:

- Seguro de vida para vigilantes.
- Pólizas de responsabilidad civil.
- Seguros de armas.
- Garantías contractuales.

Estos costos pueden variar según el nivel de riesgo del servicio contratado.

Costos financieros

Variables como:

- Tasas de interés.
- Acceso al crédito.

	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FGN-AP07-F-32
	FORMATO ESTUDIO DEL SECTOR	Versión: 05 Página: 74 de 147

El presente formato "No aplica para Contratación Directa, Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión, Acuerdo Marco de Precios, Agregación de Demanda y Compras por Grandes Superficies, toda vez que cuentan con su propio formato.

- Costos de capital de trabajo.

Incidan especialmente cuando el contratista debe financiar nómina, equipos y operación antes del pago por parte de la entidad.

Gastos administrativos y de supervisión

Las tarifas reguladas reconocen porcentajes específicos para cubrir:

- Coordinadores.
- Supervisores.
- Personal administrativo.
- Sistemas de gestión.
- Costos operativos de respaldo.

Estos gastos hacen parte integral de la estructura económica del servicio

Oferta y competencia del mercado

La cantidad de empresas habilitadas por la Supervigilancia, la demanda regional de servicios y la capacidad operativa de los proveedores influyen en los precios observados en el estudio de mercado.

Salario Mínimo

Entre 2016 y 2021, el salario mínimo en Colombia presentó incrementos moderados, generalmente entre el 3,5 % y 7 % anual, pasando de \$689.455 en 2016 a \$908.526 en 2021.

A partir de 2022, se observó un crecimiento más acelerado como respuesta a las presiones inflacionarias y a la recuperación económica posterior a la pandemia. El salario mínimo aumentó de \$1.000.000 en 2022 a \$1.160.000 en 2023, \$1.300.000 en 2024, \$1.423.500 en 2025 y \$1.750.905 en 2026.

En términos generales, el salario mínimo pasó de \$689.455 en 2016 a \$1.750.905 en 2026, lo que representa un incremento acumulado superior al 150 % en la década analizada. Los mayores aumentos se registraron en 2023 (16 %) y 2026 (23 %), reflejando el esfuerzo por proteger el poder adquisitivo de los trabajadores frente al aumento del costo de vida.

	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FGN-AP07-F-32
	FORMATO ESTUDIO DEL SECTOR	Versión: 05 Página: 75 de 147

El presente formato "No aplica para Contratación Directa, Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión, Acuerdo Marco de Precios, Agregación de Demanda y Compras por Grandes Superficies, toda vez que cuentan con su propio formato.

Año	Salario mínimo mensual
2016	\$689.455
2017	\$737.717
2018	\$781.242
2019	\$828.116
2020	\$877.803
2021	\$908.526
2022	\$1.000.000
2023	\$1.160.000
2024	\$1.300.000
2025	\$1.423.500
2026	\$1.750.905

Como conclusión, durante el período 2016-2026, el salario mínimo colombiano mostró una tendencia de crecimiento sostenido, con una aceleración significativa desde 2022, alcanzando en 2026 más del doble del valor registrado diez años atrás

“El dólar cerró al alza en medio de la expectativa por subida de tasas de la FED.”³

El dólar rompió el ciclo por debajo de los \$3.100 que había mantenido durante días. Pese a la volatilidad que presentó en la jornada, los expertos han advertido que es muy difícil que se rompa este comportamiento al menos en lo que queda

de año. Eventos locales e internacionales han mantenido el precio del billete verde en mínimos que no se habían visto desde hace más de siete años.

La divisa cerró al alza en \$3.109,32 lo que representa un aumento de \$37,05 frente a la TRM del día, que se ubicó en \$3.072,27. La divisa tocó un mínimo de \$3.101,35 y un máximo de \$3.118. Durante la jornada, se realizaron 1.126 transacciones por US\$989 millones.

³<https://www.larepublica.co/finanzas/precio-del-dolar-y-petroleo-hoy-14-de-septiembre-4481061>

	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FGN-AP07-F-32
	FORMATO ESTUDIO DEL SECTOR	Versión: 05 Página: 76 de 147

El presente formato "No aplica para Contratación Directa, Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión, Acuerdo Marco de Precios, Agregación de Demanda y Compras por Grandes Superficies, toda vez que cuentan con su propio formato.



El comportamiento del dólar ha estado fluctuando en los últimos días, impulsado por algunos factores internacionales, como los datos de inflación de Estados Unidos, que estuvieron en línea con las expectativas. Estos indicadores serán clave para la postura de la FED del 16 de septiembre y para el análisis sobre una posible subida de tasas.

Sin embargo, hay unos anuncios nacionales que incidirían en el comportamiento del precio de la divisa. En la noche del domingo el presidente Abelardo de la Espriella reiteró que trabajarán en un plan de austeridad cercano a \$17,4 billones debido al alto endeudamiento del Gobierno anterior.

De la Espriella informó que recurrirá a apoyos internacionales para estabilizar la economía, al tiempo que reforzó la cooperación con Estados Unidos en seguridad y anunció nuevas inversiones para la reconstrucción de Chocó. El anuncio se da en medio de la presión sobre las cuentas fiscales y las medidas del Gobierno para contener el gasto público.

En el panorama internacional, el presidente de Estados Unidos, Donald Trump, pidió al presidente ucraniano Volodimir Zelenski detener los ataques contra refinerías rusas, argumentando que están agravando la escasez global de combustibles en un momento en que los conflictos en Ucrania e Irán mantienen elevada la presión sobre el mercado energético. Los ataques ucranianos han reducido la capacidad de refinación de Rusia y llevado a Moscú a extender la prohibición de exportaciones de diésel, mientras en Estados Unidos el precio promedio del combustible superó los US\$6 por galón por primera vez."

	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FGN-AP07-F-32
	FORMATO ESTUDIO DEL SECTOR	Versión: 05 Página: 77 de 147

El presente formato "No aplica para Contratación Directa, Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión, Acuerdo Marco de Precios, Agregación de Demanda y Compras por Grandes Superficies, toda vez que cuentan con su propio formato.

INDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR (IPC)

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación mensual, año corrido y anual
Total nacional
2025 - 2026 (agosto)

IPC	Agosto					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
IPC total	0,19	0,39	4,22	5,35	5,10	6,24

Fuente: DANE, IPC

Fuente: DANE, IPC.

RESULTADOS DEL MES DE AGOSTO 2026

Comportamiento de la variación mensual del IPC según divisiones y subclases

Variación y contribución mensual por divisiones de gasto

En el mes de agosto de 2026, el IPC registró una variación de 0,39% en comparación con julio de 2026, siete divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,39%): Recreación y cultura (0,89%), Información y comunicación (0,81%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,71%), Bienes y servicios diversos (0,52%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,41%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,40%) y, por último, Salud (0,40%). Por debajo se ubicaron: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,38%), Restaurantes y hoteles (0,33%), Educación (0,02%), Transporte (0,01%) y, por último, Prendas de vestir y calzado (-0,14%).

RESULTADOS AÑO CORRIDO

En lo corrido del año, (enero - agosto), cinco divisiones de bienes y servicios se ubicaron por encima del promedio nacional (5,35%): Alimentos y bebidas no alcohólicas (7,16%), Restaurantes y hoteles (7,10%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (6,26%), Educación (5,91%) y, por último, Salud (5,73%). El resto de las divisiones se ubicaron por debajo del promedio: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (4,62%), Bebidas alcohólicas y tabaco (4,60%), Bienes y servicios diversos (4,40%), Transporte (4,25%), Información y comunicación (4,10%), Recreación y cultura (3,71%) y, por último, Prendas de vestir y calzado (2,56%).

El presente formato “No aplica para Contratación Directa, Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión, Acuerdo Marco de Precios, Agregación de Demanda y Compras por Grandes Superficies, toda vez que cuentan con su propio formato.

Cuadro 3. IPC Variación y contribución año corrido
Según divisiones de gasto
Agosto 2025 - 2026

Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	2025	2026
			Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%) Contribución Puntos Porcentuales
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	6,13	1,15	7,16 1,34
Restaurantes y hoteles	9,43	5,68	0,63	7,10 0,81
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	2,92	0,12	6,26 0,25
Educación	4,41	5,84	0,23	5,91 0,24
Salud	1,71	4,66	0,08	5,73 0,10
TOTAL	100,00	4,22	4,22	5,35 5,35
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	3,65	1,14	4,62 1,44
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	4,03	0,07	4,60 0,08
Bienes y servicios diversos	5,36	3,34	0,17	4,40 0,23
Transporte	12,93	4,35	0,58	4,25 0,57
Información y comunicación	4,33	-0,57	-0,02	4,10 0,11
Recreación y cultura	3,79	0,62	0,02	3,71 0,11
Prendas de vestir y calzado	3,98	1,43	0,04	2,56 0,08

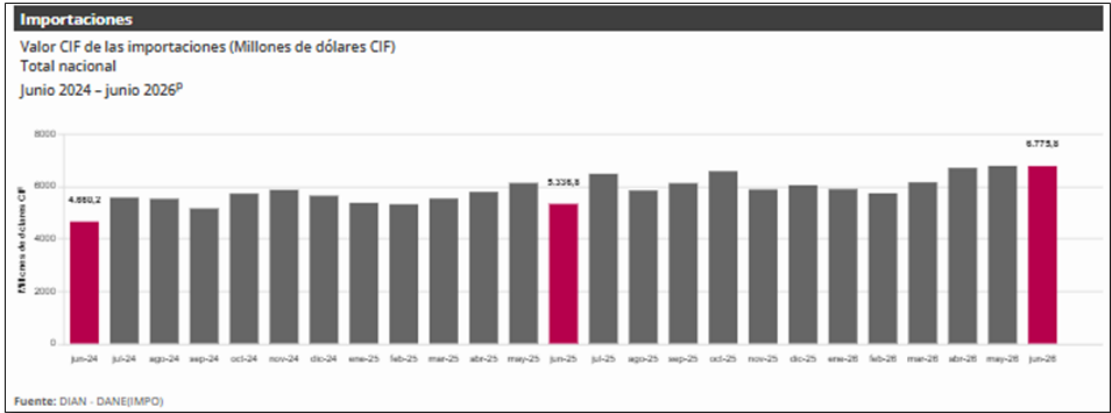
Fuente: DANE, IPC.

Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Importaciones

“Información junio 2026⁴

De acuerdo con las declaraciones de importación registradas ante la DIAN en junio de 2026, las importaciones fueron US\$6.775,8 millones CIF y presentaron un crecimiento de 27,0% con relación al mismo mes de 2025. Este comportamiento obedeció principalmente al aumento de 23,1% en el grupo de Manufacturas.



En junio de 2026, las importaciones de Manufacturas participaron con 74,5% del valor CIF total de las importaciones, seguido por Agropecuarios, alimentos y bebidas con 13,8%, Combustibles y productos de las industrias extractivas con 11,6% y Otros sectores con 0,1%.”

⁴ <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IMP/bol-IMP-abr2026.pdf>

	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FGN-AP07-F-32
	FORMATO ESTUDIO DEL SECTOR	Versión: 05 Página: 79 de 147

El presente formato "No aplica para Contratación Directa, Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión, Acuerdo Marco de Precios, Agregación de Demanda y Compras por Grandes Superficies, toda vez que cuentan con su propio formato.

INDICADORES ECONÓMICOS



ACUERDOS COMERCIALES

Los Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados entre Estados, que tienen como fin incrementar el intercambio de bienes, servicios y otorgar seguridad jurídica a las inversiones a partir de obligaciones y derechos que se incorporan en los mismos, en diversas disciplinas, incluyendo la relacionada con las compras públicas. En los Capítulos de Compras Públicas de los Acuerdos Comerciales se establece el principio de no discriminación, el cual se materializa, entre otros, en el estándar de Trato Nacional para proveedores, bienes y servicios originarios de los países firmantes de los respectivos Acuerdos. Así mismo, comprenden en sus Anexos la cobertura específica, es decir, los listados de Entidades Estatales, bienes y servicios cubiertos por el Capítulo y cuyas modalidades de contratación son regulados por Acuerdo Comercial aplicable.

En Colombia, los Acuerdos Comerciales son aprobados e incorporados a la normativa nacional por medio de una Ley de la República. Dado que los Acuerdos Comerciales materializan los compromisos internacionales asumidos por los Estados Parte –y adicionalmente se encuentran incorporados a nuestra legislación interna–, las Entidades Estatales colombianas, en sus Procesos de Contratación, deben cumplir con las obligaciones incluidas en los Acuerdos Comerciales suscritos por Colombia. En ese sentido, cualquier proponente tiene el derecho a exigir el cumplimiento de los Acuerdos Comerciales cuando estos sean aplicables a los Procesos de Contratación. Del mismo modo, es un derecho de los proponentes colombianos exigir el cumplimiento de los Acuerdos Comerciales cuando estos participan en los Procesos de Contratación que adelanten los Estados con los cuales Colombia tenga Acuerdos Comerciales vigentes.

Se aclara que cada Entidad Estatal es responsable de verificar, para cada Proceso de Contratación, si esa contratación está cubierta por alguno de los Acuerdos Comerciales vigentes. Para ello deberá

	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FGN-AP07-F-32
	FORMATO ESTUDIO DEL SECTOR	Versión: 05 Página: 80 de 147

El presente formato "No aplica para Contratación Directa, Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión, Acuerdo Marco de Precios, Agregación de Demanda y Compras por Grandes Superficies, toda vez que cuentan con su propio formato.

verificar: (i) si el Acuerdo Comercial está en vigor; (ii) si la Entidad Estatal está cubierta por el correspondiente Acuerdo Comercial, es decir, si se encuentra incluida en la lista de Entidades del respectivo Capítulo de Contratación Pública del Acuerdo; (iii) si el valor estimado del Proceso de Contratación es igual o superior al umbral a partir del cual es aplicable el correspondiente Acuerdo Comercial y; finalmente, (iv) si la Entidad Estatal o el objeto de la contratación no se encuadra en alguna de las excepciones previstas por el Acuerdo Comercial. los plazos previstos en los Acuerdos Comerciales, incluyendo los plazos para los Procesos de Contratación de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes y de los Procesos de Contratación cuya información ha sido publicada en el Plan Anual de Adquisiciones:

Tabla 1. Plazos mínimos para presentar las propuestas

Acuerdo Comercial	Plazo general	Plazo Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes	Plazo cuando hay publicidad en el Plan Anual de Adquisiciones
Alianza Pacífico	30 días	10 días	10 días
Canadá	40 días	10 días	10 días
Chile	10 días	10 días	10 días
Corea	40 días	13 días	10 días
Costa Rica	40 días	10 días	10 días
Estados AELC	40 días	10 días	10 días
Estados Unidos	40 días	10 días	10 días
Unión Europea	30 días	10 días	10 días
Israel	40 días	10 días	10 días
México	40 días	N/A	25 días

Fuente: Colombia Compra Eficiente con base en los Acuerdos Comerciales

	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FGN-AP07-F-32
	FORMATO ESTUDIO DEL SECTOR	Versión: 05 Página: 81 de 147

El presente formato "No aplica para Contratación Directa, Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión, Acuerdo Marco de Precios, Agregación de Demanda y Compras por Grandes Superficies, toda vez que cuentan con su propio formato.

Nota 1: La información contenida en este documento fue elaborada por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo – MINCIT y la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente la pública por su importancia para las entidades públicas y los participantes en la contratación.

Nota 2: Según el Ministerio de Comercio Industria y Turismo – MINCIT el valor de los umbrales tendrá vigencia del 1 de enero del 2026 hasta el 31 de diciembre de 2027, para los Acuerdos Comerciales suscritos con: (i) Canadá, (ii) Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, (iii) Estados Unidos, (iv) Chile, (v) Costa Rica, (vi) Alianza del Pacífico y (vii) Corea.

Nota 3: Según el MINCIT el valor de los umbrales tendrá vigencia del 1 de enero del 2025 hasta el 31 de diciembre de 2026, para los Acuerdos Comerciales suscritos con: (i) México, (iii) países de la Unión Europea, y (iii) países EFTA (Suiza, Noruega, Liechtenstein e Islandia).

Nota 4: El Acuerdo Comercial entre Colombia y los países del Triángulo Norte de Centroamérica (El Salvador, Guatemala y Honduras) no se incluye en el presente documento dado que no se establecieron umbrales para su aplicabilidad.

Nota 5: En cuanto al acuerdo comercial vigente con Israel los umbrales establecidos en DEG se calcularán y convertirán a pesos colombianos utilizando la Tasa Representativa del Mercado (TRM) del Banco de la República de Colombia del día anterior a la fecha de publicación del aviso de convocatoria del respectivo proceso de compra (ver ejemplo en la sección correspondiente).

Nota 6: En todo caso, se recuerda que las entidades estatales tienen la obligación de identificar los Acuerdos Comerciales aplicables a sus Procesos de Contratación, aplicando el estándar previsto en el Manual para el manejo de los acuerdos comerciales que puede consultar en el siguiente link: <https://www.colombiacompra.gov.co/archivos/manual/valores-a-partir-de-los-cuales-son-aplicables-los-acuerdos-comerciales-umbrales>

Nota 7: Sin perjuicio de las particularidades de la cobertura dispuesta por cada Acuerdo Comercial, por regla general, las entidades del nivel central corresponden a las entidades del sector nacional y las entidades del nivel subcentral corresponden a las entidades del sector territorial.

Nota 8: De conformidad con lo previsto en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, que modifica el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, y el anexo 4 del manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación, las convocatorias limitadas a MiPymes se encuentran excluidas de la aplicación de los acuerdos comerciales. El umbral para la limitación de MiPymes será el previsto por la norma equivalente a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000).

Esta exclusión sólo es aplicable en los casos en que la Entidad Estatal verifique las condiciones previstas en el respectivo Acuerdo comercial y en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, para que una convocatoria sea limitada a Mipyme. Así, esta excepción no puede ser utilizada para excluir la cobertura del Acuerdo Comercial en el aviso de convocatoria; los estudios y documentos previos o el borrador del pliego de condiciones.

UMBRAL MIPYMES

UMBRAL DE MIPYMES 2026	
US\$	125.000
COL\$	511.708.497

	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FGN-AP07-F-32
	FORMATO ESTUDIO DEL SECTOR	Versión: 05 Página: 82 de 147

El presente formato "No aplica para Contratación Directa, Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión, Acuerdo Marco de Precios, Agregación de Demanda y Compras por Grandes Superficies, toda vez que cuentan con su propio formato.

ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE CANADÁ Y COLOMBIA

NIVELES	2026-2027 COL\$
Central bienes y servicios	433.332.253
Central servicios de construcción	27.346.926.338
Sub-central bienes y servicios	N. A
Sub-central servicios de construcción	N. A
Otras entidades bienes y servicios	2.166.653.072
Otras entidades servicios de construcción	69.336.290.669

* Ajustes realizados de acuerdo con lo previsto en el Capítulo 14 Contratación Pública
Anexo 1401-7: Fórmulas de Ajuste de los Umbrales.

ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE REINO UNIDO DE GRAN BRETAÑA E IRLANDA DEL NORTE Y COLOMBIA

NIVELES	2026-2027 COL\$
Central bienes y servicios	709.188.464
Central servicios construcción	27.276.479.385
Sub-Central bienes y servicios	1.091.059.175
Sub-Central servicios construcción	27.276.479.385
Otras entidades bienes y servicios	1.091.059.175
Otras entidades servicios construcción	27.276.479.385

* Ajustes realizados de acuerdo con lo previsto en el Anexo XII, Sección A. Colombia. Subsección 7, Notas Generales. numeral 3. Título VI Contratación Pública

ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE ESTADOS UNIDOS Y COLOMBIA

NIVELES	2026-2027 COL\$
Central de bienes y servicios	439.974.981
Central de servicios construcción	27.357.983.079
Sub-Central de bienes y servicios	1.940.398.620
Sub-Central de servicios construcción	27.357.983.079
Otras entidades bienes y servicios (Lista A)	1.023.416.994
Otras entidades bienes y servicios (Lista B)	2.190.112.367
Otras entidades servicios construcción	27.357.983.079

* Ajustes realizados de acuerdo con lo previsto en el Capítulo 9 Contratación Pública, Anexo 9.1, Sección I: Fórmula de Ajuste de los Umbrales

ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE CHILE Y COLOMBIA

NIVELES	2026-2027 COL\$
Central bienes y servicios	272.764.794
Central servicios construcción	27.276.479.385
Sub-Central bienes y servicios	1.091.059.175
Sub-Central servicios construcción	27.276.479.385
Otras entidades bienes y servicios	1.200.165.093
Otras entidades servicios construcción	27.276.479.385

* Ajustes realizados de acuerdo con lo previsto en el Capítulo 13 de contratación pública. Sección H: Expresión de los Umbrales en Moneda Nacional.

	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FGN-AP07-F-32
	FORMATO ESTUDIO DEL SECTOR	Versión: 05 Página: 83 de 147

El presente formato "No aplica para Contratación Directa, Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión, Acuerdo Marco de Precios, Agregación de Demanda y Compras por Grandes Superficies, toda vez que cuentan con su propio formato.

México	Bienes y servicios \$272.951.066 COP Servicios de construcción \$42.311.869.730 COP	N.A	Bienes y servicios \$1.627.376.299 COP Servicios de construcción \$52.078.579.629 COP
Perú	Bienes y servicios \$518.607.026 COP Servicios de construcción \$27.295.106.607 COP	Bienes y servicios \$ 1.091.804.264 COP Servicios de Construcción \$27.295.106.607 COP	Bienes y servicios \$1.200.984.691 COP Servicios de construcción \$27.295.106.607 COP

*Ajustes realizados de acuerdo con lo previsto en el Capítulo 8.
Contratación Pública. Sección I: Valor de los Umbrales

ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE COREA Y COLOMBIA

NIVELES	2026-2027 COL\$
Central bienes y servicios	382.000.000
Central servicios de construcción	27.290.000.000
Sub-Central bienes y servicios	1.091.000.000
Sub-Central servicios de construcción	81.880.000.000
Otras entidades bienes y servicios	2.183.000.000
Otras entidades servicios de construcción	81.880.000.000

* Ajustes realizados de acuerdo con lo previsto en el Capítulo 14. En el Anexo 14-A en su Sección J: Fórmula de ajuste de umbrales

 FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FGN-AP07-F-32
	FORMATO ESTUDIO DEL SECTOR	Versión: 05 Página: 84 de 147

El presente formato "No aplica para Contratación Directa, Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión, Acuerdo Marco de Precios, Agregación de Demanda y Compras por Grandes Superficies, toda vez que cuentan con su propio formato.

ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y COLOMBIA

NIVELES	2025-2026 COL\$
Central bienes y servicios	341.973.443
Central servicios construcción	44.456.573.131
Sub-Central bienes y servicios	N/A
Sub-Central servicios construcción	N/A
Otras entidades bienes y servicios	1.709.862.957
Otras entidades servicios construcción	54.718.335.355

*Ajustes realizados de acuerdo con lo previsto en el Anexo 6, artículo 15-02 capítulo XV Compras del sector público

ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE COLOMBIA Y LOS ESTADOS AELC (EFTA: SUIZA, NORUEGA, LIECHTENSTEIN E ISLANDIA)

*Ajustes realizados de acuerdo con lo previsto en el Anexo XX, Apéndice 4

NIVELES	2025-2026 COL\$
Central bienes y servicios	735.297.922
Central servicios de construcción	28.280.689.315
Sub-central bienes y servicios	1.131.227.573
Sub-central servicios de construcción	28.280.689.315
Otras entidades bienes y servicios	1.244.350.330
Otras entidades servicios de construcción	28.280.689.315

4. Capítulo 7 Contratación Pública

 FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FGN-AP07-F-32
	FORMATO ESTUDIO DEL SECTOR	Versión: 05 Página: 85 de 147

El presente formato "No aplica para Contratación Directa, Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión, Acuerdo Marco de Precios, Agregación de Demanda y Compras por Grandes Superficies, toda vez que cuentan con su propio formato.

ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE LA UNIÓN EUROPEA Y COLOMBIA

NIVELES	2025-2026 COL\$
Central bienes y servicios	735.297.922
Central servicios de construcción	28.280.689.315
Sub-Central bienes y servicios	1.131.227.573
Sub-Central servicios de construcción	28.280.689.315
Otras entidades bienes y servicios	1.131.227.573
Otras entidades servicios de construcción	28.280.689.315

*Ajustes realizados de acuerdo con lo previsto en el Anexo XII, subsección 7, numeral 3. Título VI Contratación Pública

ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE ISRAEL Y COLOMBIA

Ajustes realizados de acuerdo con lo previsto en la Nota 5 Supra.

Sección A Entidades de Nivel Central		Sección B Entidades del Nivel Subcentral	Sección C Otras Entidades Cubiertas
Bienes	Umbral: 130.000 DEG	Umbral: 250.000 DEG	Umbral: 355.000 DEG
Servicios	Umbral: 130.000 DEG	Umbral: 250.000 DEG	Umbral: 355.000 DEG
Servicios de construcción	Umbral: 5.000.000 DEG	Umbral: 5.000.000 DEG	Umbral: 5.000.000 DEG

Para el caso de los umbrales aplicables al Acuerdo Comercial con Israel, la OALI, "recomienda que las entidades cubiertas por el Acuerdo Comercial vigente con Israel establezcan el valor en pesos colombianos de los umbrales ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE LA UNIÓN contenidos en las Secciones A, B y C usando la TRM del día anterior a la fecha de publicación del aviso de convocatoria del respectivo proceso de compra. Entonces:

	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FGN-AP07-F-32
	FORMATO ESTUDIO DEL SECTOR	Versión: 05 Página: 86 de 147

El presente formato "No aplica para Contratación Directa, Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión, Acuerdo Marco de Precios, Agregación de Demanda y Compras por Grandes Superficies, toda vez que cuentan con su propio formato.

Valor en pesos del umbral = Valor umbral en DEG x TRM del día anterior a la fecha de publicación del aviso de convocatoria x Valor del DEG (USD por DEG) Así, por ejemplo, en caso de una contratación de bienes realizada por un Ministerio (esto es, una entidad del nivel central a la cual aplicaría la Sección A del Acuerdo), el ejercicio a realizar sería el siguiente, asumiendo que el aviso de convocatoria se publique el 24 de marzo de 2022:

Valor en pesos del umbral = 130.000 DEG x 3.765,67 (TRM del Banco del 23 de marzo) x 1,37855 USD por DEG (dato del Banco del 23 de marzo) = 674'851.369,205 pesos colombianos

Fórmula de conversión de umbrales: Las entidades cubiertas por el Acuerdo Comercial vigente con Israel establecerán el valor en pesos colombianos de los umbrales contenidos en las Secciones A, B y C usando la TRM del día anterior a la fecha de publicación del aviso de convocatoria del respectivo proceso de compra.

Tabla 2. Modelo de anexo de Acuerdos Comerciales aplicables en el Proceso de Contratación

Acuerdo Comercial		¿Vigente?	Entidad Estatal cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
			SI/No	SI/No	SI/No	SI/No
Alianza Pacífico	Chile	SI	NO	NO	NO	NO
	México	SI				
	Perú	SI				
Canadá		SI	SI	SI	NO	SI
Chile		SI	SI	SI	NO	SI
Corea		SI	NO	NO	NO	NO
Costa Rica		SI	SI	SI	NO	SI
Estados Unidos		SI	SI	SI	NO	SI
Estados AELC			SI	SI	NO	SI
México		SI	NO	NO	NO	NO
Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	SI	SI	SI
	Guatemala	SI	SI	SI	NO	SI
	Honduras	SI	NO		NO	
Unión Europea		SI	SI	SI	NO	SI
Israel		SI	NO	NO	NO	NO
Reino Unido e Irlanda del Norte		SI	NO	NO	NO	NO
Comunidad Andina		SI	N/ SI	SI/A	NO	SI

Fuente: Colombia Compra Eficiente con base en los Acuerdos Comerciales

En conclusión, la Fiscalía General de la Nación por ser una Entidad del nivel nacional y atendiendo el presupuesto estimado para el presente proceso de selección abreviada subasta inversa en **VEINTISEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES CIENTO TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$26.238.136.487)**, incluido IVA, AIU, AYS, y de acuerdo a los umbrales establecidos, no aplican los acuerdos de alianza del pacífico, Corea, México, Israel y Reino Unido.

La empresa de seguridad y vigilancia privada a la cual se le adjudica el presente contrato debe garantizar en forma permanente y continua la prestación del servicio de vigilancia, con recursos

	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FGN-AP07-F-32
	FORMATO ESTUDIO DEL SECTOR	Versión: 05 Página: 87 de 147

El presente formato "No aplica para Contratación Directa, Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión, Acuerdo Marco de Precios, Agregación de Demanda y Compras por Grandes Superficies, toda vez que cuentan con su propio formato.

humano, técnico y logístico propios y cumplir con la totalidad de las especificaciones técnicas señaladas, conforme lo describe la Ficha Técnica adjunta así:

Los servicios de vigilancia y seguridad privada tendrán las siguientes características:

1. El servicio de vigilancia y seguridad privada se prestará en modalidades fija y móvil, armada o desarmada. Incluirá el control de acceso e identidad de personas, el control de entradas y salidas de vehículos, elementos y paquetes, y la verificación de seguridad perimetral e interna de cada una de las instalaciones que hacen parte de las seccional **Risaralda, Caldas, Quindío y Chocó** que integran el contrato que integran el contrato.

Además, debe incluir personal idóneo; tecnológicos, armamento y en general los recursos físicos necesarios para la adecuada prestación del servicio, en los lugares y turnos asignados, según la necesidad del puesto asignado, otorgando los tiempos necesarios para la debida inducción y/o capacitación de cada puesto de trabajo, dado a su importancia y su nivel de riesgo.

2. Los servicios de vigilancia y seguridad privada en turnos diurnos de doce (12) horas, con o sin armas, de lunes a viernes, con o sin cobertura de días festivos, se prestarán de conformidad con la jornada diurna establecida en la normatividad vigente y demás normativa que la complementa, adicione, o modifique. aplicable al servicio de vigilancia y seguridad privada, atendiendo las necesidades operativas de cada sede objeto de cobertura.

3. Los servicios de vigilancia y seguridad privada en turnos de doce (12) horas con y sin armas de lunes a domingos con festivos y con armas, serán prestados en jornada diurna en el horario comprendido, cumpliendo las horas diurnas legales permitidas, y se deberá contar con un relevante de manera que el vigilante no exceda las horas semanales, autorizadas por el Código Sustantivo del Trabajo y la Ley 1920 de dos mil dieciocho (2018), y demás normativa que la complementa, adicione, o modifique.

4. El servicio de vigilancia y seguridad privada de veinticuatro (24) horas, de domingo a domingo, con o sin arma, se prestará mediante un esquema de relevos en turnos diurnos y nocturnos, garantizando la continuidad del servicio durante las veinticuatro (24) horas del día. Los vigilantes serán relevados conforme a la programación establecida por el contratista, asegurando el cumplimiento de los límites de jornada previstos en la normatividad laboral vigente aplicable al sector de vigilancia y seguridad privada. En ningún caso la prestación del servicio podrá superar las horas semanales permitidas por ley para trabajador, incluyendo el trabajo suplementario autorizado, de conformidad con la Ley 1920 de 2018 y las demás normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

5. El personal de la empresa de vigilancia y seguridad asignado al presente contrato deberá suscribir el acuerdo de confidencialidad de información comprometiéndose a mantener en secreto todo lo que vean escuchen o manejen utilizándolo exclusivamente para servicio y al beneficio de la Fiscalía General de la Nación.

6. El personal de la empresa de vigilancia que preste el servicio, deberá darle trato de reserva y confidencialidad a toda la información recibida directa o indirectamente y no podrá utilizarla por ningún motivo, sin el consentimiento previo por escrito del supervisor del contrato.

	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FGN-AP07-F-32
	FORMATO ESTUDIO DEL SECTOR	Versión: 05 Página: 88 de 147

El presente formato "No aplica para Contratación Directa, Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión, Acuerdo Marco de Precios, Agregación de Demanda y Compras por Grandes Superficies, toda vez que cuentan con su propio formato.

7. Para todas las cuestiones relativas a la ejecución del contrato; se establecerá el siguiente protocolo de comunicaciones entre EL CONTRATISTA y LA FISCALIA GENERAL DE LA NACION:

a. Al momento de suscribir el acta de inicio, el contratista informara a la FISCALIA GENERAL DE LA NACION las personas designadas para atender los asuntos relativos al contrato, indicando su nombre, identificación, cargo, teléfono y datos de contacto, correo (s) electrónicos a donde serán dirigidas todas las solicitudes elevadas con ocasión al presente Contrato. La FGN realizara lo propio.

b. Todo requerimiento o solicitud de las partes, deberá ser puesto en conocimiento de las mismas a través de las personas designadas para tal fin, los datos de contacto que reposen en el expediente contractual o que hayan sido informados oficialmente al inicio o durante la ejecución del contrato

c. Las respuestas a las solicitudes de información o documentación elevadas por el Contratista, serán atendidas y resueltas dentro de los términos señalados en la Ley para el derecho de petición.

d. Las solicitudes de información, documentación y operativas elevadas por la supervisión del contrato o el Líder Responsable de la sección de Seguridad a Instalaciones seccional, deberán ser atendidas y resueltas por el Contratista dentro del término señalado en la presente ficha técnica o el dispuesto por la supervisión del contrato.

e. En todo caso, las comunicaciones que por necesidades del servicio o que atiendan a la inmediatez propia del servicio, podrá realizarse de manera verbal, dejando la respectiva constancia a través del envío posterior de la comunicación formal mediante correo electrónico.

5.1.3 Regulatorios

- Ley 61 de 1993 "Por la cual se reviste al Presidente de la República de facultades extraordinarias para dictar normas sobre armas, municiones y explosivos y para reglamentar la seguridad y vigilancia privadas" y demás normativa que la adicione, modifique o complementa.
- Ley 62 de 1993 – Normas sobre la Policía Nacional y Creación de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada y demás normativa que la adicione, modifique o complementa.
- Decreto 356 de 1994 "Por el cual se expide el estatuto de vigilancia y seguridad privada". y demás normativa que la adicione, modifique o complementa.
- Decreto 2187 de 2001 "Por el cual se reglamenta el Estatuto de Vigilancia y Seguridad Privada contenido en el Decreto Ley 356 del 11 de febrero de 1994". y demás normativa que la adicione, modifique o complementa.
- Decreto 3222 de 2002 "Por el cual se reglamenta parcialmente el Estatuto de Vigilancia y Seguridad Privada contenido en el Decreto Ley 356 del 11 de febrero de 1994 y se dictan otras disposiciones". y demás normativa que la adicione, modifique o complementa.
- Ley 1119 de 2006 "Por la cual se actualizan los registros y permisos vencidos para el control de porte y tenencia de las armas de fuego y se dictan otras disposiciones". y demás normativa que la adicione, modifique o complementa.

	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FGN-AP07-F-32
	FORMATO ESTUDIO DEL SECTOR	Versión: 05 Página: 89 de 147

El presente formato "No aplica para Contratación Directa, Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión, Acuerdo Marco de Precios, Agregación de Demanda y Compras por Grandes Superficies, toda vez que cuentan con su propio formato.

- Resolución 2852 de 2006 de la Superintendencia de Vigilancia y seguridad Privada "Por la cual se unifica el Régimen de Vigilancia y Seguridad Privada". y demás normativa que la adicione, modifique o complemente.
- Decreto 4950 de 2007 "Por el cual se fijan las tarifas mínimas para el cobro de los servicios de vigilancia y seguridad privada prestados por las empresas y/o cooperativas de vigilancia y seguridad privada". y demás normativa que la adicione, modifique o complemente.
- Ley 1539 del 26 de junio de 2012 – "Por medio de la cual se implementa el certificado de aptitud psicofísica para el porte y tenencia de armas de fuego y se dictan otras disposiciones". y demás normativa que la adicione, modifique o complemente.
- NC-47-01 Las normas de la serie ISO 9000 en vigilancia y seguridad privada. y demás normativa que la adicione, modifique o complemente.
- Circular Externa N°20251300000115CS del 30 de diciembre de 2025 de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, por medio de la cual se establecen las tarifas de los servicios de vigilancia y seguridad privada para la vigencia 2026 y demás normativa que la adicione, modifique o complemente.
- Ley 1920 de dos mil dieciocho (2018) - "Por la cual se dictan disposiciones relacionadas con las cooperativas especializadas de vigilancia y seguridad privada y se busca mejorar las condiciones en las que el personal operativo de vigilancia y seguridad privada presta el servicio de vigilancia y seguridad privada – Ley del vigilante", y demás normativa que la adicione, modifique o complemente.
- Decreto 1588 del 26 de noviembre de 2021 "Por el cual se adiciona la Sección 12 al Capítulo 1 del Título 1 de la Parte 6 del Libro 2 del Decreto 1070 de 2015 – Seguro de vida colectivo".
- Decreto 1561 de 2022 "Por el cual se modifica la Sección 6 al Capítulo 1 del Título 1 de la Parte 6 del Libro 2 del Decreto 1070 de 2015 y se fijan las tarifas mínimas para el cobro de los servicios de vigilancia y seguridad privada prestados por las empresas y/o cooperativas de vigilancia y seguridad privada".
- Decreto 142 del 02 de febrero del 2023 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional para promover el acceso al sistema de Compras Públicas de las Mipymes, las Cooperativas y demás entidades de la economía solidaria, se incorporan criterios sociales y ambientales en los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales, se incluye el Título de emprendimiento comunal y se dictan otras disposiciones."
- Resolución 1811 del 2025 "Por el cual Reglamenta el uso de equipos generadores, de la radiación IONISANTE la prestación de Servicios de Protección Radiológica y control de Calidad y Se dictan Otras disposiciones"

	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FGN-AP07-F-32
	FORMATO ESTUDIO DEL SECTOR	Versión: 05 Página: 90 de 147

El presente formato "No aplica para Contratación Directa, Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión, Acuerdo Marco de Precios, Agregación de Demanda y Compras por Grandes Superficies, toda vez que cuentan con su propio formato.

Dar cumplimiento a la ley 2466 del 2025 "Por medio de la cual se modifica parcialmente normas laborales y se adopta una Reforma Laboral para el trabajo decente y digno en Colombia" y aquellas que la modifiquen, complementen o sustituyan.

5.1.4

Otros

Nombre Comercial del Bien o Servicio

Servicios de Vigilancia y Seguridad Privada fija y móvil, con medios tecnológicos y personal uniformado con y sin armas

Generalidades

La empresa de seguridad y vigilancia privada a la cual se le adjudica el presente contrato debe garantizar en forma permanente y continua la prestación del servicio de vigilancia, con recursos humano, técnico y logístico propios y cumplir con la totalidad de las especificaciones técnicas señaladas, conforme lo describe la Ficha Técnica adjunta así:

Los servicios de vigilancia y seguridad privada tendrán las siguientes características:

1. El servicio de vigilancia y seguridad privada se prestará en modalidades fija y móvil, armada o desarmada. Incluirá el control de acceso e identidad de personas, el control de entradas y salidas de vehículos, elementos y paquetes, y la verificación de seguridad perimetral e interna de cada una de las instalaciones que hacen parte de las seccional **Risaralda, Caldas, Quindío y Chocó** que integran el contrato que integran el contrato.

Además, debe incluir personal idóneo; tecnológicos, armamento y en general los recursos físicos necesarios para la adecuada prestación del servicio, en los lugares y turnos asignados, según la necesidad del puesto asignado, otorgando los tiempos necesarios para la debida inducción y/o capacitación de cada puesto de trabajo, dado a su importancia y su nivel de riesgo.

2. Los servicios de vigilancia y seguridad privada en turnos diurnos de doce (12) horas, con o sin armas, de lunes a viernes, con o sin cobertura de días festivos, se prestarán de conformidad con la jornada diurna establecida en la normatividad vigente y demás normativa que la complementa, adicione, o modifique. aplicable al servicio de vigilancia y seguridad privada, atendiendo las necesidades operativas de cada sede objeto de cobertura.

3. Los servicios de vigilancia y seguridad privada en turnos de doce (12) horas con y sin armas de lunes a domingos con festivos y con armas, serán prestados en jornada diurna en el horario comprendido, cumpliendo las horas diurnas legales permitidas, y se deberá contar con un relevante de manera que el vigilante no exceda las horas semanales, autorizadas por el Código Sustantivo del Trabajo y la Ley 1920 de dos mil dieciocho (2018), y demás normativa que la complementa, adicione, o modifique.

4. El servicio de vigilancia y seguridad privada de veinticuatro (24) horas, de domingo a domingo, con o sin arma, se prestará mediante un esquema de relevos en turnos diurnos y nocturnos, garantizando la continuidad del servicio durante las veinticuatro (24) horas del día. Los vigilantes serán relevados

	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FGN-AP07-F-32
	FORMATO ESTUDIO DEL SECTOR	Versión: 05 Página: 91 de 147

El presente formato "No aplica para Contratación Directa, Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión, Acuerdo Marco de Precios, Agregación de Demanda y Compras por Grandes Superficies, toda vez que cuentan con su propio formato.

conforme a la programación establecida por el contratista, asegurando el cumplimiento de los límites de jornada previstos en la normatividad laboral vigente aplicable al sector de vigilancia y seguridad privada. En ningún caso la prestación del servicio podrá superar las horas semanales permitidas por ley para trabajador, incluyendo el trabajo suplementario autorizado, de conformidad con la Ley 1920 de 2018 y las demás normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

5. El personal de la empresa de vigilancia y seguridad asignado al presente contrato deberá suscribir el acuerdo de confidencialidad de información comprometiéndose a mantener en secreto todo lo que vean escuchen o manejen utilizándolo exclusivamente para servicio y al beneficio de la Fiscalía General de la Nación.

6. El personal de la empresa de vigilancia que preste el servicio, deberá darle trato de reserva y confidencialidad a toda la información recibida directa o indirectamente y no podrá utilizarla por ningún motivo, sin el consentimiento previo por escrito del supervisor del contrato.

7. Para todas las cuestiones relativas a la ejecución del contrato; se establecerá el siguiente protocolo de comunicaciones entre EL CONTRATISTA y LA FISCALIA GENERAL DE LA NACION:

a. Al momento de suscribir el acta de inicio, el contratista informara a la FISCALIA GENERAL DE LA NACION las personas designadas para atender los asuntos relativos al contrato, indicando su nombre, identificación, cargo, teléfono y datos de contacto, correo (s) electrónicos a donde serán dirigidas todas las solicitudes elevadas con ocasión al presente Contrato. La FGN realizara lo propio.

b. Todo requerimiento o solicitud de las partes, deberá ser puesto en conocimiento de las mismas a través de las personas designadas para tal fin, los datos de contacto que reposen en el expediente contractual o que hayan sido informados oficialmente al inicio o durante la ejecución del contrato

c. Las respuestas a las solicitudes de información o documentación elevadas por el Contratista, serán atendidas y resueltas dentro de los términos señalados en la Ley para el derecho de petición.

d. Las solicitudes de información, documentación y operativas elevadas por la supervisión del contrato o el Líder Responsable de la sección de Seguridad a Instalaciones seccional, deberán ser atendidas y resueltas por el Contratista dentro del término señalado en la presente ficha técnica o el dispuesto por la supervisión del contrato.

e. En todo caso, las comunicaciones que por necesidades del servicio o que atiendan a la inmediatez propia del servicio, podrá realizarse de manera verbal, dejando la respectiva constancia a través del envío posterior de la comunicación formal mediante correo electrónico.

FOMENTO A LA VINCULACIÓN DE PERSONAL

Teniendo en cuenta que el objeto contractual corresponde a la prestación de servicios de vigilancia y seguridad privada, cuya ejecución requiere de manera intensiva la vinculación de personal operativo, supervisores y demás trabajadores necesarios para garantizar la adecuada prestación del servicio, se considera procedente incorporar obligaciones orientadas al fomento de la inserción laboral de poblaciones priorizadas por el ordenamiento jurídico.

	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FGN-AP07-F-32
	FORMATO ESTUDIO DEL SECTOR	Versión: 05 Página: 92 de 147

El presente formato "No aplica para Contratación Directa, Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión, Acuerdo Marco de Precios, Agregación de Demanda y Compras por Grandes Superficies, toda vez que cuentan con su propio formato.

En este sentido, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 2119 de 2021, el futuro contratista propenderá por promover la vinculación laboral o contractual de jóvenes entre los dieciocho (18) y veintiocho (28) años de edad, en las actividades requeridas para la ejecución del contrato, contribuyendo a la generación de oportunidades para esta población y al fortalecimiento de su participación en el mercado laboral.

De igual manera, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1860 de 2021, el contratista procurará promover la inserción laboral de personas que pertenezcan a grupos en condición de vulnerabilidad, tales como víctimas del conflicto armado, población en situación de pobreza extrema, personas en proceso de reintegración o reincorporación y demás sujetos de especial protección constitucional, siempre que cumplan con los perfiles, competencias y requisitos exigidos para el desarrollo de las actividades objeto del contrato.

La incorporación de estas condiciones resulta acorde con la naturaleza del contrato, toda vez que la prestación del servicio de vigilancia demanda un componente humano permanente para la cobertura de los puestos de servicio, la atención de turnos y relevos, así como la continuidad operacional requerida por la Entidad.

En consecuencia, las medidas encaminadas al fomento de la vinculación de personal permiten contribuir al cumplimiento de finalidades de interés social y laboral, sin afectar la adecuada ejecución contractual.

Adicionalmente, dado que el presente proceso corresponde a la adquisición de un servicio de características técnicas uniformes y de común utilización, cuya selección se realizará mediante la modalidad de Selección Abreviada por Subasta Inversa, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, dichas condiciones no constituyen factores de evaluación ni generan puntaje para los oferentes, por cuanto el único criterio para la adjudicación corresponde al ofrecimiento del menor precio. Por el contrario, se establecen como medidas asociadas a la ejecución contractual, alineadas con las políticas públicas de generación de empleo e inclusión social promovidas por la normatividad vigente.

TIPO DE CONTRATO: Prestación de servicios

FORMA DE PAGO

La **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, pagaran al contratista el valor del contrato a través de pagos mensuales, mes vencido; en proporción a la ejecución del contrato, de conformidad con la facturación presentada, previa certificación por parte del supervisor del contrato de cumplimiento a entera satisfacción.

Los pagos a que se obliga la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, en virtud del contrato que se celebre, se sujetarán a la situación de recursos del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC por parte de la **DIRECCIÓN GENERAL DE CREDITO PÚBLICO Y DEL TESORO NACIONAL** y a la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, acompañada de la certificación que acredite el pago por parte

	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FGN-AP07-F-32
	FORMATO ESTUDIO DEL SECTOR	Versión: 05 Página: 93 de 147

El presente formato "No aplica para Contratación Directa, Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión, Acuerdo Marco de Precios, Agregación de Demanda y Compras por Grandes Superficies, toda vez que cuentan con su propio formato.

del contratista de las obligaciones al Sistema General de Seguridad Social (Salud, Pensiones y Riesgos Laborales) y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF). Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para el mismo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados, las demoras que se presenten por estos conceptos, serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrán por ello derecho al reconocimiento de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

La cancelación del valor de los servicios contratados con fuente económica de la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, al CONTRATISTA, se hará mediante el Sistema Automático de Pagos, realizando consignaciones en la cuenta que posea el CONTRATISTA en una entidad financiera, de acuerdo con la información suministrada por el mismo, en el momento de suscripción del presente documento.

MODALIDAD DE SELECCIÓN: teniendo en cuenta que los bienes a contratar mediante el presente proceso de selección, son de características técnicas uniformes atendiendo a que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño y de sus características descriptivas y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos, y dado que son de común utilización pues se ofrecen en el mercado en condiciones equivalentes para quien los solicite, se optará por hacer uso de la modalidad de Selección Abreviada mediante el mecanismo de Subasta Inversa, teniendo en cuenta como único factor de selección el menor precio, de conformidad con lo dispuesto en el literal A, numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con los artículos del 2.2.1.2.1.2.1 al 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto 1082 de 2015.

PRESUPUESTO: La Subdirección Regional estableció como presupuesto estimado para la contratación del servicio de vigilancia y seguridad privada, en las sedes de la Fiscalía General de la Nación Regional Eje Cafetero, la vigencia 2026, 2027 y 2028 la suma correspondiente a de **VEINTISEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES CIENTO TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SISE PESOS M/CTE (\$26.238.136.487)** incluido IVA, AIU, AYS y todos los costos directos e indirectos, respaldados en los CDPS N° 11426 del 26/08/2026 y 1042 del 21/07/2026, expedidos por el jefe de presupuesto de la Regional Eje Cafetero y autorización de vigencias futuras.

PLAZO DE EJECUCIÓN: Del 01 de diciembre de 2026 hasta el 30 de noviembre de 2028

DEFINICIÓN DE DÓNDE SE VAN A DISTRIBUIR LOS BIENES, OBRAS O SERVICIOS A ADQUIRIR

Los bienes y servicios a adquirir se distribuirán en las sedes de la Fiscalía General de la Nación, que hacen parte de la **Regional Eje Cafetero**, las cuales se encuentran ubicadas en los municipios de: Pereira, Santa Rosa, La Virginia, Dosquebradas y Belén de Umbría en Risaralda; Manizales, La Dorada y Chinchiná en Caldas; Armenia, Calarcá, Circasia, Montenegro, Quimbaya y Tebaida en Quindío; Quibdó, Acandí, Bahía Solano, Condoto, Istmina, Tadó, Unguía, Rio Sucio y Pizarro en Chocó.

	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FGN-AP07-F-32
	FORMATO ESTUDIO DEL SECTOR	Versión: 05 Página: 94 de 147

El presente formato "No aplica para Contratación Directa, Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión, Acuerdo Marco de Precios, Agregación de Demanda y Compras por Grandes Superficies, toda vez que cuentan con su propio formato.

LUGAR DE EJECUCIÓN. Pereira, Santa Rosa, La Virginia, Dosquebradas y Belén de Umbría en Risaralda; Manizales, La Dorada y Chinchiná en Caldas; Armenia, Calarcá, Circasia, Montenegro, Quimbaya y Tebaida en Quindío; Quibdó, Acandí, Bahía Solano, Condoto, Istmina, Tadó, Unguía, Río Sucio y Pizarro en Choco.

OBLIGACIONES AMBIENTALES

1. Cumplir la normativa ambiental nacional, regional y municipal aplicable durante la ejecución del contrato.
2. Promover el uso eficiente y ahorro de agua y energía en los puestos de vigilancia.
3. Utilizar medios electrónicos para informes, novedades y comunicaciones cuando sea posible, con el fin de reducir el consumo de papel.
4. Realizar la adecuada separación de residuos en la fuente de acuerdo con los programas de gestión ambiental de la entidad.
5. Disponer adecuadamente residuos derivados de la actividad contractual, incluidos residuos de aparatos eléctricos y electrónicos, baterías o elementos tecnológicos que utilice el contratista.
6. Capacitar e instruir al personal asignado al contrato sobre buenas prácticas ambientales y uso eficiente de recursos.
7. Reportar al supervisor cualquier situación que pueda generar afectación ambiental en las instalaciones objeto de vigilancia.
8. Acatar las políticas, lineamientos y programas de gestión ambiental implementados por la entidad contratante.
9. El contratista se compromete a ejecutar el contrato observando criterios de protección ambiental, uso eficiente de los recursos naturales y prevención de la contaminación. Para tal efecto, deberá cumplir la normatividad ambiental vigente, promover el ahorro de agua, energía y papel, realizar la adecuada gestión de residuos generados durante la ejecución contractual y acatar las directrices ambientales establecidas por la Fiscalía General de la Nación. El incumplimiento de estas obligaciones constituirá incumplimiento contractual en los términos previstos en el contrato.

ENTIDADES DEL SECTOR

Ministerio de Defensa Nacional

Superintendencia de Vigilancia y seguridad privada

Asociaciones de Vigilancia y Seguridad Privada

Cooperativas de trabajo

- [Empresas blindadoras que se sumaron al pacto de buenas prácticas](#)
- [Escuelas de Capacitación](#)
- [Empresas Asesoras, Consultoras e Investigadoras](#)

	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FGN-AP07-F-32
	FORMATO ESTUDIO DEL SECTOR	Versión: 05 Página: 95 de 147

El presente formato "No aplica para Contratación Directa, Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión, Acuerdo Marco de Precios, Agregación de Demanda y Compras por Grandes Superficies, toda vez que cuentan con su propio formato.

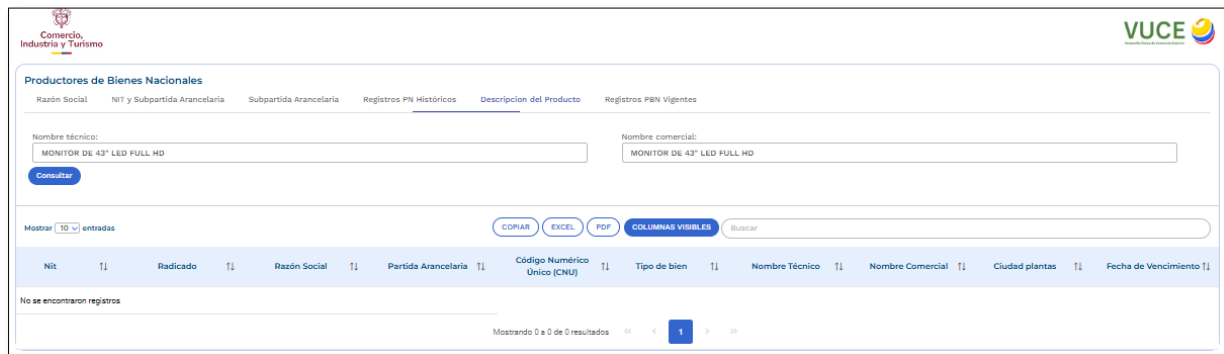
- [Departamentos de Seguridad](#)
- [Empresas Arrendadoras](#)
- [Empresas Blindadoras](#)
- [Empresas De Vigilancia Con Armas y Sin Armas](#)
- [Consultores, Asesores e Investigadores](#)
- [Distribución por Servicios](#)
- [Cooperativas de Vigilancia](#)
- [Departamentos de Capacitación](#)
- [Transportadoras de Valores](#)
- [Servicios Comunitarios](#)

✓ VENTANILLA ÚNICA DE COMERCIO EXTERIOR⁵

En observancia de lo previsto en la Ley 816 de 2003, mediante la cual se promueve el apoyo a la industria nacional en el marco de la contratación pública, y en desarrollo de la verificación correspondiente, se efectuó consulta en la Ventanilla Única de Comercio Exterior (VUCE) del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, con el propósito de establecer la existencia de producción nacional respecto de los bienes objeto de la presente contratación.

Producto de dicha consulta, se constató que, para los bienes requeridos en el presente proceso, no se registra producción nacional, conforme se evidencia a continuación, de acuerdo con la muestra tomada de bienes y/o elementos requeridos de Medios Tecnológicos para el servicio de vigilancia, requeridos por la entidad.

Criterio de búsqueda: MONITOR DE 43" LED FULL HD

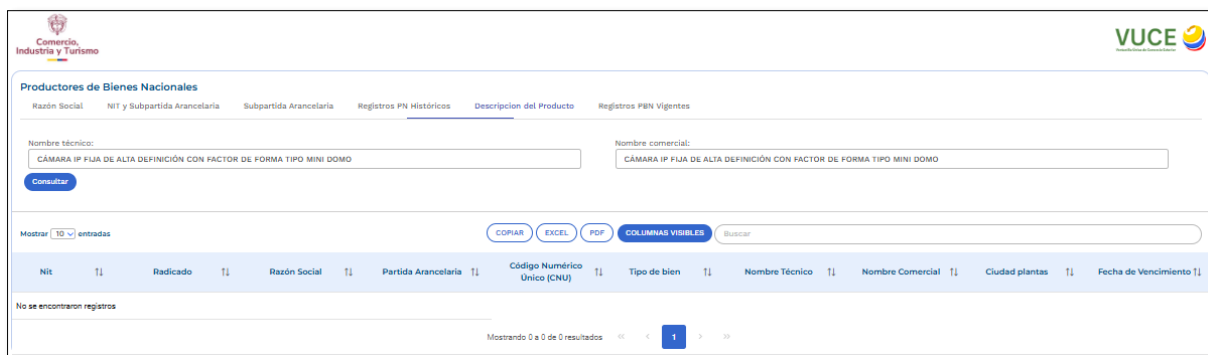


⁵ <https://pn.vuce.gov.co/#consultas>

	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FGN-AP07-F-32
	FORMATO ESTUDIO DEL SECTOR	Versión: 05 Página: 96 de 147

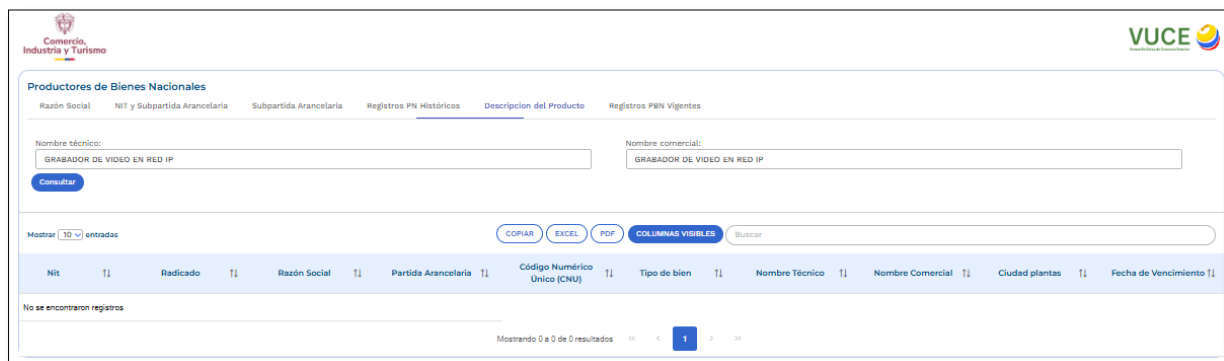
El presente formato “No aplica para Contratación Directa, Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión, Acuerdo Marco de Precios, Agregación de Demanda y Compras por Grandes Superficies, toda vez que cuentan con su propio formato.

Criterio de búsqueda: CÁMARA IP FIJA DE ALTA DEFINICIÓN CON FACTOR DE FORMA TIPO MINI DOMO



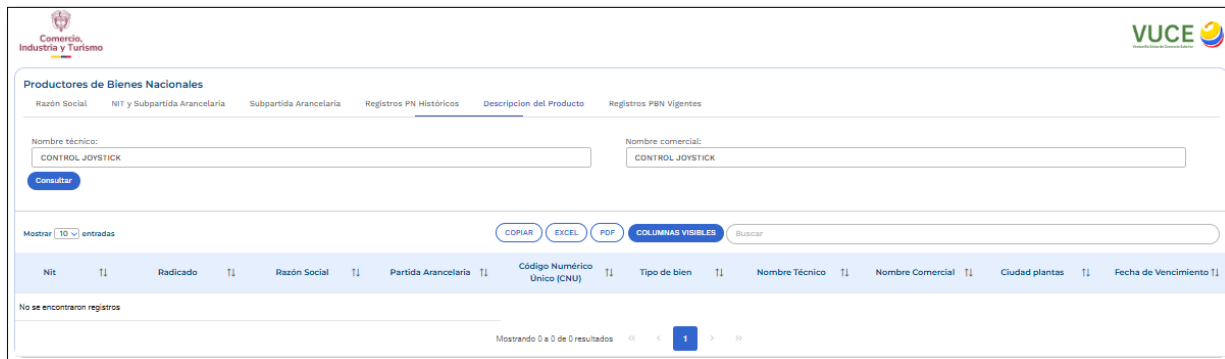
The screenshot shows the VUCE (Vigilancia Única de Contratación) system interface. The search criteria are entered in the 'Nombre técnico' and 'Nombre comercial' fields. The search results table is empty, indicating no records were found.

Criterio de búsqueda: GRABADOR DE VIDEO EN RED IP



The screenshot shows the VUCE system interface with the search criteria 'GRABADOR DE VIDEO EN RED IP' entered. The search results table is empty, indicating no records were found.

Criterio de búsqueda: CONTROL JOYSTICK

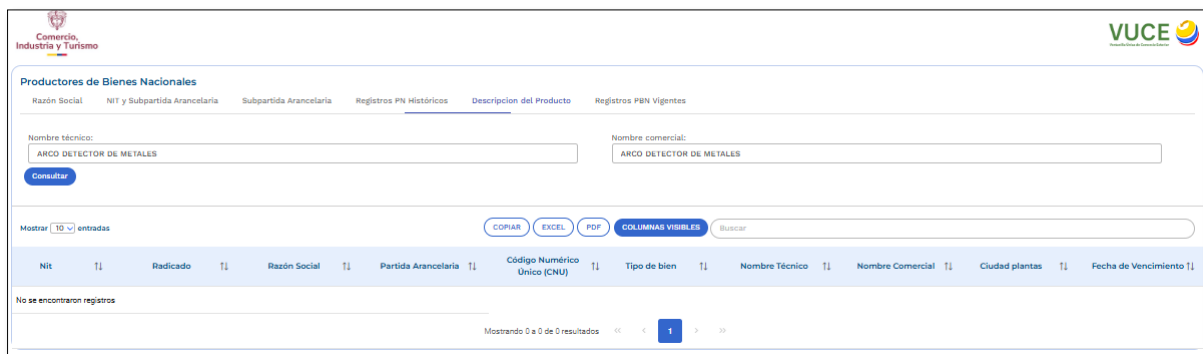


The screenshot shows the VUCE system interface with the search criteria 'CONTROL JOYSTICK' entered. The search results table is empty, indicating no records were found.

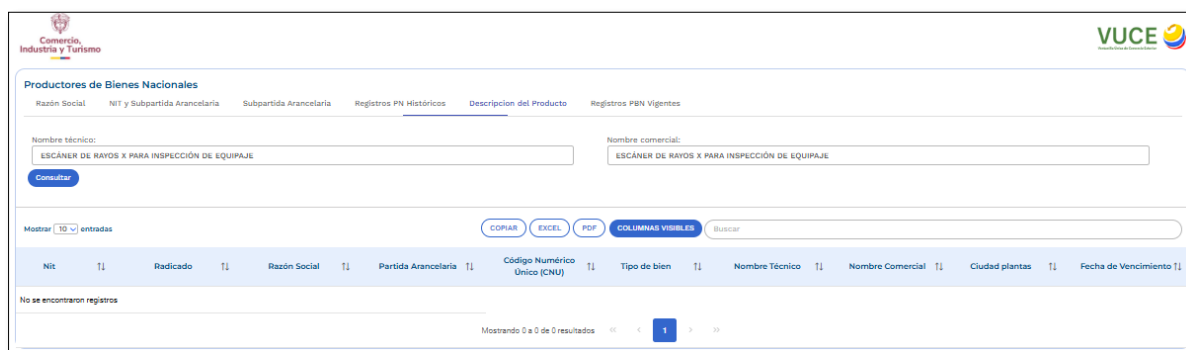
	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FGN-AP07-F-32
	FORMATO ESTUDIO DEL SECTOR	Versión: 05 Página: 97 de 147

El presente formato "No aplica para Contratación Directa, Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión, Acuerdo Marco de Precios, Agregación de Demanda y Compras por Grandes Superficies, toda vez que cuentan con su propio formato.

Criterio de búsqueda: ARCO DETECTOR DE METALES



Criterio de búsqueda: ESCÁNER DE RAYOS X PARA INSPECCIÓN DE EQUIPAJE



Cabe destacar que la aplicación de este procedimiento fortalece la transparencia y la seguridad jurídica en la evaluación de las ofertas, y orienta el gasto público hacia el fortalecimiento de la capacidad productiva nacional y la generación de empleo, en consonancia con la política pública de fomento industrial. Así, se garantiza que la selección del contratista se realice con arreglo a los principios de selección objetiva, economía, transparencia, responsabilidad y eficiencia en la administración de los recursos públicos.

En ese sentido, la Entidad adelantará la selección del contratista con sujeción a los principios y reglas previstos en la Ley 80 de 1993, en el Manual de Contratación de la Entidad y en las demás disposiciones concordantes que rigen la contratación estatal y la función administrativa.

- ✓ **DETERMINACIÓN DE CRITERIOS POR POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN, SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL (LEY 2069 DE 2020)**

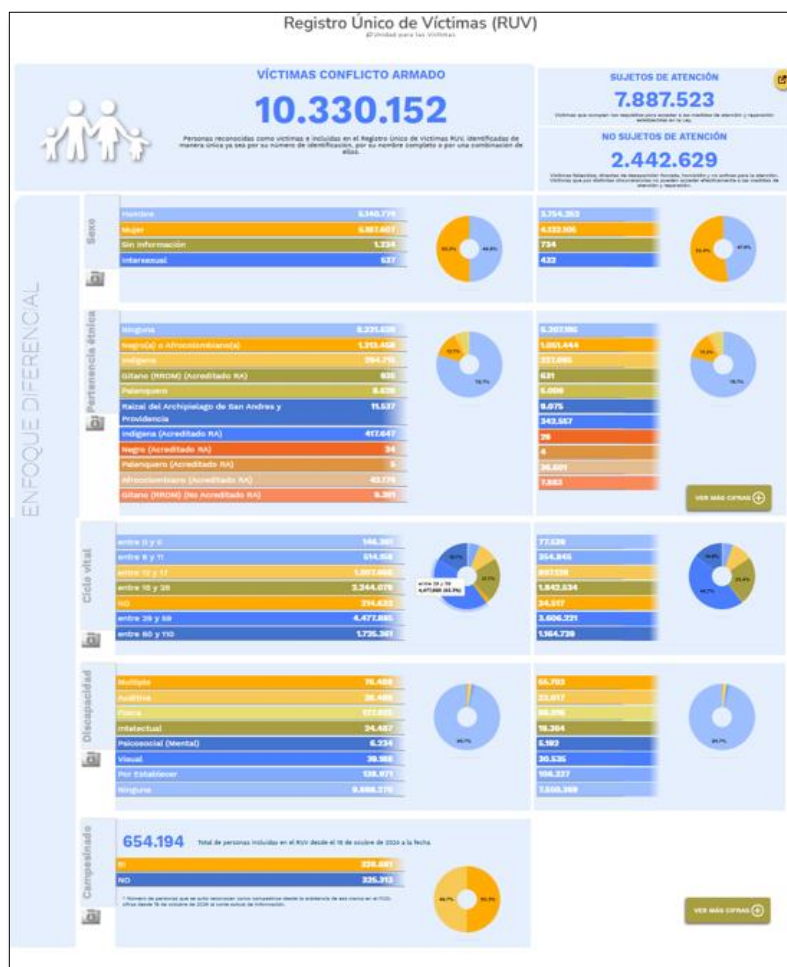
De conformidad con lo establecido en la Ley 2069 de 2020, orientada a promover el emprendimiento, el crecimiento empresarial y la inclusión productiva de poblaciones vulnerables, la entidad tuvo en

	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FGN-AP07-F-32
	FORMATO ESTUDIO DEL SECTOR	Versión: 05 Página: 98 de 147

El presente formato "No aplica para Contratación Directa, Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión, Acuerdo Marco de Precios, Agregación de Demanda y Compras por Grandes Superficies, toda vez que cuentan con su propio formato.

cuenta la información reportada en el Registro Único de Víctimas (RUV)⁶ y el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE)⁷.

En relación con las personas que han sido desplazadas de sus hogares como consecuencia del conflicto armado, hechos de violencia y demás circunstancias que las ubican como sujetos de especial protección constitucional, el Registro Único de Víctimas (RUV) reporta un total de **10.330.152** víctimas, de las cuales **7.887.523** corresponden a sujetos de especial atención, esto es, personas que cumplen con los requisitos para acceder a las medidas de atención, asistencia y reparación previstas en la ley.



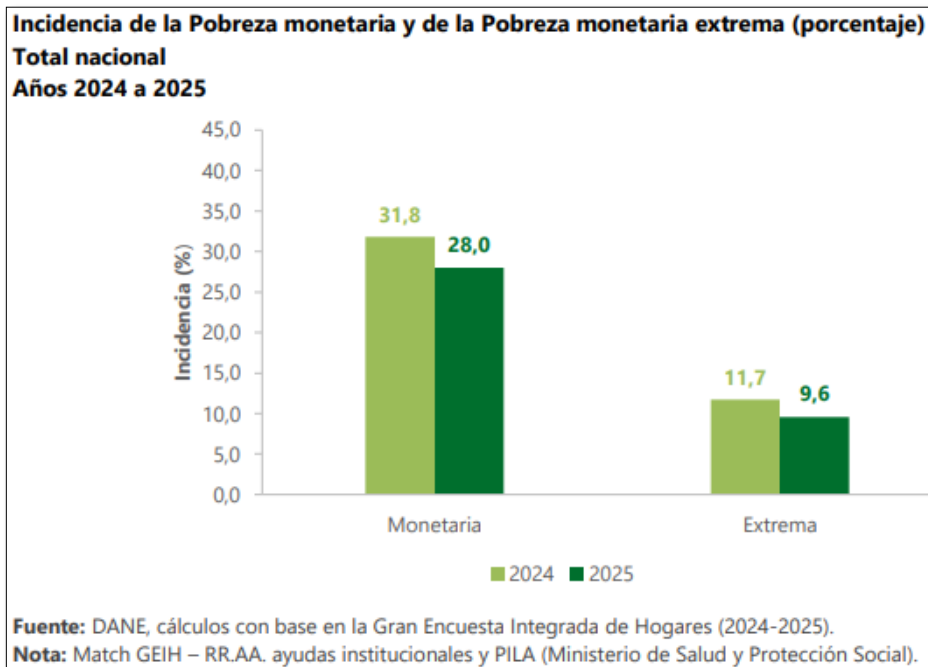
En 2025, en el total nacional, la pobreza monetaria fue del 28,0% y la pobreza monetaria extrema fue del 9,6%:

⁶ <https://www.unidadvictimas.gov.co/registro-unico-de-victimas-ruv/>

⁷ <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PM/cp-PM-2025.pdf>

	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FGN-AP07-F-32
	FORMATO ESTUDIO DEL SECTOR	Versión: 05 Página: 99 de 147

El presente formato "No aplica para Contratación Directa, Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión, Acuerdo Marco de Precios, Agregación de Demanda y Compras por Grandes Superficies, toda vez que cuentan con su propio formato.



En 2025, la pobreza monetaria fue 3,8 puntos porcentuales menor a la registrada en 2024, cuando fue de 31,8%. • En 2025, la pobreza monetaria extrema fue 2,1 puntos porcentuales menor a la registrada en 2024, cuando fue del 11,7%. • En las cabeceras, la pobreza monetaria pasó del 28,6% en 2024 al 24,6% en 2025. • En los centros poblados y rural disperso, la pobreza monetaria presentó una disminución de 3,0 puntos porcentuales, pasando del 42,5% en 2024 al 39,5% en 2025. • En 2025, el coeficiente de Gini en el total nacional fue 0,531 y en 2024 fue 0,551. Esto significa una disminución en la desigualdad del ingreso de los hogares.

Entre 2024 y 2025, se estiman 1.791.000 personas menos en condición de pobreza monetaria.

En 2025, el 28,0% de los colombianos estaba en condición de pobreza monetaria, lo cual representa una disminución de 3,8 puntos porcentuales frente a 2024, cuando fue del 31,8%. La pobreza en las cabeceras municipales en 2025 fue del 24,6 %, registrándose una disminución de 4,0 puntos porcentuales con respecto a 2024, donde la incidencia de pobreza monetaria en ese dominio geográfico fue del 28,6%. Adicionalmente, la pobreza monetaria en los centros poblados y zonas rurales dispersas fue del 39,5%, lo cual muestra una disminución de 3,0 puntos porcentuales frente a 2024, cuando fue del 42,5%. En 2025, la incidencia de la pobreza monetaria en los centros poblados y rural disperso representaba 1,6 veces la incidencia en las cabeceras (39,5% frente a 24,6%). Las variaciones fueron estadísticamente significativas en el total nacional, cabeceras y centros poblados y rural disperso.

En ese contexto, y para efectos del presente **Estudio del Sector**, se reconoce la importancia de fomentar la generación de oportunidades económicas para estas poblaciones, promoviendo su

	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FGN-AP07-F-32
	FORMATO ESTUDIO DEL SECTOR	Versión: 05 Página: 100 de 147

El presente formato "No aplica para Contratación Directa, Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión, Acuerdo Marco de Precios, Agregación de Demanda y Compras por Grandes Superficies, toda vez que cuentan con su propio formato.

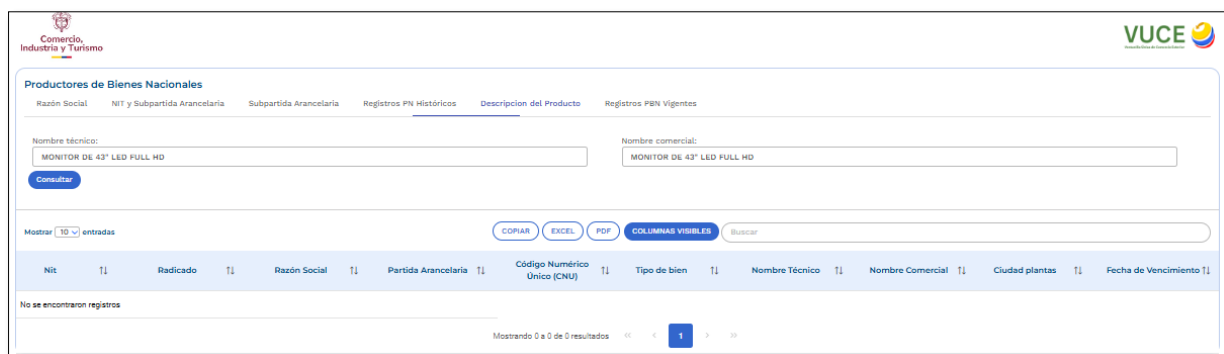
vinculación a las actividades derivadas de los procesos de contratación, en armonía con el marco normativo vigente.

✓ **VENTANILLA ÚNICA DE COMERCIO EXTERIOR⁸**

En observancia de lo previsto en la Ley 816 de 2003, mediante la cual se promueve el apoyo a la industria nacional en el marco de la contratación pública, y en desarrollo de la verificación correspondiente, se efectuó consulta en la Ventanilla Única de Comercio Exterior (VUCE) del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, con el propósito de establecer la existencia de producción nacional respecto de los bienes objeto de la presente contratación.

Producto de dicha consulta, se constató que, para los bienes requeridos en el presente proceso, no se registra producción nacional, conforme se evidencia a continuación, de acuerdo con la muestra tomada de bienes y/o elementos requeridos de Medios Tecnológicos para el servicio de vigilancia, requeridos por la entidad.

Criterio de búsqueda: MONITOR DE 43" LED FULL HD

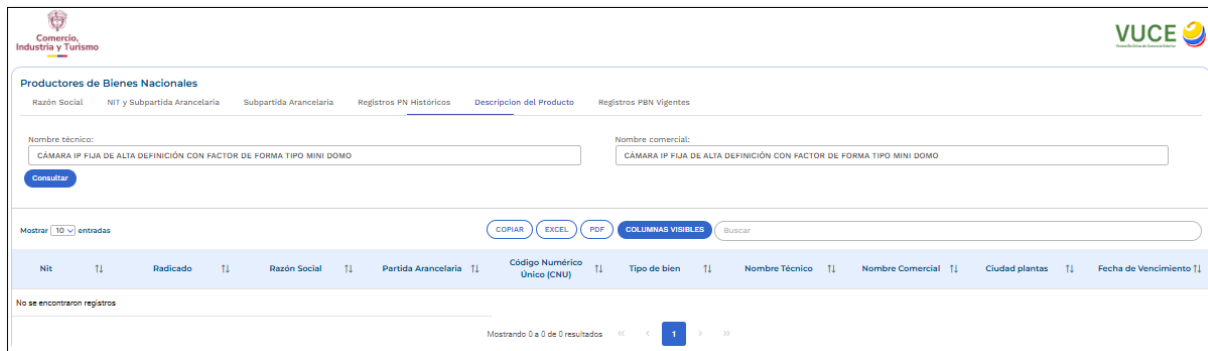


Criterio de búsqueda: CÁMARA IP FIJA DE ALTA DEFINICIÓN CON FACTOR DE FORMA TIPO MINI DOMO

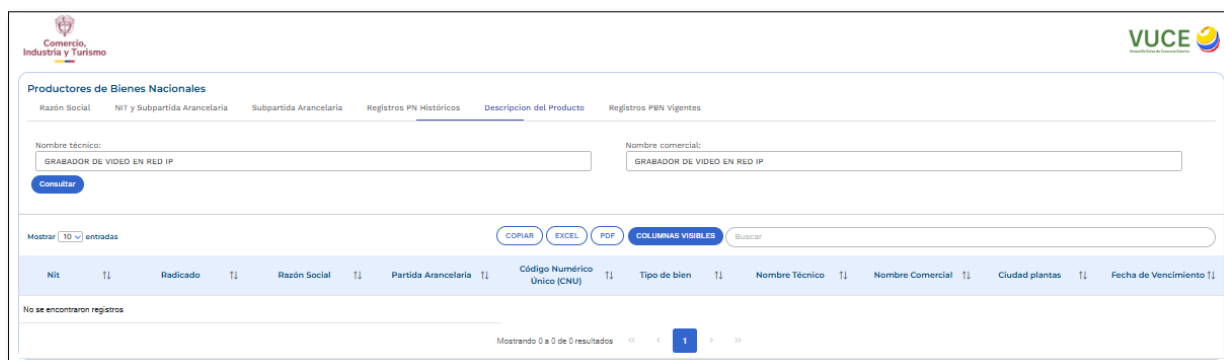
⁸ <https://pn.vuce.gov.co/#consultas>

	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FGN-AP07-F-32
	FORMATO ESTUDIO DEL SECTOR	Versión: 05 Página: 101 de 147

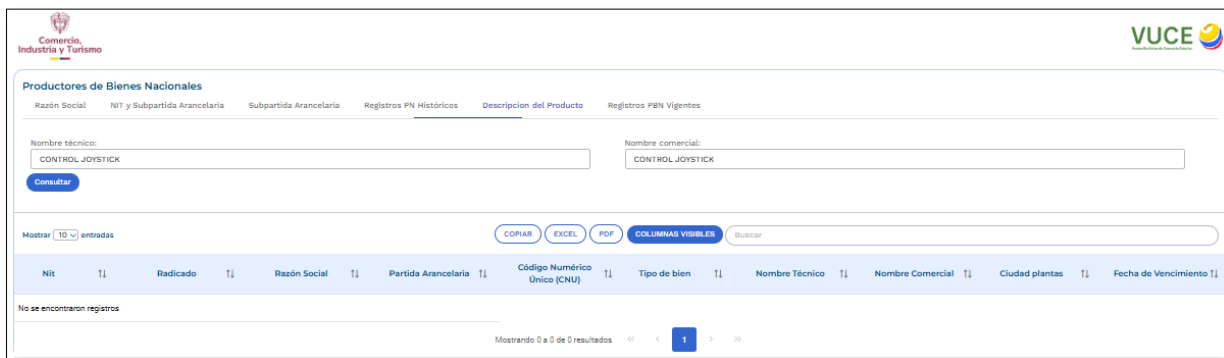
El presente formato “No aplica para Contratación Directa, Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión, Acuerdo Marco de Precios, Agregación de Demanda y Compras por Grandes Superficies, toda vez que cuentan con su propio formato.



Criterio de búsqueda: GRABADOR DE VIDEO EN RED IP



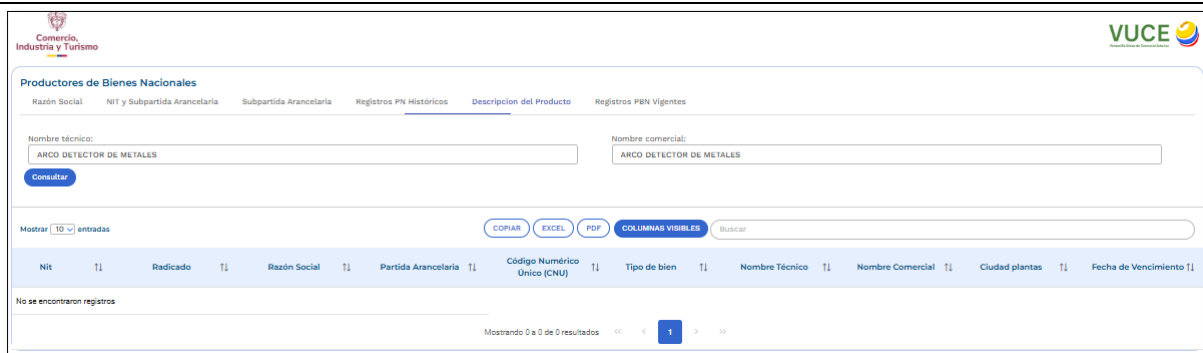
Criterio de búsqueda: CONTROL JOYSTICK



Criterio de búsqueda: ARCO DETECTOR DE METALES

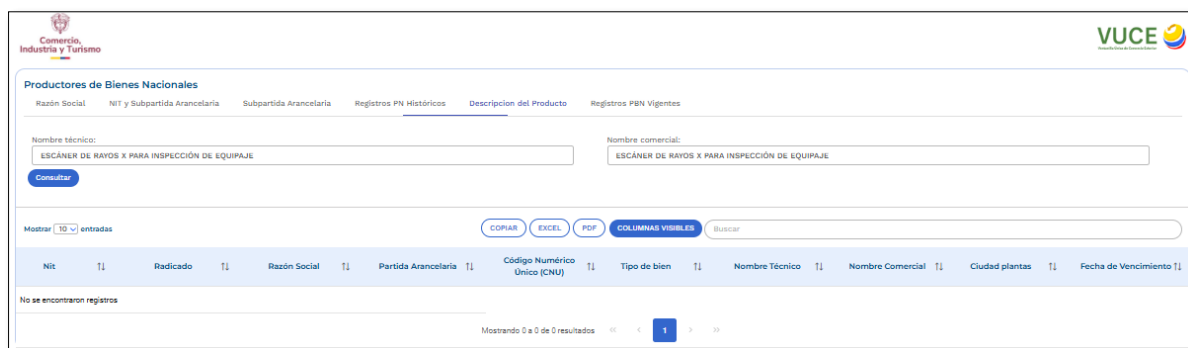
	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FGN-AP07-F-32
	FORMATO ESTUDIO DEL SECTOR	Versión: 05 Página: 102 de 147

El presente formato “No aplica para Contratación Directa, Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión, Acuerdo Marco de Precios, Agregación de Demanda y Compras por Grandes Superficies, toda vez que cuentan con su propio formato.



The screenshot shows the VUCE (Vigilancia y Control de la Unión Económica) system interface. The header includes the logo of the Ministry of Commerce, Industry and Tourism, and the VUCE logo. The main section is titled 'Productores de Bienes Nacionales'. Below this, there are tabs for 'Razón Social', 'NIT y Subpartida Arancelaria', 'Subpartida Arancelaria', 'Registros PN Históricos', 'Descripción del Producto', and 'Registros PBN Vigentes'. The 'Descripción del Producto' tab is active. It contains two input fields: 'Nombre técnico:' with the value 'ARCO DETECTOR DE METALES' and 'Nombre comercial:' with the value 'ARCO DETECTOR DE METALES'. Below these fields is a 'Consultar' button. A table below the fields shows search results, but it is empty, displaying 'No se encontraron registros'. The table headers include: NIT, Radicado, Razón Social, Partida Arancelaria, Código Numérico Único (CNU), Tipo de bien, Nombre Técnico, Nombre Comercial, Ciudad plantas, and Fecha de Vencimiento. The footer shows 'Mostrando 0 a 0 de 0 resultados' and a pagination control.

Criterio de búsqueda: ESCÁNER DE RAYOS X PARA INSPECCIÓN DE EQUIPAJE



The screenshot shows the VUCE system interface with the search criteria updated. The 'Nombre técnico:' field now contains 'ESCÁNER DE RAYOS X PARA INSPECCIÓN DE EQUIPAJE' and the 'Nombre comercial:' field also contains 'ESCÁNER DE RAYOS X PARA INSPECCIÓN DE EQUIPAJE'. The 'Consultar' button is visible. The table below the fields is still empty, displaying 'No se encontraron registros'. The table headers and footer are the same as in the previous screenshot.

Cabe destacar que la aplicación de este procedimiento fortalece la transparencia y la seguridad jurídica en la evaluación de las ofertas, y orienta el gasto público hacia el fortalecimiento de la capacidad productiva nacional y la generación de empleo, en consonancia con la política pública de fomento industrial. Así, se garantiza que la selección del contratista se realice con arreglo a los principios de selección objetiva, economía, transparencia, responsabilidad y eficiencia en la administración de los recursos públicos.

En ese sentido, la Entidad adelantará la selección del contratista con sujeción a los principios y reglas previstos en la Ley 80 de 1993, en el Manual de Contratación de la Entidad y en las demás disposiciones concordantes que rigen la contratación estatal y la función administrativa.

En ese contexto, y para efectos del presente **Estudio del Sector**, se reconoce la importancia de fomentar la generación de oportunidades económicas para estas poblaciones, promoviendo su vinculación a las actividades derivadas de los procesos de contratación, en armonía con el marco normativo vigente.

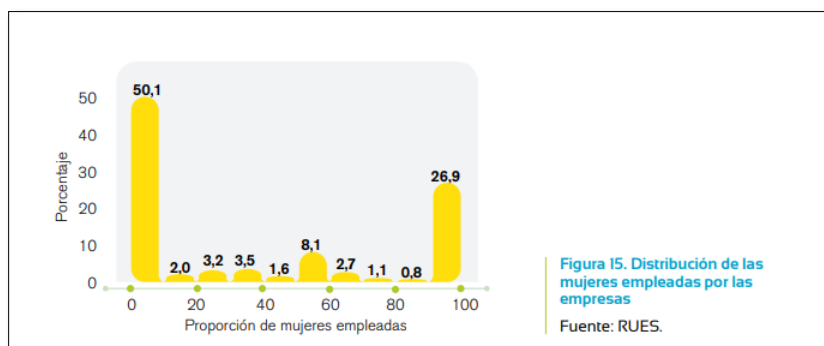
	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FGN-AP07-F-32
	FORMATO ESTUDIO DEL SECTOR	Versión: 05 Página: 103 de 147

El presente formato "No aplica para Contratación Directa, Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión, Acuerdo Marco de Precios, Agregación de Demanda y Compras por Grandes Superficies, toda vez que cuentan con su propio formato.

En consecuencia, los criterios y cláusulas orientados a materializar dicho propósito serán definidos en la etapa correspondiente del proceso de selección e incorporados en los **pliegos de condiciones**, atendiendo la naturaleza del objeto contractual y las disposiciones aplicables⁹.

✓ CRITERIO DIFERENCIAL HABILITANTE PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

Las desigualdades del mercado laboral, la disparidad en puestos de liderazgo y las limitaciones financieras imponen desafíos específicos para el emprendimiento femenino, evidenciando una fuerte polarización de género según los datos del Registro Único Empresarial y Social (RUES). Aunque las mujeres representan en promedio el 37% de la fuerza laboral corporativa en Colombia, más del 50% de las empresas operan con una planta de personal femenino inferior al 10%, mientras que un 27% registra una ocupación femenina superior al 90%, concentrada principalmente en los sectores tradicionales de educación, salud, asistencia social y trabajo doméstico:

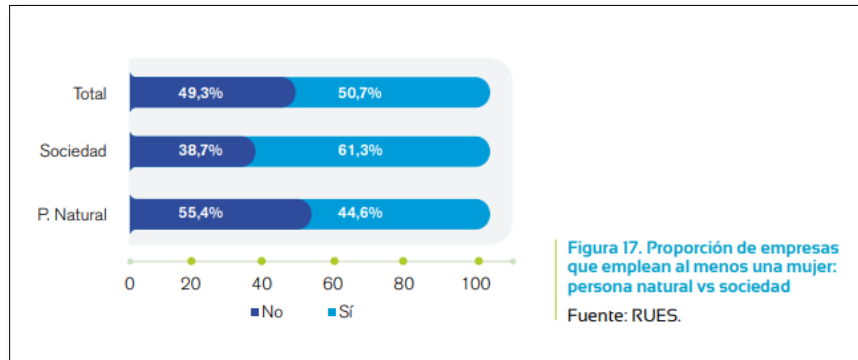


Según el informe del Global Entrepreneurship Monitor (GEM) 2023, existen marcadas brechas de género en el emprendimiento colombiano, donde los hombres superan a las mujeres en autoconfianza para iniciar negocios (10 puntos porcentuales), menor temor al fracaso (4 puntos) y percepción de oportunidades favorables (7 puntos). En el ámbito laboral, aunque el 50.67% de las empresas empleadoras vinculan al menos a una mujer, se evidencia una disparidad estructural: el empleo femenino alcanza el 61.29% en las sociedades frente al 44.56% en las personas naturales. Asimismo, el 45.6% de las sociedades con empleo del país (170,464 empresas) cuentan con participación femenina en cargos directivos, lo que resalta el impacto potencial que tendría mitigar estas brechas en el segmento de personas naturales, el cual representa la mayor proporción del tejido empresarial:

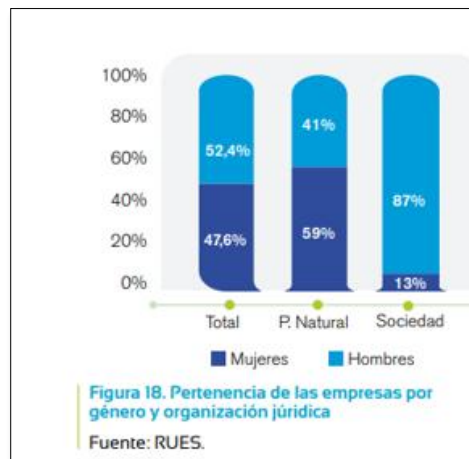
⁹ No obstante, al ser una futura obligación contractual, su origen debe darse desde la confección del pliego de condiciones o la invitación, teniendo como fundamento los estudios previos, el análisis del sector y la minuta del contrato. – **Guía para la Elaboración de Estudios del Sector 2025.**

	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FGN-AP07-F-32
	FORMATO ESTUDIO DEL SECTOR	Versión: 05 Página: 104 de 147

El presente formato "No aplica para Contratación Directa, Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión, Acuerdo Marco de Precios, Agregación de Demanda y Compras por Grandes Superficies, toda vez que cuentan con su propio formato.



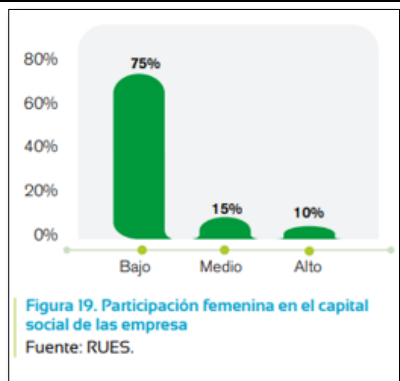
A nivel nacional, las mujeres son propietarias del 47.6% del total de las empresas. Al discriminar por su naturaleza jurídica, el liderazgo femenino asciende al 59% en el segmento de personas naturales, mientras que en las **sociedades** comerciales se reduce al 13%, cifra que representa a las empresas con más de la mitad de su capital social en manos de mujeres o bajo una representación legal femenina:



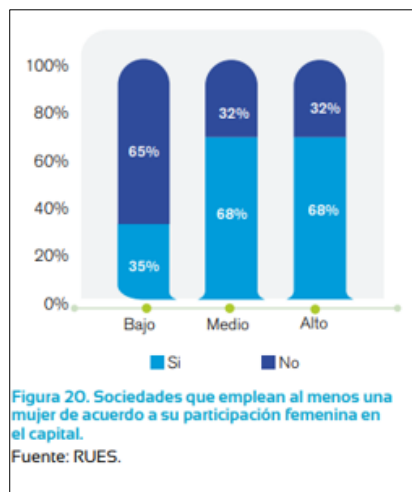
El análisis del capital social empresarial evidencia una baja representación de las mujeres, quienes en promedio solo poseen el 16% de las participaciones. Esta distribución se encuentra altamente concentrada, dado que en más del 75% de las firmas la presencia femenina en el capital es inferior al 10%. Por el contrario, solo el 15% de las empresas registran una participación media (entre el 10% y el 80%) y apenas el 10% restante cuenta con una composición accionaria o social mayoritariamente femenina, superior al 80%.

	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FGN-AP07-F-32
	FORMATO ESTUDIO DEL SECTOR	Versión: 05 Página: 105 de 147

El presente formato "No aplica para Contratación Directa, Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión, Acuerdo Marco de Precios, Agregación de Demanda y Compras por Grandes Superficies, toda vez que cuentan con su propio formato.



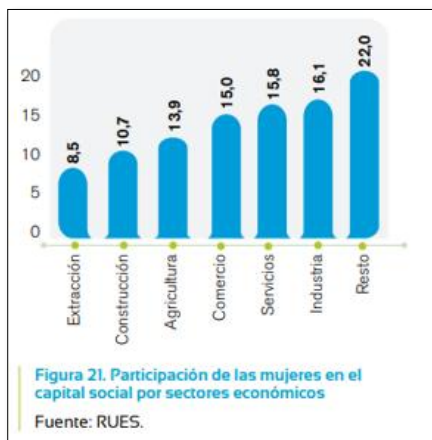
A pesar de que las mujeres ejercen mayoritariamente la representación legal de las empresas, la propiedad del tejido empresarial recae principalmente en los hombres, lo que posiciona la participación femenina más en roles de empleadas o representantes formales que de empleadoras. Los datos demuestran una relación directa entre el origen del capital y la equidad laboral: en empresas con baja participación femenina en el capital (menos del 10%), solo el 35% contrata al menos a una mujer, mientras que en organizaciones con participación de capital femenino media o alta (superior al 10%), la tasa de vinculación laboral de mujeres se duplica hasta alcanzar el 67%.



Existe una correlación directa entre la participación de las mujeres en el capital social y su representación en el empleo por sector económico. Los datos demuestran que la presencia femenina es significativamente baja tanto en la propiedad como en la contratación dentro de los sectores de extracción, construcción y agricultura; por el contrario, la propiedad y el empleo de las mujeres se concentran de manera similar en actividades como la administración pública, defensa, educación, salud humana, asistencia social, trabajo doméstico y organizaciones extraterritoriales.

	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FGN-AP07-F-32
	FORMATO ESTUDIO DEL SECTOR	Versión: 05 Página: 106 de 147

El presente formato "No aplica para Contratación Directa, Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión, Acuerdo Marco de Precios, Agregación de Demanda y Compras por Grandes Superficies, toda vez que cuentan con su propio formato.



Es por ello, que de acuerdo con la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector, el presente diagnóstico se ejecuta dentro de la etapa de planeación con un alcance estrictamente descriptivo e informativo. A través de este análisis, se identifican estadísticamente asimetrías estructurales en el mercado laboral y de capital, caracterizadas por una marcada brecha de género que limita la participación de la mujer en roles de propiedad, liderazgo corporativo y contratación en sectores de alta especialización. Si bien estos datos permiten mapear las posibilidades teóricas para la inclusión de medidas afirmativas, en observancia del marco normativo vigente, la determinación definitiva sobre la viabilidad, adopción o inaplicabilidad de criterios diferenciales corresponde a las fases subsiguientes del proceso, donde se evaluará rigurosamente la proporcionalidad y el nexo de causalidad directa entre dichos incentivos y las necesidades técnicas del objeto contractual.

✓ **CRITERIO DIFERENCIAL HABILITANTE QUE INCENTIVEN LA PARTICIPACIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD - DECRETO 287 DE 2026.**

Durante el trimestre abril – junio 2026, la tasa global de participación (TGP) de la población con discapacidad fue de 20,2%, en comparación con la TGP de la población sin discapacidad de 67,2%, lo que significa una diferencia negativa de 46,9 puntos porcentuales (p.p.) entre ambas poblaciones.¹⁰

En cuanto a la tasa de ocupación, se evidencia que hay una diferencia negativa de 43,3 p.p. entre la población con discapacidad y sin discapacidad, para la primera esta tasa fue de 18,3% y para la segunda de 61,6%.

Por otro lado, al observar la tasa de desocupación se evidencia que existe una diferencia de 1,4 p.p. dada por una tasa de 9,6% para la población con discapacidad y 8,3% para las personas sin discapacidad.

¹⁰ <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/mercado-laboral/mercado-laboral-de-las-personas-con-discapacidad>

	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FGN-AP07-F-32
	FORMATO ESTUDIO DEL SECTOR	Versión: 05 Página: 107 de 147

El presente formato "No aplica para Contratación Directa, Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión, Acuerdo Marco de Precios, Agregación de Demanda y Compras por Grandes Superficies, toda vez que cuentan con su propio formato.

Tasas	Total nacional		
	Población con discapacidad	Población sin discapacidad	Diferencia p.p.
TGP	20,2	67,2	-46,9
TO	18,3	61,6	-43,3
TD	9,6	8,3	1,4

Para el trimestre abril – junio 2026, las ramas de actividad donde más se concentró la población ocupada con discapacidad fueron Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca (21,7%), seguida de Comercio y reparación de vehículos (19,7%)

Ramas de actividad	Población con discapacidad		Población sin discapacidad	
	Total	Distribución (%)	Total	Distribución (%)
Población ocupada	388	100	24.052	100
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	84	21,7	3.233	13,4
Comercio y reparación de vehículos	77	19,7	4.037	16,8
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	36	9,3	1.982	8,2
Alojamiento y servicios de comida	32	8,3	1.911	7,9
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	29	7,5	1.912	8,0
Transporte y almacenamiento	29	7,5	1.808	7,5
Construcción	29	7,4	1.627	6,8
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	26	6,8	3.174	13,2
Industria Manufacturera	25	6,3	2.587	10,8
Otras ramas^	21	5,3	1.781	7,4

La información presentada evidencia que, aunque existe participación de la población con discapacidad en diversas ramas de actividad, esta se concentra en sectores específicos como agricultura (21,7%), comercio (19,7%), mientras que su presencia es menor en áreas como actividades artísticas (9,3%), alojamiento (8,3%), en contraste con la población sin discapacidad que muestra una distribución menor en sectores como comercio (16,8%), agricultura (13,4%) mientras muestra mayor participación en administración pública (13,2%) y en industria manufacturera (10,8%). Esta diferencia refleja una limitada diversificación laboral para las personas con discapacidad y sugiere la existencia de barreras que restringen su acceso a sectores más técnicos o institucionales, concentrándolas en actividades de menor especialización. En consecuencia, esta estructura evidencia segmentación en el mercado laboral, lo que puede afectar tanto las oportunidades de desarrollo profesional como los niveles de ingreso de esta población, resaltando la necesidad de fortalecer estrategias de inclusión que promuevan una participación más equitativa en todas las ramas económicas.

El análisis de la participación de la población con discapacidad en las diferentes ramas de actividad económica evidencia una concentración significativa en sectores como comercio y agricultura, así como una menor presencia en actividades de carácter técnico, industrial, institucional y especializado. En

	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FGN-AP07-F-32
	FORMATO ESTUDIO DEL SECTOR	Versión: 05 Página: 108 de 147

El presente formato "No aplica para Contratación Directa, Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión, Acuerdo Marco de Precios, Agregación de Demanda y Compras por Grandes Superficies, toda vez que cuentan con su propio formato.

comparación con la población sin discapacidad, se identifican diferencias en la distribución ocupacional que sugieren la existencia de barreras de acceso, permanencia y desarrollo laboral para esta población.

Esta situación permite concluir que persisten condiciones de segmentación en el mercado laboral que limitan la diversificación de oportunidades de empleo para las personas con discapacidad, afectando potencialmente sus posibilidades de crecimiento profesional e ingresos. En consecuencia, se identifica la necesidad de promover estrategias que fortalezcan la inclusión laboral, la igualdad de oportunidades y la participación efectiva de esta población en un mayor número de sectores económicos, especialmente en aquellos que demandan mayores niveles de cualificación técnica o vinculación institucional.

El presente diagnóstico se ejecuta dentro de la etapa de planeación con un alcance estrictamente descriptivo e informativo. A través de este análisis, se identifican estadísticamente asimetrías estructurales en el mercado laboral, caracterizadas por una marcada brecha por las personas con discapacidad, quienes deben adaptarse a barreras sociales, físicas y de comunicación. Si bien estos datos permiten mapear las posibilidades teóricas para la inclusión de medidas afirmativas, en observancia del marco normativo vigente, la determinación definitiva sobre la viabilidad, adopción o inaplicabilidad de criterios diferenciales corresponde a las fases subsiguientes del proceso, donde se evaluará rigurosamente la proporcionalidad y el nexo de causalidad directa entre dichos incentivos y las necesidades técnicas del objeto contractual.

✓ **REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL - RUES¹¹**

El **Registro Único Empresarial y Social (RUES)** constituye una fuente oficial de información empresarial en Colombia. En ese sentido, y para efectos de la elaboración del presente **Estudio del Sector**, fue utilizado como una de las fuentes de consulta para el análisis del entorno empresarial y la verificación de información relevante de los potenciales oferentes, con el propósito de fortalecer la transparencia, la confiabilidad de la información y la debida diligencia en la estructuración del proceso de contratación.

En desarrollo de lo anterior, se verificó la información correspondiente a las empresas que cotizaron los bienes y servicios requeridos, a fin de establecer su vigencia y determinar la existencia de eventuales multas, sanciones, inhabilidades, impedimentos o prohibiciones registradas en el respectivo registro mercantil.

De acuerdo con los resultados obtenidos, a la fecha de la consulta (14/09/2026), se evidencia que las empresas no se encuentran incursas en las causales antes señaladas:

Criterio de búsqueda: 900422632 - SEGURIDAD CAMALEÓN LTDA.

¹¹ <https://www.rues.org.co/>

	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FGN-AP07-F-32
	FORMATO ESTUDIO DEL SECTOR	Versión: 05 Página: 109 de 147

El presente formato "No aplica para Contratación Directa, Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión, Acuerdo Marco de Precios, Agregación de Demanda y Compras por Grandes Superficies, toda vez que cuentan con su propio formato.

SEGURIDAD CAMALEON LTDA

[Volver a los resultados de búsqueda](#)

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Registro Mercantil

Información general

Actividad económica

Representante legal

Propietario / Establecimiento

Identificación
NIT 900422632 - 0
Categoría de la Matrícula
Sociedad ó persona jurídica principal ó esal
Tipo de Sociedad
Sociedad comercial
Tipo Organización
Sociedad limitada
Cámara de Comercio
Bogotá
Número de Matrícula
2078557

Fecha de Matrícula
2011/03/23
Fecha de Vigencia
2031/03/18
Estado de la matrícula
Activa
Fecha de renovación
2026/02/12
Último año renovado
2026
Fecha de Actualización
2026/02/12
Emprendimiento Social
N

SEGURIDAD CAMALEON LTDA

[Volver al detalle](#)

Registro Unico de Proponentes - RUP

"La presente información tiene el carácter de consulta y no sustituye el certificado del Registro Único de Proponentes que es condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes, las cuales han sido verificadas por las artículo 6.1 de la Ley 1150 de 2007".

Información general

Clasificación UNSPSC

Información Reportada por Entidades Estatales

Noticias

Contratos 1

Multas 0

Sanciones 0

Empresas que forman parte del Grupo Empresarial o la Situación de Control

Capacidad Jurídica

Capacidad Organizacional

Representación Legal

2. NIT: 860035200 – ATALAYA 1 SECURITY GROUP LTDA

	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FGN-AP07-F-32
	FORMATO ESTUDIO DEL SECTOR	Versión: 05 Página: 110 de 147

El presente formato "No aplica para Contratación Directa, Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión, Acuerdo Marco de Precios, Agregación de Demanda y Compras por Grandes Superficies, toda vez que cuentan con su propio formato.

ATALAYA 1 SECURITY GROUP LTDA

[Volver a los resultados de búsqueda](#)

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Registro Mercantil

Información general	Actividad económica	Representante legal	Propietario / Establecimiento
---------------------	---------------------	---------------------	-------------------------------

Identificación
NIT 860035200 - 8
Categoría de la Matrícula
Sociedad ó persona jurídica principal ó esal
Tipo de Sociedad
Sociedad comercial
Tipo Organización
Sociedad limitada
Cámara de Comercio
Bogotá
Número de Matrícula
9535

Fecha de Matrícula
1972/03/27
Fecha de Vigencia
2050/12/31
Estado de la matrícula
Activa
Fecha de renovación
2026/03/27
Último año renovado
2026
Fecha de Actualización
2026/03/27
Emprendimiento Social
N

ATALAYA 1 SECURITY GROUP LTDA

[Volver al detalle](#)

Registro Unico de Proponentes - RUP

"La presente información tiene el carácter de consulta y no sustituye el certificado del Registro Único de Proponentes que es ple condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes, las cuales han sido verificadas por las Cá artículo 6.1 de la Ley 1150 de 2007".

Información general	Clasificación UNSPSC	Información Reportada por Entidades Estatales	Noticias
---------------------	----------------------	---	----------

Contratos 27

Multas 0

Sanciones 0

Empresas que forman parte del Grupo Empresarial o la Situación de Control	Capacidad Jurídica
Capacidad Organizacional	Representación Legal

	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FGN-AP07-F-32
	FORMATO ESTUDIO DEL SECTOR	Versión: 05 Página: 111 de 147

El presente formato "No aplica para Contratación Directa, Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión, Acuerdo Marco de Precios, Agregación de Demanda y Compras por Grandes Superficies, toda vez que cuentan con su propio formato.

CANTIDADES QUE REQUIERE LA ENTIDAD

Ítem	Descripción del Bien o Servicio	Unidad de Medida	Necesidad Real	Cantidad por Adquirir Según Estudio de Mercado	Cantidad Pendiente por Adquirir
1	Servicio de vigilancia 24 horas con arma domingo a domingo	unidad	45	39	6
2	Servicio de vigilancia 24 horas sin arma domingo a domingo	unidad	5	2	3
3	Servicio de vigilancia 12 horas diurno con arma lunes a viernes con festivos.	unidad	10	7	3
4	Servicio de vigilancia 12 horas diurno sin arma lunes a viernes con festivos.	unidad	4	1	3
5	Servicio de vigilancia 12 horas nocturno con arma domingo a domingo.	unidad	4	2	2
6	Servicio de vigilancia 12 horas diurno con arma domingo a domingo.	unidad	8	4	4
7	Servicio de vigilancia 12 horas diurno con arma lunes a viernes sin festivos.	unidad	8	5	3
8	Servicio de vigilancia 12 horas diurno sin arma lunes a viernes sin festivos.	unidad	8	5	3

(Agregar las filas que sean necesarias)

RIESGOS ASOCIADOS AL OBJETO A CONTRATAR

Riesgos Sociales o Políticos: Se puede presentar por cambios de las políticas gubernamentales y de cambios en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato.

	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FGN-AP07-F-32
	FORMATO ESTUDIO DEL SECTOR	Versión: 05 Página: 112 de 147

El presente formato "No aplica para Contratación Directa, Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión, Acuerdo Marco de Precios, Agregación de Demanda y Compras por Grandes Superficies, toda vez que cuentan con su propio formato.

Riesgos Operacionales: Se pueden presentar hechos asociados a la operatividad del contrato, tales como la suficiencia del presupuesto oficial, el plazo derivado del proceso, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes.

Riesgos Financieros: Por no contar con una consecución de financiación o liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato, y (ii) el riesgo de las condiciones financieras establecidas para la obtención de los recursos, tales como plazos, tasas, garantías, contragarantías, y refinanciaciones, entre otros.

Riesgos Regulatorios: Pueden presentarse cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica del valor de los servicios de seguridad y vigilancia contratos.

Riesgos de la Naturaleza: Se pueden presentar eventos naturales imprevisibles sin intervención humana, que puedan tener impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo: temblores, inundaciones, lluvias.

Riesgos Tecnológicos: Provenientes de fallas en los sistemas de comunicación de voz y de datos, suspensión de servicios públicos, o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, obsolescencia tecnológica.

GARANTÍAS:

El contratista deberá asumir por su cuenta y costo, a fin de asegurar el cumplimiento de las obligaciones emanadas del contrato, cualquiera de las garantías establecidas en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015 a favor de la Fiscalía General de la Nación, NIT 800.187.615-4, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015. La garantía deberá ser presentada a la Subdirección Regional de Apoyo Eje Cafetero y deberá amparar los siguientes riesgos:

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA 10% presupuesto

AMPARO	VIGENCIA	VALOR ASEGURADO
Cumplimiento general del Contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Por el término de duración del contrato y seis (6) meses más	Treinta por ciento (30%) del valor total del contrato
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del Contrato	Plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más	Cinco por ciento (5%) del valor del contrato

	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FGN-AP07-F-32
	FORMATO ESTUDIO DEL SECTOR	Versión: 05 Página: 113 de 147

El presente formato "No aplica para Contratación Directa, Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión, Acuerdo Marco de Precios, Agregación de Demanda y Compras por Grandes Superficies, toda vez que cuentan con su propio formato.

Calidad de servicio	Por el término de duración del contrato y seis (6) meses más	Treinta por ciento (30%) del valor total del contrato
----------------------------	--	---

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

AMPARO	VIGENCIA	VALOR ASEGURADO
Cobertura básica de predios, labores y operaciones	Plazo del Contrato	5% del valor del contrato
Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante	Plazo del Contrato	5% del valor del contrato
Cobertura expresa de perjuicios extrapatrimoniales	Plazo del Contrato	5% del valor del contrato
Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas	Plazo del Contrato	5% del valor del contrato
Cobertura expresa de amparo patronal	Plazo del Contrato	5% del valor del contrato
Cobertura expresa de vehículos propios y no propios	Plazo del Contrato	5% del valor del contrato

5.2	ESTUDIO DE LA OFERTA <i>(Se debe contemplar aspectos como: Quien vende el producto o servicio, cuál es la dinámica)</i>
------------	--

Los bienes, obras o servicios objeto del presente Proceso de Contratación deben estar codificados en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), como se indica en la Tabla 1: <http://www.colombiacompra.gov.co/es/Clasificacion>

Tabla 1. Codificación del bien, obra o servicio en el sistema UNSPSC	
Clasificación UNSPSC	Descripción
92121500	Servicios de Defensa Nacional, Orden Público, Seguridad y Vigilancia. Seguridad y protección personal. Servicios de guardias
92121700	Servicios de Defensa Nacional, Orden Público, Seguridad y Vigilancia. Seguridad y protección personal. Servicios de sistemas de seguridad
46171600	Equipos y suministro de defensa, orden público, protección y vigilancia. Seguridad, vigilancia y Detección. Equipo de vigilancia y detección.


Agencia Nacional
de Contratación Pública
Colombia Compra Eficiente

Clasificador de Bienes y Servicios - UNSPSC

 **Atrás**

Reinicia

Búsqueda por palabra clave o código

Search

Resultados

Segmento	Familia	Clase	Producto	Nombre Producto
92	9212	921215	92121500	Servicios de guardias
92	9212	921215	92121502	Servicios de protección contra robos
92	9212	921215	92121503	Alquiler de perros guardianes
92	9212	921215	92121504	Servicios de guardas de seguridad

1. Segmento

92 - Servicios de Defensa Nacional, Orden Público, Seguridad y Vigilancia

2. Familia

Search

Q

9212 - Seguridad y protección personal

3. Clase	Search	
921015 - Servicios de policía		
921016 - Servicios de bomberos		
921017 - Sistemas de cárceles y prisiones		
921018 - Sistemas judiciales		
921019 - Servicios de rescate		

4. Producto

Search

92121500 - Servicios de guardias

92121502 - Servicios de protección contra robos

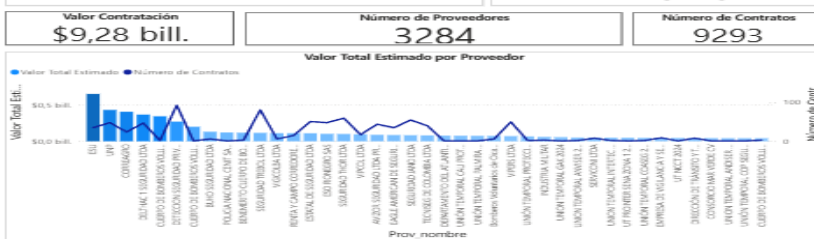
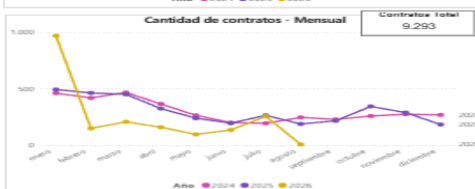
92121503 - Alquiler de perros guardianes

92121504 - Servicios de guardas de seguridad


Agencia Nacional
de Contratación Pública
Colombia Compra Eficiente

ANÁLISIS DE LA OFERTA

[← Atrás](#)

Reinicia

FILTROS:

Selección el año:

2016

2018

2020

2021

2022

2023

Selección la fecha

Fecha: from

01/01/2024

02/08/2026

Selección una categoría:

Buscador

03 - Servicios Públicos y Servicios Relacionados...

06 - Servicios Financieros y de Seguros

08 - Servicios de Salud

09 - Servicios Educativos y de Formación

92 - Servicios de Vuelos, Alimentación, Alojamiento...

93 - Servicios Personales y Domésticos

94 - Servicios de Ocio Recreacional, Clubes Publ...

95 - Servicios Públicos y de Asesorías Civiles

96 - Servicios, Edilicios, Instrucciones y Vías

Filtro de Departamento - Proveedor:

Departamento estándar

Buscador

Seleccionar todo

Amazones

Antioquia

Aracataca

Atlántico

Bolívar

Bolívia

Plataforma:

SUCOP: I

SUCOP: II

Nombre de Proveedor

Buscador

AAREL TAPIA DORA INES

AARL ANTONIO VELAZCO GORDOZ

ABEL SEGUNDO BARBIA JUNCED

ABEL VANCEZ GARCIA

ABELLANDO GARAYE DOLINEZ

Documento de Proveedor (Plataforma)

Buscador

Seleccionar todo

D

Valor contratado:

\$0

\$511.348.950.000

Modalidad de selección

Competitivo

Empresarial

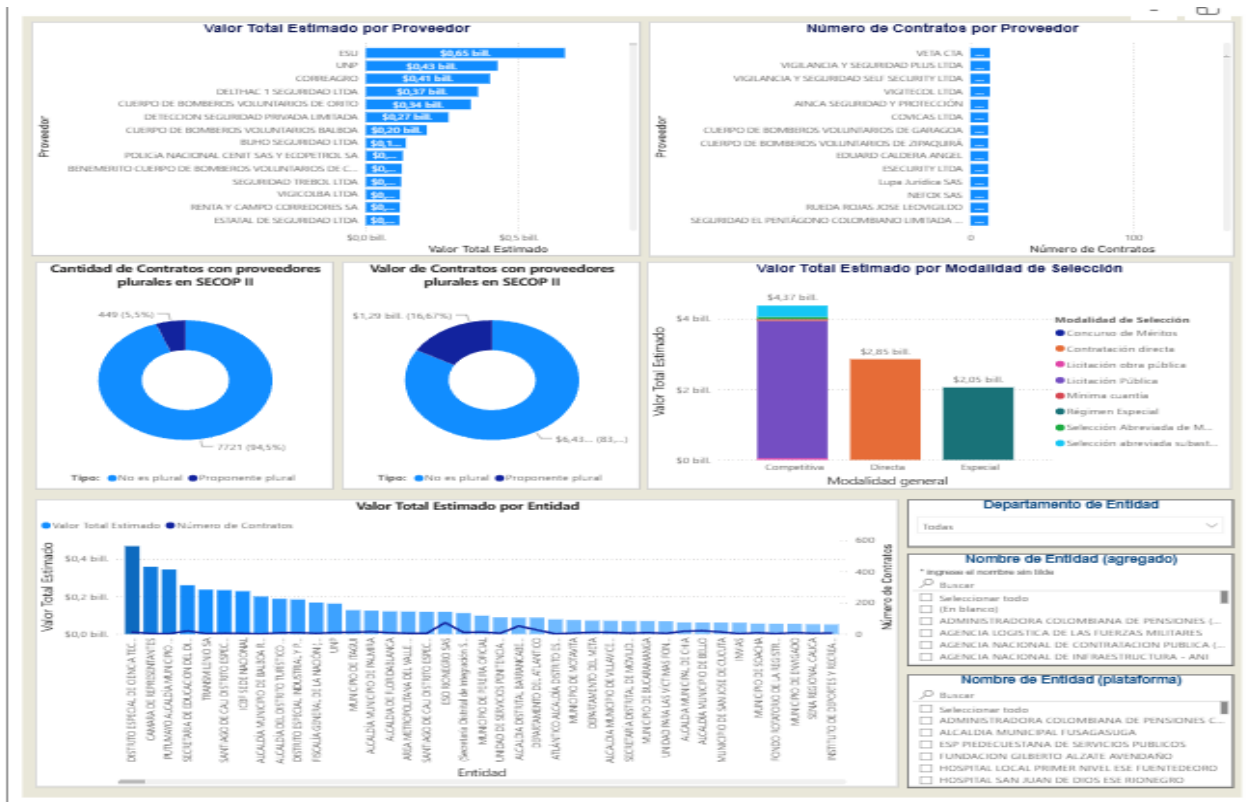
Única

Excepcional



	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FGN-AP07-F-32
	FORMATO ESTUDIO DEL SECTOR	Versión: 05
		Página: 115 de 147

El presente formato “No aplica para Contratación Directa, Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión, Acuerdo Marco de Precios, Agregación de Demanda y Compras por Grandes Superficies, toda vez que cuentan con su propio formato.



Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC									
Año	2024			2025			2026		
Classificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
9212 - Seguridad y protección personal	1374	\$2.335.800.086.760	25,16%	1295	\$3.054.438.759.573	32,91%	745	\$1.055.699.090.912	11,37%
9210 - Orden público y seguridad	2215	\$722.749.685.519	7,79%	2294	\$1.321.224.017.813	14,23%	1210	\$752.839.845.684	8,11%
9211 - Servicios militares o defensa nacional	64	\$13.733.359.179	0,15%	67	\$23.544.011.213	0,25%	29	\$2.405.067.512	0,03%
Total	2653	\$2.072.282.131.458	33,10%	2656	\$4.398.209.782.599	47,39%	1984	\$1.810.944.004.208	19,51%

Del análisis de la demanda del MAE se puede determinar para el período comprendido entre el 1/01/2024 y el 6/08/2026 la contratación realizada es por 9293 contratos por valor de \$ 9.28 billones pesos con 3284 proveedores, para los códigos objeto del presente proceso, lo que significa que existe buena oferta dentro del mercado lo que garantiza mayor participación dentro del proceso contractual para adquirir el servicio que requiere la entidad.

En el periodo comprendido entre el 2020 y 2026, el año con mayor demanda fue el 2025 en la contratación para el código 921215 Servicios de Defensa Nacional, Orden Público, Seguridad y Vigilancia, así mismo, el comportamiento de la contratación para este tipo de

	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FGN-AP07-F-32
	FORMATO ESTUDIO DEL SECTOR	Versión: 05 Página: 116 de 147

El presente formato "No aplica para Contratación Directa, Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión, Acuerdo Marco de Precios, Agregación de Demanda y Compras por Grandes Superficies, toda vez que cuentan con su propio formato.

bienes y servicios para el código 9212 en el año 2024, presenta un total de 1374 contratos por valor de \$2.335.800.086.760 con un 25.16% de participación; en el año 2025 un total de 1295 contratos por valor de \$3.054.438.759.573 con un 32.91% de participación en tanto que en lo corrido del año 2026, se tienen un total de contratos de 745 por valor de \$1.055.699.090.912 con un 11.37% de participación.

Existen empresas a nivel nacional, con las cuales se puede contratar la prestación del servicio de Vigilancia lo que garantiza pluralidad de oferentes a participar en el proceso de selección hecho que disminuye la posibilidad de declararse desierto además a nivel nacional existen muchas empresas que permiten tener pluralidad de oferentes y lograr mejores ofertas acordes a la necesidad que la entidad tiene establecida en sus estudios y documentos previos.

6. INDICADORES FINANCIEROS

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 6º de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 19 de 2012 y la Subsección 5, artículo 2.2.1.1.1.5.3, numeral 3 y 4 Decreto 1082 de 2015, la Fiscalía General de la Nación y el FEAB evaluará la capacidad financiera de los proponentes con base en los indicadores definidos y la información financiera contenida en el Certificado de Inscripción y Clasificación – RUP.

Dentro de los lineamientos generales contenidos para la selección de contratistas, está la de velar por la salud financiera del proceso, favoreciendo el recurso público ejecutado por la administración, pero al mismo tiempo exigiendo indicadores que se encuentren enmarcados dentro de las tendencias financieras del sector, teniendo en cuenta la información relacionada anteriormente, la Fiscalía General de la Nación – Subdirección Regional de Apoyo Eje Cafetero y el FEAB realizó el análisis de la información financiera del sector, por lo anterior y una vez consolidada la información se puede recomendar que los indicadores financieros proyectados para el presente proceso contractual, deberán establecerse en los siguientes rangos:

6.1 Indicadores Financieros

El CAPITAL DE TRABAJO atiende a la necesidad de la Fiscalía General de la Nación y el FEAB de tener la garantía de que el contratista seleccionado cuente con los recursos que requiere la empresa para poder operar (efectivo, inversiones a corto plazo, cartera e inventarios) y suficientes a corto plazo para atender con sus obligaciones contractuales (clientes y proveedores), por lo tanto, mide o evalúa la liquidez necesaria para que la empresa continúe funcionando fluidamente.

La Fiscalía General de la Nación y el FEAB considera importante contar con oferentes con respaldo financiero para poder ejecutar satisfactoriamente el objeto contractual, por lo cual ha definido como requisito habilitante un capital de trabajo mayor o igual al 15% del valor del presupuesto oficial estimado del presente proceso de selección.

(a) Índice de liquidez: Indica cuál es la capacidad de la empresa para hacer frente a sus deudas a corto plazo, comprometiendo sus activos corrientes. Por cada peso (\$) de deuda corriente, cuánto

	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FGN-AP07-F-32
	FORMATO ESTUDIO DEL SECTOR	Versión: 05 Página: 117 de 147

El presente formato "No aplica para Contratación Directa, Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión, Acuerdo Marco de Precios, Agregación de Demanda y Compras por Grandes Superficies, toda vez que cuentan con su propio formato.

se tiene de respaldo en activo corriente, entre más alto sea, menor riesgo existe que resulten impagadas las deudas a corto plazo. De igual manera, el índice de liquidez demuestra la capacidad de la compañía para adquirir nuevos compromisos y emprender nuevos proyectos sin necesidad de endeudamiento adicional.

Las empresas colombianas, por su naturaleza no realizan ventas de contado, por lo tanto, en acuerdo autónomo de las dos partes de los contratos que se ejecutan en la actualidad, la cartera se recupera en un periodo promedio de cobro de 60 días, plazo establecido por empresas dentro de su política de ventas. De esta forma el activo no se puede convertir en efectivo en un plazo menor a un mes.

Para la Fiscalía General de la Nación es significativo que los oferentes tengan un índice de liquidez mayor o igual 1.2 ya que constituye una muestra de buena gestión financiera de una empresa para hacer frente, con su disponibilidad de liquidez, a sus obligaciones en el corto plazo y, por ende, acreditar su solvencia.

(b) Índice de endeudamiento: Refleja el grado de apalancamiento que corresponde a la participación de los acreedores en los activos de la empresa. Mientras más alto sea este índice mayor es el apalancamiento financiero de la empresa.

En el caso colombiano, según la dinámica de nuestra economía las empresas tienden a endeudarse y la mayoría presentan niveles de endeudamiento superiores al 60%, tan es así, que el propio Banco de la República, para efectos de operaciones considera aceptables endeudamientos hasta un nivel del 70%. Dado que el interés de la Fiscalía General de la Nación es que haya pluralidad de oferentes definió un índice de endeudamiento menor o igual al 70%.

(c) Razón de cobertura de intereses: Es fundamental para un proveedor estar al día con sus obligaciones financieras, particularmente con la obligación de pagar intereses financieros. Una compañía puede encontrarse en dificultades financieras y operacionales y mantener el giro ordinario de sus negocios por un buen tiempo en la medida en que sea capaz de pagar sus intereses de deuda.

Un resultado alto en este indicador será producto de un bajo apalancamiento y si llegase a ser menor que uno, ello significará un riesgo inminente de incumplimiento en las obligaciones inherentes a la financiación y la necesidad de obtener nuevos fondos.

Para la Fiscalía General de la Nación es importante contar con oferentes que puedan solventar sus obligaciones financieras, por lo tanto, definió una razón de cobertura de intereses mayor o igual a 1.5.

Los indicadores a verificar evaluándolos con CUMPLE o NO CUMPLE de acuerdo al numeral 3 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del decreto 1082 de 2015, son los siguientes:

INDICADOR	PUNTAJE
-----------	---------

	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FGN-AP07-F-32
	FORMATO ESTUDIO DEL SECTOR	Versión: 05 Página: 118 de 147

El presente formato "No aplica para Contratación Directa, Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión, Acuerdo Marco de Precios, Agregación de Demanda y Compras por Grandes Superficies, toda vez que cuentan con su propio formato.

Capital de Trabajo	Mayor o igual a 15%
Índice de liquidez (activo corriente/pasivo corriente)	Mayor o igual a 1.2
Índice de endeudamiento (pasivo total/activo total)	Menor o igual al 70% o 0.70
Razón de cobertura de intereses (utilidad Operacional / gastos de intereses)	Mayor o igual a 1.5

Los puntajes de LIQUIDEZ, ENDEUDAMIENTO y RAZON DE COBERTURA DE INTERESES, para los asociados del proponente plural (Consortio, Unión Temporal, otro), se calcularán de acuerdo a su porcentaje de participación y para ellos se utilizará el siguiente procedimiento y al realizar la sumatoria deberán cumplir con lo establecido para estos indicadores, así:

(Activo cte. oferente plural 1 x % participación) + (Activo cte. oferente plural 2 x % participación)

Índice de liquidez = -----

(Pasivo cte. oferente plural 1x%participacion) + (Pasivo cte. oferente plural 2x%participacion)

(Pasivo total oferente plural 1x%participacion) + (Pasivo Total oferente plural 2x%participacion)
Índice de endeudamiento = -----

(Activo Total oferente plural 1x%participacion) + (Activo Total oferente plural 2x%participacion)

(Utilidad operacional oferente plural 1x%participacion) + (Utilidad operacional oferente plural 2x%participacion)
Razón cobertura de intereses = -----

(Gastos de intereses oferente plural 1x%participacion) + (Gastos de intereses oferente plural 2x%participacion)

Para el Puntaje de CAPITAL DE TRABAJO, de los asociados del proponente plural (Consortio, Unión Temporal, otro), se utilizará el siguiente procedimiento y al realizar la sumatoria deberán cumplir con lo establecido para este indicador, así:

Capital de Trabajo = Capital de trabajo oferente plural1 + Capital de trabajo oferente plural2 + Capital de trabajo oferente plural N.

Se considera que el oferente cumple con la capacidad financiera solicitada por la Fiscalía General de la Nación y que está habilitado para continuar en el proceso, si obtiene en cada indicador los márgenes anteriormente establecidos.

NOTA 1: En caso de presentarse oferentes plurales, el indicador de Capital de Trabajo se calculará mediante la sumatoria simple del resultado de cada uno de sus integrantes.

NOTA 2: En caso de presentarse oferentes plurales, los índices de Liquidez, Endeudamiento y Razón de Cobertura de Intereses se calcularán sumando los indicadores financieros de sus integrantes, ponderados de acuerdo con el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes.

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FGN-AP07-F-32
	FORMATO ESTUDIO DEL SECTOR	Versión: 05 Página: 119 de 147

El presente formato "No aplica para Contratación Directa, Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión, Acuerdo Marco de Precios, Agregación de Demanda y Compras por Grandes Superficies, toda vez que cuentan con su propio formato.

La capacidad que tiene una empresa para entregar bienes y servicios está relacionada con una combinación de mediciones que involucra el margen de ganancia, la eficiencia en el manejo de sus activos y el riesgo de su operación.

(a) Rentabilidad del patrimonio: Indica que tan rentable es una empresa respecto de su patrimonio, por lo tanto, muestra qué tan eficientemente usa su patrimonio para generar ganancias.

La Fiscalía General de la Nación considera que el oferente muestra su eficiencia al tener un resultado positivo de la utilidad operacional sobre el patrimonio, por lo tanto, determino que la rentabilidad del patrimonio debe ser mayor a 0 (cero).

(b) Rentabilidad del activo: Indica que tan rentable es una empresa respecto de sus activos totales, por lo tanto, muestra qué tan eficientemente usa sus activos para generar ganancias.

La Fiscalía General de la Nación considera que el oferente muestra su eficiencia al tener un resultado positivo de la utilidad operacional sobre el activo, por lo tanto, determino que la rentabilidad del activo debe ser mayor a 0 (cero).

INDICADOR	PUNTAJE
Rentabilidad del patrimonio (utilidad operacional dividida por el patrimonio)	Mayor a 0% o mayor a 0,00
Rentabilidad del activo (utilidad operacional dividida por el activo total)	Mayor a 0% o mayor a 0,00

Los puntajes de Rentabilidad del patrimonio y del activo, de cada uno de los asociados (Consortio o Unión Temporal), se calcularán de acuerdo a su porcentaje de participación y al realizar la sumatoria deberán cumplir con lo establecido para estos indicadores, así:

(Utilidad operacional oferente plural 1 x % participación) + (Utilidad operacional oferente plural 2 x % participación)
Rentabilidad del patrimonio = -----

(Patrimonio oferente plural 1x%participacion) + (Patrimonio oferente plural 2x%participacion)

(Utilidad operacional oferente plural 1 x % participación) + (Utilidad operacional oferente plural 2 x % participación)
Rentabilidad del activo = -----

(Activo total oferente plural 1x%participacion) + (Activo total oferente plural 2x%participacion)

Se considera que el oferente cumple con la capacidad financiera solicitada por la Fiscalía General de la Nación y que está habilitado para continuar en el proceso, si obtiene en cada indicador los márgenes anteriormente establecidos.

NOTA: En caso de presentarse oferentes plurales, los indicadores de Rentabilidad del Patrimonio y Rentabilidad del Activo se calcularán sumando los indicadores financieros de sus integrantes, ponderados de acuerdo con el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes.

	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FGN-AP07-F-32
	FORMATO ESTUDIO DEL SECTOR	Versión: 05 Página: 120 de 147

El presente formato "No aplica para Contratación Directa, Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión, Acuerdo Marco de Precios, Agregación de Demanda y Compras por Grandes Superficies, toda vez que cuentan con su propio formato.

6.2 Información financiera para proponentes extranjeros

Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con las normas internacionales de contabilidad – NIC, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo.

- (i) Estado de Situación Financiera
- (ii) Estado de resultados integrales

Nota: Los estados financieros de las sociedades extranjeras deben ser presentados con la fecha de corte establecida de acuerdo con la normatividad del país de origen.

Los Estados financieros de proponentes extranjeros convertidos a pesos colombianos, deben ser firmados por un contador habilitado en Colombia, para lo cual debe incluirse fotocopia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigentes expedido por la Junta Central de Contadores.

Los documentos financieros deben ser presentados apostillados o consularizados según corresponda en virtud a lo señalado en el pliego de condiciones.

6.3 Documentos financieros que deben aportar los proponentes adjudicatarios y/o contratistas

El proponente a quien se le adjudique el contrato deberá informar por escrito al momento de la suscripción del contrato el número de la cuenta bancaria en la que se efectuará el pago y anexar una certificación bancaria en la que se indique el nombre de la entidad financiera y el número de la cuenta bancaria de la cual sea titular, para efecto de los pagos del contrato por parte de la Fiscalía General de la Nación, y aportar fotocopia del Registro Único Tributario (RUT).

En caso que el adjudicatario sea un consorcio o unión temporal, deberá acreditar al momento de la suscripción del contrato una cuenta bancaria conjunta por sus integrantes o en forma separada por alguno(s) de sus miembros (Determinando quien o quienes están facultados para recibir y cobrar el respectivo título valor).

Para el pago de los bienes contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020, deberá presentar de la factura electrónica validada previamente por la DIAN.

7.	MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO - MAE
El Modelo de Abastecimiento Estratégico de la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente es la adopción metodológica del abastecimiento estratégico en el proceso de compras públicas, con el objetivo de que las adquisiciones de bienes y servicios realizadas por las entidades estatales se realicen a través de buenas prácticas y herramientas que hagan un proceso eficiente, eficaz, transparente y de generación de valor por dinero	

	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FGN-AP07-F-32
	FORMATO ESTUDIO DEL SECTOR	Versión: 05 Página: 121 de 147

El presente formato "No aplica para Contratación Directa, Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión, Acuerdo Marco de Precios, Agregación de Demanda y Compras por Grandes Superficies, toda vez que cuentan con su propio formato.

• ESTRUCTURA

La estructura del Modelo de Abastecimiento Estratégico permite una mejor gestión del proceso de compra pública.

El MAE está compuesto por cinco (5) fases secuenciales que se describen a continuación



El Modelo de Abastecimiento Estratégico- MAE se desarrolla a partir de una metodología orientada a responder, con visión estratégica, preguntas clave del proceso de abastecimiento, las cuales dan lugar a la definición de las fases y herramientas necesarias para su correcta implementación.

¿Qué se requiere comprar?	¿Por qué se requiere comprar?	¿A quién se va a comprar?	¿Cómo se va a comprar?
PRESTAR LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA, FIJA Y MÓVIL, MEDIANTE EL USO DE MEDIOS TECNOLÓGICOS Y PERSONAL UNIFORMADO, CON Y SIN ARMAS, CON EL FIN DE GARANTIZAR LA PROTECCIÓN, CUSTODIA, AMPARO Y	La contratación de estos servicios constituye una medida necesaria para prevenir, disuadir, detectar y reaccionar oportunamente frente a situaciones que puedan comprometer la integridad de las personas, la infraestructura física, los bienes muebles e inmuebles, los sistemas de información, la documentación institucional y, en general, los activos estratégicos de la Fiscalía General de la Nación. Asimismo, permite fortalecer los esquemas de control y protección en las diferentes sedes de la Entidad en LA	Se tiene una (1) cotización la cual fue revisada y avaladas integralmente por el área técnica, por lo que se concluye que ella cumple con lo requerido por la Entidad, así: 1.SEGURIDAD ATALAYA 1 SECURITY GROUP LTDA Y LOS COSTOS HISTORICOS DEL	Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa

	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FGN-AP07-F-32
	FORMATO ESTUDIO DEL SECTOR	Versión: 05 Página: 122 de 147

El presente formato "No aplica para Contratación Directa, Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión, Acuerdo Marco de Precios, Agregación de Demanda y Compras por Grandes Superficies, toda vez que cuentan con su propio formato.

SALVAGUARDA DE LAS PERSONAS QUE LABORAN E INGRESAN A LAS INSTALACIONES, AL GUAL QUE DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN Y DEL FONDO ESPECIAL PARA LA ADMINISTRACIÓN DE BIENES (FEAB), REGIONAL EJE CAFETERO	regional Eje Cafetero, el fondo especial para la administración de bienes (FEAB) y Bogotá, contribuyendo al adecuado desarrollo de la función investigativa y judicial que le corresponde	PROCESO FGN-REC-0036-2024	
Recursos Necesarios: Humanos, Tecnológicos, Regulatorios y Técnicos			
Datos e información: , SECOP II y Datos Abierto			

ANALISIS DE LA DEMANDA

Tiene como propósito analizar y comprender el comportamiento histórico de la adquisición de bienes y servicios requeridos por la Fiscalía General de la Nación y el Fondo Especial para la Administración de Bienes - FEAB. Así mismo, permite proyectar las necesidades futuras de contratación e identificar categorías o familias estratégicas susceptibles de generar oportunidades de optimización y ahorro.

Para tal efecto, el área técnica asigna los siguientes códigos al objeto denominado "Prestar los servicios de vigilancia y seguridad privada fija y móvil, con medios tecnológicos y personal uniformado con y sin armas, para la adecuada protección, custodia, amparo y salvaguarda de las personas que laboran e ingresan a las instalaciones y los bienes muebles e inmuebles de la fiscalía general de la nación y del fondo especial para la administración de bienes – F.E.A.B. De la Fiscalía General de la Nación, de la Regional Eje Cafetero, conformada por las seccionales: I) Risaralda, II) Caldas, III) Quindío y IV) choco".

CLASIFICACIÓN UNSPC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
92121500	Servicios de Defensa Nacional, Orden Público, Seguridad y Vigilancia	Seguridad y protección personal	Servicios de guardias	N/A
92121700	Servicios de Defensa Nacional, Orden	Seguridad y protección personal	Servicios de sistemas de seguridad	N/A

	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FGN-AP07-F-32
	FORMATO ESTUDIO DEL SECTOR	Versión: 05 Página: 123 de 147

El presente formato "No aplica para Contratación Directa, Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión, Acuerdo Marco de Precios, Agregación de Demanda y Compras por Grandes Superficies, toda vez que cuentan con su propio formato.

	Público, Seguridad y Vigilancia			
46171600	Equipos y Suministros de Defensa, Orden Público, Protección, Vigilancia y Seguridad	Seguridad, vigilancia y detección	Equipo de vigilancia y detección	N/A



Clasificador de Bienes y Servicios - UNSPSC

[← Atrás](#)

[↶ Reinicia](#)



1. Segmento

92

92 - Servicios de Defensa Nacional, Orden Público, Seguridad y Vigilancia

Búsqueda por palabra clave o código

Search

2. Familia

Search

9212 - Seguridad y protección personal

3. Clase

Search

921015 - Servicios de policía
921016 - Servicios de bomberos
921017 - Sistemas de cárceles y prisiones
921018 - Sistemas judiciales
921019 - Servicios de rescate
07444E - Monteculando de la comunidad intermediosocial

4. Producto

Search

92121500 - Servicios de guardias
92121502 - Servicios de protección contra robos
92121503 - Alquiler de perros guardianes
92121504 - Servicios de guardas de seguridad

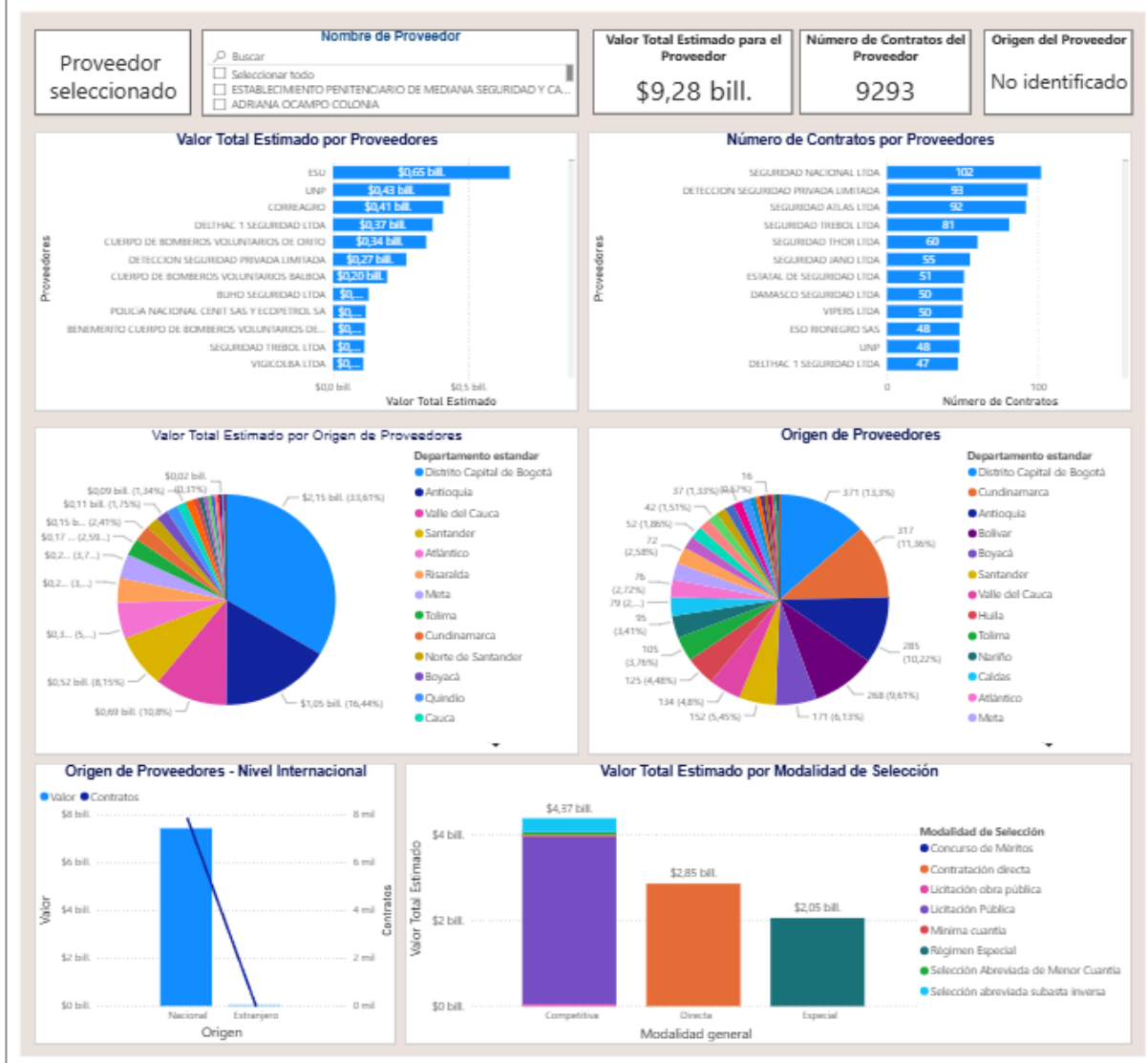
Resultados

Segmento	Familia	Clase	Producto	Nombre Producto
92	9212	921215	92121500	Servicios de guardias
92	9212	921215	92121502	Servicios de protección contra robos
92	9212	921215	92121503	Alquiler de perros guardianes
92	9212	921215	92121504	Servicios de guardas de seguridad



	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FGN-AP07-F-32
	FORMATO ESTUDIO DEL SECTOR	Versión: 05 Página: 125 de 147

El presente formato "No aplica para Contratación Directa, Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión, Acuerdo Marco de Precios, Agregación de Demanda y Compras por Grandes Superficies, toda vez que cuentan con su propio formato.



De acuerdo con el artículo 3 de la Ley 1712 de 2014, sobre el principio de calidad de la información, las Entidades Estatales son responsables de la oportunidad, objetividad y veracidad de la información que publican.

La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente no es responsable por la información publicada en el SECOP. Si requiere información o Documentos del Proceso debe solicitarlos a la Entidad Estatal que adelantó el Proceso de Contratación respectivo.

AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA - COLOMBIA COMPRA EFICIENTE -
Subdirección de Estudios de Mercado y Abastecimiento Estratégico (EMAE)

<https://www.colombiacompra.gov.co/>

informacion.ema@colombiacompra.gov.co


Agencia Nacional
de Contratación Pública
Colombia Compra Eficiente

	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FGN-AP07-F-32
	FORMATO ESTUDIO DEL SECTOR	Versión: 05 Página: 126 de 147

El presente formato "No aplica para Contratación Directa, Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión, Acuerdo Marco de Precios, Agregación de Demanda y Compras por Grandes Superficies, toda vez que cuentan con su propio formato.

Del análisis de la demanda del MAE se puede determinar para el período comprendido entre el 1/01/2024 y el 6/08/2026 la contratación realizada es por 9293 contratos por valor de \$ 9.28 billones pesos con 3284 proveedores, para los códigos objeto del presente proceso, lo que significa que existe buena oferta dentro del mercado lo que garantiza mayor participación dentro del proceso contractual para adquirir el servicio que requiere la entidad.

En el periodo comprendido entre el 2020 y 2026, el año con mayor demanda fue el 2025 en la contratación para el código 921215 Servicios de Defensa Nacional, Orden Público, Seguridad y Vigilancia, así mismo, el comportamiento de la contratación para este tipo de bienes y servicios para el código 9212 en el año 2024, presenta un total de 1374 contratos por valor de 2.335.800.086.760 con un 25.16% de participación; en el año 2025 un total de 1295 contratos por valor de 3.054.438.759.573 con un 32.91% de participación en tanto que en lo corrido del año 2026, se tienen un total de contratos de 745 por valor de 1.055.699.090.912 con un 11.37% de participación.

Se puede observar desde el análisis del Modelo de Abastecimiento Estratégico MAE con la consulta de los códigos del clasificador de bienes y servicios de Naciones Unidas y que son objeto del presente proceso se evidencia de acuerdo a los anteriores gráficos el origen de los proveedores es nacional, en menor proporción extranjero, así mismo la modalidad de selección más empleada es por Licitación pública, selección abreviada subasta inversa, teniendo menor participación la mínima cuantía y la Selección Abreviada subasta de menor cuantía. La ubicación de los proveedores se encuentra en Bogotá DC, Cundinamarca, Antioquia, Bolívar, Boyacá, Santander, y Valle del Cauca, Huila y Tolima entre otros.

8. LISTA DE CHEQUEO PARA IDENTIFICAR EL RIESGO DE COLUSIÓN DE OFERENTES				
(Ley 1474 de 2011-Estatuto Anticorrupción- Artículo 27. Acuerdos restrictivos de la competencia)				
FACTOR ANALIZADO	ÍTEMS	ELEGIR CON UNA "X"	VALORACIÓN	VALORACIÓN PORCENTUAL
1. ¿Existen empresas que ofrecen este producto o servicio en el mercado?	Muchas	x	Bueno	100%
	Pocas		Regular	
	Ninguna		Malo	
2. ¿Los elementos requeridos en el presente proceso han sido adquiridos en la misma vigencia por parte de la Entidad a nivel nacional?	Muchas		Malo	
	Algunas		Regular	
	Ninguna	x	Bueno	100%
3. ¿Existen pocos o no existen sustitutos al bien o servicio a adquirir?	Muchas	x	Bueno	100%
	Pocas		Regular	
	Ninguna		Malo	
4. ¿Existe variación significativa en los precios totales cotizados?	Si		Malo	
	No		Bueno	
	n/a		-	

	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FGN-AP07-F-32
	FORMATO ESTUDIO DEL SECTOR	Versión: 05 Página: 127 de 147

El presente formato "No aplica para Contratación Directa, Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión, Acuerdo Marco de Precios, Agregación de Demanda y Compras por Grandes Superficies, toda vez que cuentan con su propio formato.

5. ¿Existe variación significativa en los precios totales con relación a compras idénticas de pasadas vigencias?.	Si		Malo	
	No	X	Bueno	100%
	n/a		-	
6. ¿La ficha técnica contiene información amplia y suficiente para que los oferentes interesados puedan elaborar su propuesta económica valorando todas las condiciones y riesgos del proceso?	Si	X	Bueno	100%
	No		Malo	
	n/a		-	
7. ¿Existen coincidencias en las cotizaciones que puedan suponer que son presentadas por la misma persona?	Si		Malo	
	No		Bueno	
	n/a	X	-	
8. Revisada(s) la(s) cotización(es) ¿es posible establecer la existencia de la(s) empresa(s) que la(s) está(n) emitiendo?	Todas	X	Bueno	100%
	Algunas		Regular	
	Ninguna		Malo	
9. ¿Las cotizaciones cuentan con logotipos, razones sociales, nit o rut, direcciones y teléfonos del cotizante?	Todas	X	Bueno	100%
	Algunas		Regular	
	Ninguna		Malo	
10. ¿En compras de artículos similares en vigencias pasadas, ¿se realizó el sondeo con las mismas empresas?.	Todas	X	Malo	100%
	Algunas		Regular	
	Ninguna	X	Bueno	90%
	n/a		-	
			RESULTADO	89%
			RANGO	BAJO
8.1	RESULTADOS DE LA LISTA DE CHEQUEO: (Espacio para hacer una breve descripción de los resultados obtenidos en la lista de chequeo anterior)			
En cumplimiento a la Ley 1474 de 2011 – Estatuto Anticorrupción, Artículo 27 – Acuerdos restrictivos de la competencia, se elabora la hoja de chequeo para identificar la presencia de factores con riesgos de colusión por parte de los oferentes y contratistas en el presente proceso de contratación. Se puede observar que en este caso en particular el riesgo de colusión es bajo de acuerdo al resultado 89%, rango que lo ubica entre el 70% y el 100%, ya que dentro de los elementos analizados no existen factores que puedan llevar a una colusión de contratistas, teniendo en cuenta que para el presente proceso solo se recibieron dos cotizaciones de las que se utiliza una por tener precios más ajustados a los del mercado por tanto el área técnica acudió a los costos históricos del proceso llevados a valor presente. Sin embargo, la entidad elabora los estudios previos especificando claramente las características técnicas y económicas que se requieren para el presente proceso, adoptando las medidas para garantizar que se contrate con la mejor oferta, mejor calidad y menor precio para prevenir cualquier riesgo que pueda presentarse derivado de la contratación.				
8.2.	CONCLUSIONES DEL ANÁLISIS DEL SECTOR (Desde el punto de vista estadístico y que plasme el resultado final)			
FORMATO ANEXO COMPARATIVO HISTORICOS VRS COTIZACIÓN				

	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FGN-AP07-F-32
	FORMATO ESTUDIO DEL SECTOR	Versión: 05 Página: 128 de 147

El presente formato "No aplica para Contratación Directa, Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión, Acuerdo Marco de Precios, Agregación de Demanda y Compras por Grandes Superficies, toda vez que cuentan con su propio formato.

ANEXO 1 - FACTOR HUMANO - VIGENCIA 2026 (1 MES)



PRESTAR LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA FIJA Y MOVIL, CON MEDIOS TECNOLÓGICOS Y PERSONAL UNIFORMADO CON Y SIN ARMAS, PARA LA ADECUADA PROTECCIÓN, CUSTODIA, AMPARO Y SALVAGUARDA DE LAS PERSONAS QUE LABORAN E INGRESAN A LAS INSTALACIONES Y LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE LA FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN Y DEL FONDO ESPECIAL PARA LA ADMINISTRACIÓN DE BIENES - F.E.A.B. DE LA FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN, DE LA REGIONAL EJE CAFETERO CONFORMADA POR LAS SECCIONALES: RISARALDA, CALDAS, QUINDIO Y CHOCÓ

VARIABLES ESTABLECIDAS POR LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PARA EL AÑO 2026 SEGÚN CIRCULAR EXTERNA N° 202513000001105CS DEL 30 DE DICIEMBRE DE 2025 Y RESOLUCIÓN 20251000059517CS DEL 8 DE AGOSTO DE 2025

SALARIO MINIMO 2026	\$1.750.905
TARIFA MINIMA SECTOR PUBLICO	10,21
VALOR TARIFA MINIMA SECTOR PUBLICO	\$17.876.740,05
VALOR PRIMA SEGURO DE VIDA	\$1.500
VALOR TARIFA MÍNIMA MAS PRIMA SEGURO DE VIDA	\$17.878.240,05

MODALIDAD DE MEDIO, TARIFA, PORCENTAJE ADMINISTRACION Y SUPERVISION.

MODALIDAD MEDIO	TARIFA	PORCENTAJE A Y S	VALOR A Y S	TARIFA • A Y S
24 HRS CON ARMA DOMINGO A DOMINGO	\$17.878.240,05	10%	\$1.787.824,01	\$19.666.064,06
24 HRS SIN ARMA DOMINGO A DOMINGO	\$17.878.240,05	8%	\$1.430.259,20	\$19.308.499,25
12 HRS DIURNO CON ARMA LUNES A VIERNES CON FESTIVOS	\$5.759.434,00	10%	\$575.943,40	\$6.335.377,40
12 HRS DIURNO SIN ARMA LUNES A VIERNES CON FESTIVOS	\$5.759.434,00	8%	\$460.754,72	\$6.220.188,72
12 HRS NOCTURNO CON ARMA DOMINGO A DOMINGO	\$8.649.217,00	10%	\$864.921,70	\$9.514.138,70
12 HRS NOCTURNO SIN ARMA DOMINGO A DOMINGO	\$7.853.773,00	10%	\$785.377,30	\$8.639.150,30
12 HRS DIURNO CON ARMA LUNES A VIERNES SIN FESTIVOS	\$5.235.849,00	10%	\$523.584,90	\$5.759.433,90
12 HRS DIURNO SIN ARMA LUNES A VIERNES SIN FESTIVOS	\$5.235.849,00	8%	\$418.867,92	\$5.654.716,92

DIAS A TENER EN CUENTA PARA EL COBRO DE LAS TARIFAS MINIMAS EN LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA 2026

LUNES A VIERNES SIN FESTIVOS	20
LUNES A VIERNES CON FESTIVOS	22
LUNES A SABADO SIN FESTIVOS	24
LUNES A SABADO CON FESTIVOS	26
FESTIVOS	2
SABADOS Y DOMINGOS	8
SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS	10

	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FGN-AP07-F-32
	FORMATO ESTUDIO DEL SECTOR	Versión: 05
		Página: 129 de 147

El presente formato “No aplica para Contratación Directa, Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión, Acuerdo Marco de Precios, Agregación de Demanda y Compras por Grandes Superficies, toda vez que cuentan con su propio formato.

VARIABLE DE PROPORCIONALIDAD SOBRE EL VALOR DEL SERVICIO ESTABLECIDO PARA UN SERVICIO DE VEINTICUATRO (24) HORAS Y TREINTA (30) DÍAS AL MES Y EN LOS TÉRMINOS DE LA JORNADA LABORAL VIGENTE.	
JORNADA LABORAL	VARIABLE DE PROPORCIONALIDAD
6:00:00 a. m. a 7:00 p.m. (Turno de 13 horas Diurnas)	47,58%
7:00 a 6:00 a.m. (Turno de 11 horas Nocturnas)	52,41%

por treinta (30) días y multiplicarlo por el número de días en que se prestará el servicio, luego dividirlo por la jornada laboral y el resultado multiplicarlo por las horas requeridas del servicio.

Lo anterior, corresponde a la aplicación de la siguiente fórmula matemática: (SMLMV * TARIFA DE SERVICIOS) * VARIABLE PROPORCIONALIDAD (30) * DÍAS QUE SE REQUIERE EL SERVICIO (JORNADA LABORAL) * HORAS REQUERIDAS DEL SERVICIO.

NECESIDAD FGN (VALORES UNITARIOS MES)						VALIDACION TOTAL DE CIFRAS				
MODALIDAD /MEDIO	JORNADA LABORAL	DÍAS AL MES SEGÚN CIRCULAR DE SUPERVIGILANCIA	VALOR MES	% ADMINISTRACIÓN Y SUPERVISION	VALOR MES ADMINISTRACIÓN Y SUPERVISION	VALOR MES INCLUIDO ADMINISTRACIÓN Y SUPERVISION	IVA	VALOR MES INCLUIDO AYS E IVA	CONSOLIDADO PUESTOS	VALOR 2026 1 MES
24 HRS CON ARIMA	DOMINGO A DOMINGO	30	\$17.978.240,05	10%	\$1.797.824,01	\$19.686.064,06	\$373.855,22	\$20.059.719,28	39	\$781.549.051,92
24 HRS SIN ARIMA	DOMINGO A DOMINGO	30	\$17.978.240,05	8%	\$1.430.259,20	\$19.308.499,25	\$366.861,49	\$19.675.360,74	2	\$39.350.721,48
12 HRS DIURNO CON ARIMA	LUNES A VIERNES CON FEST	22	\$5.759.434,00	10%	\$575.943,40	\$6.335.377,40	\$120.372,17	\$6.455.749,57	7	\$45.190.246,99
12 HRS DIURNO SIN ARIMA	LUNES A VIERNES CON FEST	22	\$5.759.434,00	8%	\$460.754,72	\$6.220.188,72	\$118.183,69	\$6.338.372,31	1	\$6.338.372,31
12 HRS NOCTURNO CON ARIMA	DOMINGO A DOMINGO	30	\$8.649.217,00	10%	\$864.921,70	\$9.514.138,70	\$180.768,64	\$9.694.907,34	2	\$19.389.814,68
12 HRS DIURNO CON ARIMA	DOMINGO A DOMINGO	30	\$7.853.773,00	10%	\$785.377,30	\$8.639.150,30	\$164.143,86	\$8.803.294,16	4	\$35.213.176,64
12 HRS DIURNO SIN ARIMA	LUNES A VIERNES SIN FESTIV	20	\$5.235.849,00	10%	\$523.584,90	\$5.759.433,90	\$109.429,24	\$5.868.863,14	6	\$29.344.315,70
12 HRS DIURNO SIN ARIMA	LUNES A VIERNES SIN FESTIV	20	\$5.235.849,00	8%	\$418.867,82	\$5.654.716,82	\$107.439,62	\$5.762.156,44	6	\$28.810.782,70
									65	\$985.186.492,42
TOTAL VIGENCIA 2026 (1 MES)										\$ 985.186.492,42

	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FGN-AP07-F-32
	FORMATO ESTUDIO DEL SECTOR	Versión: 05 Página: 130 de 147

El presente formato "No aplica para Contratación Directa, Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión, Acuerdo Marco de Precios, Agregación de Demanda y Compras por Grandes Superficies, toda vez que cuentan con su propio formato.

ANEXO 1.1. - FACTOR HUMANO - VIGENCIA 2027 (12 MESES)



PRESTAR LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA FIJA Y MOVIL, CON MEDIOS TECNOLÓGICOS Y PERSONAL UNIFORMADO CON Y SIN ARMAS, PARA LA ADECUADA PROTECCIÓN, CUSTODIA, AMPARO Y SALVAGUARDA DE LAS PERSONAS QUE LABORAN E INGRESAN A LAS INSTALACIONES Y LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN Y DEL FONDO ESPECIAL PARA LA ADMINISTRACIÓN DE BIENES – F.E.A.B. DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN, DE LA REGIONAL EJE CAFETERO CONFORMADA POR LAS SECCIONALES: RISARALDA, CALDAS, QUINDIO Y CHOCÓ

VARIABLES ESTABLECIDAS POR LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PARA EL AÑO 2026 SEGÚN CIRCULAR EXTERNA N° 202513000001105CS DEL 30 DE DICIEMBRE DE 2025 Y RESOLUCIÓN 20251000059517CS DEL 8 DE AGOSTO DE 2025

SALARIO MINIMO 2026	\$1.827.945
TARIFA MINIMA SECTOR PUBLICO - ENERO 1 AL 30 DE JUNIO 2027	10,21
VALOR TARIFA MINIMA SECTOR PUBLICO	\$18.663.316,61
VALOR PRIMA SEGURO DE VIDA	\$1.500
VALOR TARIFA MÍNIMA MAS PRIMA SEGURO DE VIDA	\$18.664.816,61
SALARIO MINIMO 2026	\$1.827.945
TARIFA MINIMA SECTOR PUBLICO - 1 DE JULIO AL 31 DE DICIEMBRE	10,38
VALOR TARIFA MINIMA SECTOR PUBLICO	\$18.974.067,23
VALOR PRIMA SEGURO DE VIDA	\$1.500
VALOR TARIFA MÍNIMA MAS PRIMA SEGURO DE VIDA	\$18.975.567,23

AD DE MEDIO, TARIFA, PORCENTAJE ADMINISTRACION Y SUPERVISION - ENERO 1 AL 30 DE

MODALIDAD MEDIO	TARIFA	PORCENTAJE A Y S	VALOR A Y S	TARIFA + A Y S
24HRS CON ARMA DOMINGO A DOMINGO	\$18.664.816,61	10%	\$1.866.481,66	\$20.531.298,27
24HRS SIN ARMA DOMINGO A DOMINGO	\$18.664.816,61	8%	\$1.493.185,33	\$20.158.001,94
12 HRS DIURNO CON ARMA LUNES A VIERNES CON FESTIVOS	\$6.112.935,19	10%	\$611.293,52	\$6.724.228,71
12 HRS DIURNO SIN ARMA LUNES A VIERNES CON FESTIVOS	\$6.112.935,19	8%	\$489.034,82	\$6.601.970,01
12 HRS NOCTURNO CON ARMA DOMINGO A DOMINGO	\$9.180.087,49	10%	\$918.008,75	\$10.098.096,24
12 HRS DIURNO CON ARMA DOMINGO A DOMINGO	\$9.180.087,49	10%	\$918.008,75	\$10.098.096,24
12 HRS DIURNO CON ARMA LUNES A VIERNES SIN FESTIVOS	\$5.557.213,81	10%	\$555.721,38	\$6.112.935,19
12 HRS DIURNO SIN ARMA LUNES A VIERNES SIN FESTIVOS	\$5.557.213,81	8%	\$444.577,10	\$6.001.790,91

	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FGN-AP07-F-32
	FORMATO ESTUDIO DEL SECTOR	Versión: 05 Página: 131 de 147

El presente formato "No aplica para Contratación Directa, Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión, Acuerdo Marco de Precios, Agregación de Demanda y Compras por Grandes Superficies, toda vez que cuentan con su propio formato.

MEDIO, TARIFA, PORCENTAJE ADMINISTRACION Y SUPERVISION - 1 DE JULIO AL 31 DE DICI				
MODALIDAD MEDIO	TARIFA	PORCENTAJE A Y %	VALOR A Y \$	TARIFA + A Y \$
24 HRS CON ARMA DOMINGO A DOMINGO	\$18.975.567,23	10%	\$1.897.556,72	\$20.873.123,95
24 HRS SIN ARMA DOMINGO A DOMINGO	\$18.975.567,23	8%	\$1.518.045,38	\$20.493.612,61
12 HRS DIURNO CON ARMA LUNES A VIERNES CON FESTIVOS	\$6.112.935,19	10%	\$611.293,52	\$6.724.228,71
12 HRS DIURNO SIN ARMA LUNES A VIERNES CON FESTIVOS	\$6.112.935,19	8%	\$489.034,82	\$6.601.970,01
12 HRS NOCTURNO CON ARMA DOMINGO A DOMINGO	\$9.180.087,49	10%	\$918.008,75	\$10.098.096,24
12 HRS DIURNO CON ARMA DOMINGO A DOMINGO	\$9.180.087,49	10%	\$918.008,75	\$10.098.096,24
12 HRS DIURNO CON ARMA LUNES A VIERNES SIN FESTIVOS	\$5.557.213,81	10%	\$555.721,38	\$6.112.935,19
12 HRS DIURNO SIN ARMA LUNES A VIERNES SIN FESTIVOS	\$5.557.213,81	8%	\$444.577,10	\$6.001.790,91

DÍAS A TENER EN CUENTA PARA EL COBRO DE LAS TARIFAS MÍNIMAS EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA 2024

LUNES A VIERNES SIN FESTIVOS	20
LUNES A VIERNES CON FESTIVOS	22
LUNES A SABADO SIN FESTIVOS	24
LUNES A SABADO CON FESTIVOS	26
FESTIVOS	2
SABADOS Y DOMINGOS	8
SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS	10

VARIABLE DE PROPORCIONALIDAD SOBRE EL VALOR DEL SERVICIO ESTABLECIDO PARA UN SERVICIO DE VEINTICUATRO (24) HORAS Y TREINTA (30) DÍAS AL MES Y EN LOS TÉRMINOS DE LA JORNADA LABORAL VIGENTE.

JORNADA LABORAL	VARIABLE DE PROPORCIONALIDAD
6:00:00 a. m. a 7:00 p.m. (Turno de 13 horas Diurnas)	47,59%
7:00 a 6:00 a.m. (Turno de 11 horas Nocturnas)	52,41%

b. Tomar el valor resultante de la aplicación de la variable de proporcionalidad anteriormente establecida, dividirlo por treinta (30) días y multiplicarlo por el número de días en que se prestará el servicio, luego dividirlo por la jornada laboral y el resultado multiplicarlo por las horas LO anterior, corresponde a la aplicación de la siguiente fórmula matemática: (SMCMV x TARIFA DE SERVICIOS) x VARIABLE PROPORCIONALIDAD / (30) x DÍAS QUE SE REQUIERE EL SERVICIO / JORNADA LABORAL x HORAS REQUERIDAS DEL SERVICIO.

	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL		Código: FGN-AP07-F-32
	FORMATO ESTUDIO DEL SECTOR		Versión: 05
			Página: 132 de 147

El presente formato "No aplica para Contratación Directa, Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión, Acuerdo Marco de Precios, Agregación de Demanda y Compras por Grandes Superficies, toda vez que cuentan con su propio formato.

ENERO 1 AL 30 DE JUNIO 2027 (6 meses)										
NECESIDAD DE LA ENTIDAD (VALORES UNITARIOS MES)								VALIDACION TOTAL DE CIFRAS		
MODALIDAD /MEDIO	JORNADA LABORAL	DÍAS AL MES SEGÚN CIRCULAR DE SUPERVIGILANCIA	VALOR MES	% ADMINISTRACIÓN Y SUPERVISIÓN	VALOR MES ADMINISTRACIÓN Y SUPERVISIÓN	VALOR MES INCLUIDO ADMINISTRACIÓN Y SUPERVISIÓN	IVA	VALOR MES INCLUIDO AYS E IVA	CONSOLIDADO PUESTOS	VALOR 2027 6 MESES
24 HRS CON ARMA	DOMINGO A DOMINGO	30	\$18.664.816,61	10%	\$ 1.866.481,66	\$20.531.298,27	\$390.094,67	\$20.921.392,94	39	\$4.895.605.947,96
24 HRS SIN ARMA	DOMINGO A DOMINGO	30	\$18.664.816,61	8%	\$ 1.493.185,33	\$20.158.001,94	\$383.002,04	\$20.541.003,98	2	\$246.492.047,76
12 HRS DIURNO CON ARMA	LUNES A VIERNES CONFESTIVOS	22	\$6.012.827,60	10%	\$ 601.282,76	\$6.614.110,36	\$125.668,10	\$6.739.778,46	7	\$283.070.695,32
12 HRS DIURNO SIN ARMA	LUNES A VIERNES CONFESTIVOS	22	\$6.012.827,60	8%	\$ 481.026,21	\$6.493.853,81	\$123.383,22	\$6.617.237,03	1	\$39.703.422,18
12 HRS NOCTURNO CON ARMA	DOMINGO A DOMINGO	30	\$9.029.751,12	10%	\$ 902.975,11	\$9.932.726,23	\$188.721,80	\$10.121.448,03	2	\$121.457.376,36
12 HRS DIURNO CON ARMA	DOMINGO A DOMINGO	30	\$8.193.310,36	10%	\$ 819.331,04	\$9.019.241,40	\$171.365,59	\$9.190.606,99	4	\$220.574.567,76
12 HRS DIURNO CON ARMA	LUNES A VIERNES SIN FESTIVOS	20	\$5.466.206,91	10%	\$ 546.620,69	\$6.012.827,60	\$114.243,72	\$6.127.071,32	5	\$183.812.139,60
12 HRS DIURNO SIN ARMA	LUNES A VIERNES SIN FESTIVOS	20	\$5.466.206,91	8%	\$ 437.296,55	\$5.903.503,46	\$112.166,57	\$6.015.670,03	5	\$180.470.100,90
									65	\$ 6.171.186.297,84
1 DE JULIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2027 (6 meses)										
NECESIDAD DE LA ENTIDAD (VALORES UNITARIOS MES)								VALIDACION TOTAL DE CIFRAS		
MODALIDAD /MEDIO	JORNADA LABORAL	DÍAS AL MES SEGÚN CIRCULAR DE SUPERVIGILANCIA	VALOR MES	% ADMINISTRACIÓN Y SUPERVISIÓN	VALOR MES ADMINISTRACIÓN Y SUPERVISIÓN	VALOR MES INCLUIDO ADMINISTRACIÓN Y SUPERVISIÓN	IVA	VALOR MES INCLUIDO AYS E IVA	CONSOLIDADO PUESTOS	VALOR 2027 6 MESES
24 HRS CON ARMA	DOMINGO A DOMINGO	30	\$18.975.567,23	10%	\$ 1.897.556,72	\$20.873.123,95	\$396.589,36	\$21.269.713,31	39	\$4.977.112.914,54
24 HRS SIN ARMA	DOMINGO A DOMINGO	30	\$18.975.567,23	8%	\$ 1.518.045,38	\$20.493.612,61	\$389.378,64	\$20.882.991,25	2	\$250.595.895,00
12 HRS DIURNO CON ARMA	LUNES A VIERNES CONFESTIVOS	22	\$6.112.935,19	10%	\$ 611.293,52	\$6.724.228,71	\$127.760,35	\$6.851.989,06	7	\$287.783.540,52
12 HRS DIURNO SIN ARMA	LUNES A VIERNES CONFESTIVOS	22	\$6.112.935,19	8%	\$ 489.034,82	\$6.601.970,01	\$125.437,43	\$6.727.407,44	1	\$40.364.444,64
12 HRS NOCTURNO CON ARMA	DOMINGO A DOMINGO	30	\$9.180.087,49	10%	\$ 918.008,75	\$10.098.096,24	\$191.863,83	\$10.289.960,07	2	\$123.479.520,84
12 HRS DIURNO CON ARMA	DOMINGO A DOMINGO	30	\$8.335.820,72	10%	\$ 833.582,07	\$9.169.402,79	\$174.218,65	\$9.343.621,44	4	\$224.246.914,56
12 HRS DIURNO CON ARMA	LUNES A VIERNES SIN FESTIVOS	20	\$5.557.213,81	10%	\$ 555.721,38	\$6.112.935,19	\$116.145,77	\$6.229.080,96	5	\$186.872.428,80
12 HRS DIURNO SIN ARMA	LUNES A VIERNES SIN FESTIVOS	20	\$5.557.213,81	8%	\$ 444.577,10	\$6.001.790,91	\$114.034,03	\$6.115.824,94	5	\$183.474.748,20
									65	\$ 6.273.930.407,10
TOTAL VIGENCIA 2027										\$ 12.445.116.704,94

	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FGN-AP07-F-32
	FORMATO ESTUDIO DEL SECTOR	Versión: 05 Página: 133 de 147

El presente formato "No aplica para Contratación Directa, Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión, Acuerdo Marco de Precios, Agregación de Demanda y Compras por Grandes Superficies, toda vez que cuentan con su propio formato.

ANEXO 1.2. - FACTOR HUMANO - VIGENCIA 2028 (11 MESES)				
		PRESTAR LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA FIJA Y MOVIL, CON MEDIOS TECNOLÓGICOS Y PERSONAL UNIFORMADO CON Y SIN ARMAS, PARA LA ADECUADA PROTECCIÓN, CUSTODIA, AMPARO Y SALVAGUARDA DE LAS PERSONAS QUE LABORAN E INGRESAN A LAS INSTALACIONES Y LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE LA FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN Y DEL FONDO ESPECIAL PARA LA ADMINISTRACIÓN DE BIENES – F.E.A.B. DE LA FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN, DE LA REGIONAL EJE CAFETERO CONFORMADA POR LAS SECCIONALES: RISARALDA, CALDAS, QUINDIO Y CHOCÓ		
VARIABLES ESTABLECIDAS POR LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PARA EL AÑO 2026 SEGÚN CIRCULAR EXTERNA N° 202513000001105CS DEL 30 DE DICIEMBRE DE 2025 Y RESOLUCIÓN 20251000059517CS DEL 8 DE AGOSTO DE 2025				
SALARIO MINIMO 2026		\$1.882.783		
TARIFA MINIMA SECTOR PUBLICO		10,38		
VALOR TARIFA MINIMA SECTOR PUBLICO		\$19.543.291,17		
VALOR PRIMA SEGURO DE VIDA		\$1.500		
VALOR TARIFA MÍNIMA MAS PRIMA SEGURO DE VIDA		\$19.544.791,17		
MODALIDAD DE MEDIO, TARIFA, PORCENTAJE ADMINISTRACION Y SUPERVISION.				
MODALIDAD MEDIO	TARIFA	PORCENTAJE A Y S	VALOR A Y S	TARIFA + A Y S
24 HRS CON ARMA DOMINGO A DOMINGO	\$19.544.791	10%	\$1.954.479,12	\$21.499.270,29
24 HRS SIN ARMA DOMINGO A DOMINGO	\$19.544.791	8%	\$1.563.583,00	\$21.108.374,17
12 HRS DIURNO CON ARMA LUNES A VIERNES CON FESTIVOS	\$6.934.011	10%	\$693.401,00	\$7.627.411,80
12 HRS DIURNO SIN ARMA LUNES A VIERNES CON FESTIVOS	\$6.296.309	8%	\$503.705,00	\$6.800.014,37
12 HRS NOCTURNO CON ARMA DOMINGO A DOMINGO	\$9.455.469	10%	\$945.547,00	\$10.401.016,28
12 HRS DIURNO CON ARMA DOMINGO A DOMINGO	\$9.455.469	10%	\$945.547,00	\$10.401.016,28
12 HRS DIURNO CON ARMA LUNES A VIERNES SIN FESTIVOS	\$6.303.646	10%	\$630.365,00	\$6.934.011,19
12 HRS DIURNO SIN ARMA LUNES A VIERNES SIN FESTIVOS	\$5.723.918	8%	\$457.913,00	\$6.181.830,61
DIAS A TENER EN CUENTA PARA EL COBRO DE LAS TARIFAS MINIMAS EN LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA 2024				
LUNES A VIERNES SIN FESTIVOS			20	
LUNES A VIERNES CON FESTIVOS			22	
LUNES A SABADO SIN FESTIVOS			24	
LUNES A SABADO CON FESTIVOS			26	
FESTIVOS			2	
SABADOS Y DOMINGOS			8	
SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS			10	

	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FGN-AP07-F-32
	FORMATO ESTUDIO DEL SECTOR	Versión: 05 Página: 134 de 147

El presente formato "No aplica para Contratación Directa, Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión, Acuerdo Marco de Precios, Agregación de Demanda y Compras por Grandes Superficies, toda vez que cuentan con su propio formato.

VARIABLE DE PROPORCIONALIDAD SOBRE EL VALOR DEL SERVICIO ESTABLECIDO PARA UN SERVICIO DE VEINTICUATRO (24) HORAS Y TREINTA (30) DÍAS AL MES Y EN LOS TÉRMINOS DE LA JORNADA LABORAL VIGENTE.	
JORNADA LABORAL	VARIABLE DE PROPORCIONALIDAD
6:00:00 a. m. a 7:00 p.m. (Turno de 13 horas Diurnas)	47,5%
7:00 a 6:00 a.m. (Turno de 11 horas Nocturnas)	52,4%
b. Tomar el valor resultante de la aplicación de la variable de proporcionalidad anteriormente establecida, dividirlo por treinta (30) días y multiplicarlo por el número de días en que se prestará el servicio, luego dividirlo por la jornada laboral y el resultado multiplicarlo por las horas requeridas del servicio. Lo anterior, corresponde a la aplicación de la siguiente fórmula matemática: (SMLMV x TARIFA DE SERVICIOS) x VARIABLE PROPORCIONALIDAD /30) x DÍAS QUE SE REQUIERE EL SERVICIO /JORNADA LABORAL) x HORAS REQUERIDAS DEL SERVICIO.	

NECESIDAD DE LA ENTIDAD (VALORES UNITARIOS MES)							VALIDACION TOTAL DE CIFRAS			
MODALIDAD /MEDIO	JORNADA LABORAL	DÍAS AL MES SEGÚN CIRCULAR DE SUPERVIGILANCIA	VALOR MES	% ADMINISTRACIÓN Y SUPERVISIÓN	VALOR MES ADMINISTRACIÓN Y SUPERVISIÓN	VALOR MES INCLUIDO ADMINISTRACIÓN Y SUPERVISIÓN	IVA	VALOR MES INCLUIDO AYS E IVA	CONSOLIDADO PUESTOS	VALOR TOTAL 2028 11 MESES
24HRS CONARMA	DOMINGO A DOMINGO	20	\$19.544.731,17	10%	\$1.954.473,12	\$21.499.270,29	\$408.486,14	\$21.907.756,43	39	\$3.398.427.508,47
24HRS SINARMA	DOMINGO A DOMINGO	20	\$19.544.731,17	8%	\$1.563.583,29	\$21.108.374,46	\$401.059,11	\$21.509.433,57	2	\$473.207.538,54
12HRS DIURNO CONARMA	LUNES A VIERNES CON FESTIVOS	22	\$6.334.010,80	10%	\$633.401,08	\$7.627.411,88	\$144.320,83	\$7.772.332,71	7	\$538.463.618,67
12HRS DIURNO SINARMA	LUNES A VIERNES CON FESTIVOS	22	\$6.296.303,37	8%	\$503.704,75	\$6.800.014,12	\$128.200,27	\$6.928.214,39	1	\$16.221.358,29
12HRS NOCTURNO CONARMA	DOMINGO A DOMINGO	20	\$3.455.463,28	10%	\$345.546,33	\$10.401.016,21	\$197.619,31	\$10.598.635,52	2	\$233.163.381,44
12HRS DIURNO CONARMA	DOMINGO A DOMINGO	20	\$3.455.463,28	10%	\$345.546,33	\$10.401.016,21	\$197.619,31	\$10.598.635,52	4	\$466.333.962,88
12HRS DIURNO CONARMA	LUNES A VIERNES SIN FESTIVOS	20	\$6.303.646,19	10%	\$630.364,62	\$6.934.010,81	\$131.746,21	\$7.065.757,02	5	\$388.616.636,10
12HRS DIURNO SINARMA	LUNES A VIERNES SIN FESTIVOS	20	\$5.723.317,61	8%	\$457.913,41	\$6.181.831,02	\$117.454,79	\$6.299.285,81	5	\$346.460.719,55
TOTAL VIGENCIA 2028 (11 MESES)									65	\$ 11.980.913.323,94

	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL		Código: FGN-AP07-F-32
	FORMATO ESTUDIO DEL SECTOR		Versión: 05
			Página: 135 de 147

El presente formato "No aplica para Contratación Directa, Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión, Acuerdo Marco de Precios, Agregación de Demanda y Compras por Grandes Superficies, toda vez que cuentan con su propio formato.

ANEXO 7												
PROTECCIÓN DE CALLES HISTÓRICAS Y CATEDRALES												
SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA QUE REALIZARÁ LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN REGIONAL EJE CAJAFEDERO												
VIGILANCIA 2021 - 2021												
ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PROCESO N.º FGN-REC-003-2021			2021			ANÁLISIS PROYECTIVO COSTOS HISTÓRICOS (IPC + Inflation)		
				VALOR HISTÓRICO SIN IVA	IVA	VALOR HISTÓRICO INCLUIDO IVA	VALOR HISTÓRICO SIN IVA	IVA	VALOR HISTÓRICO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL HISTÓRICO	VALOR CATEGORÍA POR 24 MESES	VALOR FINAL PASADO COSTOS HISTÓRICOS Y PROYECTIVO
SECCIONES HISTÓRICAS												
1	HOMBROS DE 43' LÍD. PEB. 100, 1											

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

 FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FGN-AP07-F-32
	FORMATO ESTUDIO DEL SECTOR	Versión: 05 Página: 140 de 147

El presente formato "No aplica para Contratación Directa, Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión, Acuerdo Marco de Precios, Agregación de Demanda y Compras por Grandes Superficies, toda vez que cuentan con su propio formato.

1

2

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

ANEXO 3 CONSOLIDADO - ESTUDIO DEL SECTOR					
	PRESTAR LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA FIJA Y MOVIL, CON MEDIOS TECNOLÓGICOS Y PERSONAL UNIFORMADO CON Y SIN ARMAS, PARA LA ADECUADA PROTECCIÓN, CUSTODIA, AMPARO Y SALVAGUARDA DE LAS PERSONAS QUE LABORAN E INGRESAN A LAS				
	INSTALACIONES Y LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE LA FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN Y DEL FONDO ESPECIAL PARA LA				
	ADMINISTRACIÓN DE BIENES – F.E.A.B. DE LA FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN, DE LA REGIONAL EJE CAFETERO CONFORMADA POR LAS				
	SECCIONALES: RISARALDA, CALDAS, QUINDIO Y CHOCÓ				
FGN	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	VALOR TOTAL 2026 (1 MES)	VALOR TOTAL 2027 (12 MESES)	VALOR TOTAL 2028 (11 MESES)	VALOR TOTAL PRESUPUESTO 2026 - 2028
	FACTOR HUMANO – F.G.N.	\$ 985.186.482,42	\$ 12.445.116.704,94	\$ 11.980.913.323,94	\$ 25.411.216.511,30
	FACTOR TECNOLÓGICO	\$ 12.531.590,47	\$ 150.379.085,62	\$ 137.847.495,15	\$ 300.758.171,24
	TOTAL FGN	\$ 997.718.072,89	\$ 12.595.495.790,56	\$ 12.118.760.819,09	\$ 25.711.974.682,54
	VALOR TOTAL NECESIDADES VIGENCIAS 2026 - 2027 - 2028				\$ 25.711.974.682,54
VALOR TOTAL PRESUPUESTO ESTIMADO VIGENCIAS 2026 - 2027 - 2028					\$ 26.238.136.487,00
EXCEDENTE PRESUPUESTAL NECESIDADES VS. PRESUPUESTO ESTIMADO 2026-2027-2028					\$ 526.161.804,46

CONCLUSIONES

De conformidad con la necesidad expresada por el Jefe Departamento de Seguridad y el Director Protección y Asistencia de la Fiscalía General de la Nación, "El servicio de vigilancia y seguridad privada tiene como objetivo, disminuir y prevenir las amenazas que afecten o puedan afectar la vida, integridad personal o perturbar las condiciones para el ejercicio de los derechos y libertades públicas de la ciudadanía, sin invadir la órbita de la competencia de las autoridades.

El Congreso de la República de Colombia mediante la expedición de la Ley 61 de agosto 12 de 1993, otorgó facultades extraordinarias al Presidente de la República, para reglamentar todo lo concerniente al Servicio de Vigilancia y Seguridad Privada. En ejercicio de esta facultad el Presidente de la República expidió el Decreto 356 de 1994, conocido como el Estatuto de Vigilancia y Seguridad, el cual rige todas las actividades relacionadas con este servicio.

Por lo anterior, la Fiscalía General de la Nación en procura del cumplimiento de sus funciones y dado que dentro de los cargos que integran la planta de personal de la Entidad no se tienen asignadas funciones de vigilancia o similares, se hace necesario contratar

	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FGN-AP07-F-32
	FORMATO ESTUDIO DEL SECTOR	Versión: 05 Página: 141 de 147

El presente formato "No aplica para Contratación Directa, Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión, Acuerdo Marco de Precios, Agregación de Demanda y Compras por Grandes Superficies, toda vez que cuentan con su propio formato.

con empresas especializadas en la prestación del servicio de seguridad y vigilancia privada, con observancia de la precitada normatividad y los lineamientos emitidos por los Entes que la vigilan.

De conformidad con la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector, la función de compras debe orientarse a satisfacer adecuadamente las necesidades de la Entidad y a maximizar el valor por el dinero público. En ese sentido, la Entidad debe comprender con claridad: (i) cuál es la necesidad que pretende satisfacer y la forma más adecuada de atenderla; (ii) quiénes y en qué condiciones pueden proveer los bienes y servicios requeridos; y (iii) el contexto en el que desarrollan su actividad los posibles proveedores.

Con fundamento en lo anterior, para la elaboración del presente estudio se tuvo en cuenta la necesidad identificada por el área técnica, así como el valor previsto en el Plan Anual de Adquisiciones para la presente vigencia.

Se identificó un mercado con capacidad para proveer los bienes y/o servicios requeridos por la Entidad, razón por la cual el estudio de precios de mercado se estructuró con base en la cotización obtenida y los costos históricos o los valores arrojadore por costos históricos proceso FGN-REC-0036-2024 llevados a valor presente por medio del índice de serie de empalme expedido por el DANE.

Revisada la plataforma del SECOP II, en la Tienda Virtual del Estado Colombiano se evidencia que no existe Acuerdo Marco de Precios que supla la necesidad del presente proceso.

Para el análisis del presente proceso se tuvo en cuenta

VARIABLES QUE PUEDEN AFECTAR EL SECTOR

De acuerdo con el análisis realizado, se sugiere tener en cuenta las siguientes variables económicas o circunstancias que se derivan del comportamiento del mercado, las cuales fueron identificadas durante la estructuración del presente estudio del sector, para efectos de la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato:

1. Variables laborales

- Incremento anual del Salario Mínimo Legal Vigente (SMLMV).
- Ajustes al auxilio de transporte.
- Reformas laborales que incrementen recargos nocturnos, dominicales y festivos.

	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FGN-AP07-F-32
	FORMATO ESTUDIO DEL SECTOR	Versión: 05 Página: 142 de 147

El presente formato "No aplica para Contratación Directa, Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión, Acuerdo Marco de Precios, Agregación de Demanda y Compras por Grandes Superficies, toda vez que cuentan con su propio formato.

- Variaciones en aportes parafiscales y seguridad social.

2. Variables regulatorias del sector vigilancia

- Modificación de tarifas mínimas reguladas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.
- Nuevas exigencias sobre armamento, capacitación o acreditaciones.
- Cambios en la normatividad de operación de empresas de vigilancia.

3. Inflación y variación general de precios

- Incremento del IPC.
- Aumento de precios de insumos operativos.

4. Variación en costos de equipos tecnológicos

- Incrementos en precios de cámaras, alarmas, sensores, sistemas de control de acceso, radios y software de monitoreo.
- Dependencia de equipos importados.

5. Tasa de cambio (TRM)

- Devaluación del peso colombiano.
- Alta dependencia de tecnología importada.

6. Costos de combustible y transporte

- Incremento del precio de la gasolina y ACPM.
- Variación de peajes y costos logísticos.

7. Disponibilidad de mano de obra especializada

- Escasez de vigilantes certificados.
- Alta rotación de personal.
- Incremento de la demanda del sector.

8. Condiciones de oferta y demanda del mercado

- Concentración de proveedores.

	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FGN-AP07-F-32
	FORMATO ESTUDIO DEL SECTOR	Versión: 05 Página: 143 de 147

El presente formato "No aplica para Contratación Directa, Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión, Acuerdo Marco de Precios, Agregación de Demanda y Compras por Grandes Superficies, toda vez que cuentan con su propio formato.

- Incremento de la demanda de servicios de seguridad.
- Reducción de la competencia efectiva.

9. Riesgos de orden público y seguridad

- Alteraciones del orden público.
- Incremento de amenazas o eventos de seguridad en la zona de operación.

10. Riesgos tributarios

Circunstancias identificables:

- Creación o modificación de impuestos nacionales o territoriales.
- Cambios en tarifas o bases gravables.

ANÁLISIS MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATEGICO

Del análisis de la demanda del MAE se puede determinar para el período comprendido entre el 1/01/2024 y el 6/08/2026 la contratación realizada es por 9293 contratos por valor de \$ 9.28 billones pesos con 3284 proveedores, para los códigos objeto del presente proceso, lo que significa que existe buena oferta dentro del mercado lo que garantiza mayor participación dentro del proceso contractual para adquirir el servicio que requiere la entidad.

En el periodo comprendido entre el 2020 y 2026, el año con mayor demanda fue el 2025 en la contratación para el código 921215 Servicios de Defensa Nacional, Orden Público, Seguridad y Vigilancia, así mismo, el comportamiento de la contratación para este tipo de bienes y servicios para el código 9212 en el año 2024, presenta un total de 1374 contratos por valor de \$2.335.800.086.760 con un 25.16% de participación; en el año 2025 un total de 1295 contratos por valor de \$3.054.438.759.573 con un 32.91% de participación en tanto que en lo corrido del año 2026, se tienen un total de contratos de 745 por valor de \$1.055.699.090.912 con un 11.37% de participación.

Se puede observar desde el análisis del Modelo de Abastecimiento Estratégico MAE con la consulta de los códigos del clasificador de bienes y servicios de Naciones Unidas y que son objeto del presente proceso se evidencia de acuerdo a los anteriores gráficos el origen de los proveedores es nacional, en menor proporción extranjero, así mismo la modalidad de selección más empleada es por Licitación pública, selección abreviada subasta inversa, teniendo menor participación la mínima cuantía y la Selección Abreviada subasta de menor cuantía. La ubicación de los proveedores se encuentra en Bogotá DC,

	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FGN-AP07-F-32
	FORMATO ESTUDIO DEL SECTOR	Versión: 05 Página: 144 de 147

El presente formato "No aplica para Contratación Directa, Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión, Acuerdo Marco de Precios, Agregación de Demanda y Compras por Grandes Superficies, toda vez que cuentan con su propio formato.

Cundinamarca, Antioquia, Bolívar, Boyacá, Santander, y Valle del Cauca, Huila y Tolima entre otros.

Existen empresas a nivel nacional, con las cuales se puede contratar la prestación del servicio de Vigilancia lo que garantiza pluralidad de oferentes a participar en el proceso de selección hecho que disminuye la posibilidad de declararse desierto además a nivel nacional existen muchas empresas que permiten tener pluralidad de oferentes y lograr mejores ofertas acordes a la necesidad que la entidad tiene establecida en sus estudios y documentos previos.

Para cubrir la totalidad de la necesidad de servicio de vigilancia y seguridad privada para las sedes de la Fiscalía General de la Nación Regional Eje Cafetero con el anexo valores relacionados con los costos históricos llevados a valor presente con el índice de serie de empalmes expedido por el DANE, y los costos del factor humano que está debidamente regulado para todo el territorio nacional se requiere un presupuesto total de **VEINTICINCO MIL SETECIENTOS ONCE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M/CTE (\$25.711.974.682,54)**, distribuidos así: a) Factor Humano de **VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS ONCE MILLONES DOSCIENTOS DIECISEIS MIL QUINIENTOS ONCE PESOS CON TREINTA CENTAVOS M/LCTE (\$25.411.216.511,30)**, y b) Para medios tecnológicos de **TRESCIENTOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CIENTO SETENTA Y UN PESOS CON VEINTICUATRO CENTAVOS M/Cte. (\$300.758.171,24=)** incluido IVA para atender la necesidad planteada en la solicitud de elaboración de estudio del sector.

El valor del presente análisis de sector corresponde a la comparación de los precios cotizados mediante solicitud de información a proveedores FGN-REC-SIP-0001-2026 y los costos históricos llevados a valor presente, tomando como referencia la propuesta económica que sirvió como precio de arranque al proceso FGN-REC-IPSE-0036-2024, lo que representa un valor de referencia y no un valor absoluto.

FACTOR HUMANO

Para definir el valor del presupuesto que corresponde a medio humano se emplearon los valores autorizados por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad para el año 2026 La normativa que establece los costos y tarifas mínimas del factor humano para los servicios de vigilancia y seguridad privada en Colombia para la vigencia del año **2026** es la [Circular Externa N° 20251300000115CS](#) emitida por la **Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada** el 30 de diciembre de 2025. Esta circular unifica los criterios y se fundamenta legalmente en la [Ley 2466 de 2025](#) (Reforma Laboral)

	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FGN-AP07-F-32
	FORMATO ESTUDIO DEL SECTOR	Versión: 05 Página: 145 de 147

El presente formato "No aplica para Contratación Directa, Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión, Acuerdo Marco de Precios, Agregación de Demanda y Compras por Grandes Superficies, toda vez que cuentan con su propio formato.

Debido a los cambios progresivos de la legislación laboral (reducción de la jornada ordinaria a 42 horas, recargo nocturno desde las 7:00 p.m. y el aumento de recargos dominicales al 90%), las tarifas para esquemas de **24 horas/30 días al mes** se calculan con base en Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes (SMMLV), divididas en **tres periodos indexados** durante el año.

1- REGIMEN DE TARIFAS PARA EL AÑO 2026

1.1 TARIFA DEL 01 DE ENERO AL 30 DE JUNIO DE 2026 PARA SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA DE VEINTICUATRO (24) HORAS Y TREINTA (30) DIAS AL MES.

Los usuarios de los sectores público, educativo privado, comercial y de servicios, industrial, aeroportuario, financiero, transporte y comunicaciones, energético y petrolero, serán sujetos de aplicación de la tarifa mínima equivalente a 9,77 salarios mínimos legales mensuales vigentes, necesaria para cubrir los costos laborales; más un porcentaje por concepto de gastos administrativos y de supervisión, de conformidad con los siguientes parámetros:

TARIFA	% gastos administración y supervisión	Valor gastos administrat. y supervisión	Modalidad / medio	Tarifa + AyS
\$17.106.341+ prima seguro vida	8%	(((\$17.106.341+ prima seguro vida)*8%)	medio humano sin arma	Tarifa base +AYS
\$17.106.341+ prima seguro vida	10%	(((\$17.106.341+ prima seguro vida)*10%)	medio humano con arma	Tarifa base +AYS
\$17.106.341+ prima seguro vida	11%	(((\$17.106.341+ prima seguro vida)*11%)	medio humano con canino	Tarifa base +AYS

TARIFA:	\$1.750.905	x	9,77	=	\$17.106.341	+ Valor Prima Seguro de Vida
---------	-------------	---	------	---	--------------	------------------------------

Para cubrir la totalidad de la necesidad de servicio de vigilancia y seguridad privada para las sedes de la Fiscalía General de la Nación Regional Eje Cafetero con el anexo valores relacionados con los costos históricos llevados a valor presente con el índice de serie de empalmes expedido por el DANE, y los costos del factor humano que está debidamente regulado para todo el territorio nacional se requiere un presupuesto total de **VEINTICINCO MIL SETECIENTOS ONCE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M/CTE (\$25.711.974.682,54)**, distribuidos así: a) Factor Humano de **VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS ONCE MILLONES DOSCIENTOS DIECISEIS MIL QUINIENTOS ONCE PESOS CON TREINTA CENTAVOS M/LCTE (\$25.411.216.511,30)** y b) Para medios tecnológicos de **TRESCIENTOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CIENTO SETENTA Y UN PESOS CON VEINTICUATRO CENTAVOS M/Cte.**

	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FGN-AP07-F-32
	FORMATO ESTUDIO DEL SECTOR	Versión: 05 Página: 147 de 147

El presente formato "No aplica para Contratación Directa, Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión, Acuerdo Marco de Precios, Agregación de Demanda y Compras por Grandes Superficies, toda vez que cuentan con su propio formato.

[Acuerdos Comerciales | Colombia Compra Eficiente | Agencia Nacional de Contratación Pública](https://www.risaralda.gov.co)
<https://www.risaralda.gov.co>
<https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-al-consumidor-ipc/ipc-informacion-tecnica#indices-y-ponderaciones>

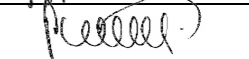
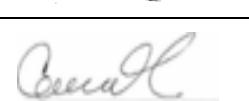
chrome-

extension://efaidnbmnnnibpcajpcgclefindmkaj/https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-Iltrim2026.pdf

EL VALOR DEL ESTUDIO DEL SECTOR ES	El valor total del Estudio del Sector es por la suma de VEINTICINCO MIL SETECIENTOS ONCE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M/CTE (\$25.711.974.682,54) incluido IVA, AIU y AYS y todos los costos directos e indirectos, así como los demás impuestos, tasas, contribuciones y gastos a que haya lugar y el factor tecnológico.
---	---

INCLUIDOS TODOS LOS COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS

EL CUAL SERVIRÁ COMO PRESUPUESTO OFICIAL DEL PROCESO

Elaboró	ELCY FABIOLA VILLANEDA LARGO	20/10/2006	
Revisó y aprobó	SANDRA MILENA MANRIQUE SOLARTE	20/10/2026	
Revisó y Aprobó Estructurador Técnico	DARIO EMILIO ALFARO RIVEROS	20/10/2026	
Revisó y Aprobó – Estructurador Jurídico	CARLOS ANDRES MONTES GONZALEZ	20/10/2026	
Revisó y Aprobó – Estructurador Financiero	WILFREDO BAHOS MELO	20/10/2026	
Revisó y Aprobó – Estructurador Económico	LILIANA ESTHER OBANDO ARENAS	20/10/2026	